

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	65
DISPOSICIONES	71
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	76
LICITACIONES	83
COLEGIACIONES	105
TRANSFERENCIAS	105
CONVOCATORIAS	106
SOCIEDADES	110
VARIOS	118

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2507-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-13456386-GDEBA-RSVMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, a partir del 24 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cecilia Laura BREGANT, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Cecilia Laura BREGANT, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N°

10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cecilia Laura BREGANT (D.N.I. 33.619.144 - Clase 1989) como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 518/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cecilia Laura BREGANT (D.N.I. 33.619.144 - Clase 1989) para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 0 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2508-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-05918879-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Guillermo Patricio MARZOLI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1968/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, Guillermo Patricio MARZOLI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Guillermo Patricio MARZOLI (D.N.I. N° 24.343.794 - Clase 1975), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1968/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Guillermo Patricio MARZOLI (D.N.I. N° 24.343.794 - Clase 1975) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2509-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-09391591-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 4 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Elías Ezequiel GHIGLIAZZA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de febrero de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por DECTO-2019-1464-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio

así lo aconsejen”;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 4 de febrero de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Elías Ezequiel GHIGLIAZZA (D.N.I 29.018.702 - Clase 1981), como Licenciado en Psicología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante DECTO-2019-1464-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de febrero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Elías Ezequiel GHIGLIAZZA (D.N.I 29.018.702 - Clase 1981) para desempeñar el cargo de Licenciado en Psicología, un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2510-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-08319554-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Florencia Luciana POSE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-3645-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Florencia Luciana POSE (D.N.I. 34.258.065 - Clase 1989), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-3645-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia Luciana POSE (D.N.I. 34.258.065 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2511-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-07568446-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo- Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Valeria Analía CABANILLAS por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por fallecimiento de

Roxana Graciela GONZALEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 1552/14.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por Resolución N° 6582/2022 se reconocieron los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 13 de diciembre de 2021.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Valeria Analía CABANILLAS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Valeria Analía CABANILLAS (D.N.I. 33.835.592 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 14 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2512-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00143146-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Andrea RUFFINI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Romina Andrea RUFFINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Andrea RUFFINI (D.N.I. N° 30.026.558 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2820/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Andrea RUFFINI (D.N.I. N° 30.026.558 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2513-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09586711-GDEBA-RSVIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, a partir del 19 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2006/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso,

y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Adriana Inés PÉRSICO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de diciembre de 2016 la designación de carácter interino de la agente Adriana Inés PÉRSICO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Adriana Inés PÉRSICO (D.N.I. 14.999.588 - Clase 1961), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1547/15 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de diciembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Adriana Inés PÉRSICO (D.N.I. 14.999.588 - Clase 1961), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 0 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2514-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17887875-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta Ayalén MALDONADO en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta Ayalén MALDONADO como Personal de Planta

Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N° 380/17 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Elena JUAREZ, concretado mediante Resolución N° 681/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Julieta Ayalén MALDONADO (D.N.I 36.526.505 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2515-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-40002801-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se tramita la designación de Natalia Florencia MACCHIA, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Florencia MACCHIA en el cargo de Licenciada en Fonoaudiología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Andrea Gloria BARREIRA, concretado mediante Resolución N° 4426/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Natalia Florencia MACCHIA (D.N.I. 27.202.154 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional citado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2516-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-07229038-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 26 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gonzalo Martín CARBONI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la

designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1929/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", a partir del 26 de noviembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Gonzalo Martín CARBONI (D.N.I. N° 31.362.813 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1929/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, a partir del 26 de noviembre de 2021, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gonzalo Martín CARBONI (D.N.I. N° 31.362.813 - Clase 1985) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", a partir del 26 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2517-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12625283-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Soledad COIRO para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 25 de noviembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Noelia Soledad COIRO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Noelia Soledad COIRO (D.N.I. 32.849.397 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3664/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Noelia Soledad COIRO (D.N.I. 32.849.397 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 25 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2518-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-06795643-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 16 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Martín MIRADA RABBIONE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-3635-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Martín MIRADA RABBIONE (D.N.I. 31.164.365 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2020-3635-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Martín MIRADA RABBIONE (D.N.I. 31.164.365 - Clase 1984) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2519-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Junio de 2023

VISTO el EX-2020-06121608-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Lilian Ariadna OLIVERA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lilian Ariadna OLIVERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del ministerio de salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Karina BENITEZ, concretado mediante RESO-2022-1870-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley Nº 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley Nº 15394;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lilian Ariadna OLIVERA (D.N.I. 28.842.376 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la designación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley Nº 15394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2520-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-07920669-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro Javier LASKO para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente- Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente- Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 23 de noviembre de 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Alejandro Javier LASKO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alejandro Javier LASKO (D.N.I. 33.106.391- Clase 1987), como Médico-Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4931/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandro Javier LASKO (D.N.I. 33.106.391- Clase 1987) para desempeñar el cargo de Médico- Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14- Subprograma: 12- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2521-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-15641832-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Reumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 29 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Reumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julio César URRUTIA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 5202/2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julio César URRUTIA (D.N.I. 32.844.080 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Reumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5202/2021.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julio César URRUTIA (D.N.I. 32.844.080 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Reumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2522-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-28151295-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Mabel TAMBURRI en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Mabel TAMBURRI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Neumonología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Myrna Marisa ZUAIN, concretado mediante Resolución N° 6482/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neumonología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Lorena Mabel TAMBURRI (D.N.I. 25.096.240 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en

el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencia que ostenta, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2523-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-10970861-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Gianna Sofía VASTA en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gianna Sofía VASTA en el cargo de Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Clarisa SANCHEZ RONCERO, concretado mediante Resolución N° 2474/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Gianna Sofía VASTA (D.N.I. N° 39.406.641 - Clase 1995).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2524-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-11913594-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 15 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julia STEPANENKO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2021-4706-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 15 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Julia STEPANENKO (D.N.I. 34.404.250 - Clase 1989), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-4706-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julia STEPANENKO (D.N.I. 34.404.250 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en

Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2525-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-13114315-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 16 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3546/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1)cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sofía DOMENICONI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°5226/2021 Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sofía DOMENICONI (D.N.I. 35.232.044 - Clase 1990), como Médica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N°5226/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Sofía DOMENICONI (D.N.I. 35.232.044 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 2526-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-32032778-GDEBA-HZGAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvana Andrea SANMIGUEL, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvana Andrea SANMIGUEL en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Anestesiología, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julián Héctor MENCHON, concretado mediante

Resolución Nº 2759/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley Nº 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anestesiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471)

Silvana Andrea SANMIGUEL (D.N.I. 26.886.151 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3166-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-24671220-GDEBA-DMGESYAMJGM mediante el cual se propicia, en el ámbito de esta jurisdicción, la creación de la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público para el personal bajo el régimen de la Ley N° 10.430 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que las leyes Nacionales N° 19.587 y N° 24.557 regulan las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo y la prevención de los riesgos respectivamente en el ámbito del sector público provincial.

Que el Gobierno Provincial tiene como objetivo prioritario preservar la vida y la salud de sus trabajadores atendiendo, fundamentalmente, las cuestiones referidas a la prevención de accidentes y promoción de la salud.

Que la Resolución Conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno N° 391/08, del Ministerio de Trabajo N° 164/08 y de la Secretaría General de la Gobernación N° 145/08, creó la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP), la cual se regirá por las disposiciones de Ley N° 14.226, marcando un hito fundamental en la política de Empleo Público que lleva adelante la provincia.

Que dicha Comisión ha surgido del diálogo con todas las organizaciones sindicales de los trabajadores estatales, teniendo a su cargo el tramamiento de las políticas públicas vinculadas a las condiciones y medio ambiente de trabajo de los empleados del Poder Ejecutivo Provincial.

Que dentro de las funciones de la CoMiSaSEP están la de fomentar acciones de prevención y protección de la vida y salud de todas las personas que se desempeñen en las dependencias públicas y la de impulsar la creación de comités mixtos en todas las jurisdicciones, debiendo regular su funcionamiento y asegurando la debida capacitación de sus integrantes.

Que esta jurisdicción, siguiendo los lineamientos del Poder Ejecutivo, considera conveniente crear la mencionada Comisión con representación de los trabajadores que se desempeñan bajo el régimen de la Ley N° 10.430, a fin de tratar cuestiones atinentes a las condiciones y medio ambiente de trabajo específicas en el ámbito de esta cartera de Estado.

Que el artículo 65 inciso d) de la Ley N° 10.430 faculta al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas de Higiene y Seguridad Laboral que protejan al trabajador de los riesgos propios de cada tarea.

Que deviene necesario el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.226 y en el artículo 65 inciso d) de la Ley N° 10.430.

Por ello,

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Crear la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público para el personal que se desempeña bajo el régimen de la Ley N° 10.430 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, que tendrá a su cargo el tratamiento de las cuestiones vinculadas a la salud y seguridad en el trabajo de todos los organismos que se encuentran bajo la órbita de esta jurisdicción.

ARTÍCULO 2º. La Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público para el personal que se desempeña bajo el régimen de la Ley N° 10430 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, estará integrada por las siguientes áreas: la Dirección General de Administración; la Dirección Provincial de Mejora Administrativa; la Dirección Provincial de Gobierno en Línea; la Dirección de Seguridad Laboral; la Dirección de Asuntos Contables y de Personal, dependiente del Organismo Provincial de Contrataciones; la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y, por las Organizaciones Sindicales UPCN (Unión Personal Civil de la Nación) y ATE (Asociación de Trabajadores del Estado).

ARTÍCULO 3º. La Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros tendrá las siguientes funciones, obligaciones y atribuciones:

- a) Elaborar el reglamento interno que deberá contener los derechos y obligaciones de sus integrantes, las metodologías e instrumento a utilizar por la Comisión y la periodicidad de las reuniones.
- b) Comunicar su composición y cualquier cambio que pudiera producirse a la Comisión.
- c) Proponer e impulsar mejoras progresivas en las condiciones y ambiente laboral de los trabajadores de la jurisdicción.
- d) Fomentar acciones de prevención y protección de la vida y la salud de todas las personas que se desempeñen en las dependencias públicas.
- e) Proponer a las autoridades de esta jurisdicción proyectos normativos que permitan instrumentar la creación de Comités Mixtos en aquellos ámbitos que por sus actividades específicas y/o dispersión geográfica lo ameriten.
- f) Elevar a la CoMiSaSEP propuestas que, por sus resultados positivos en la jurisdicción, permitan mejorar la salud y seguridad de los trabajadores de otras jurisdicciones.
- g) Velar por el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y convencionales vigentes en la materia.

- h) Participar de la elaboración, aprobación y evaluación de los programas de prevención de riesgos.
- i) Atender las recomendaciones y/o instrucciones que dicte la CoMiSaSEP como reguladora del funcionamiento de las comisiones mixtas que funcionan en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.
- j) Proponer acciones destinadas al fortalecimiento de esta comisión y los comités que generen, asegurando la debida capacitación de sus integrantes.
- k) Promover un clima permanente de cooperación para contribuir a la prevención de los riesgos ocupacionales y al mejoramiento de las condiciones de trabajo.
- l) Desarrollar acciones destinadas a formar e informar a los empleados y funcionarios públicos acerca de los riesgos ocupacionales existentes y las medidas más apropiadas de prevención, control o eliminación de los mismos.
- m) Formular recomendaciones a esta jurisdicción y a la CoMiSaSEP para mejorar la aplicación de la normativa vigente.
- n) Requerir el asesoramiento y la colaboración de técnicos, instituciones u organismos públicos o privados, especializados en cada una de las materias en tratamiento.
- o) Analizar y evaluar las sugerencias y denuncias hechas ante la Comisión sobre la salud y seguridad en el empleo público.
- p) Tener acceso a los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo y las actividades de prevención de la jurisdicción.
- q) Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad psicofísica de los trabajadores de la jurisdicción, con el objetivo de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.
- r) Conocer y tener acceso a la información y resultados de toda inspección, investigación y/o estudio sobre la jurisdicción llevado a cabo por los profesionales y/o técnicos de la Administración Pública Provincial y las realizadas por la Autoridad de Aplicación en materia de salud, riesgos, condiciones y ambiente de trabajo.

ARTÍCULO 4°. Los gastos y recursos económicos necesarios para el funcionamiento de la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público para el personal bajo el régimen de la Ley N° 10.430 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, y para la implementación de los planes consensuados de trabajo, deberán ser asumidos por la jurisdicción de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. La Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público para el personal bajo el régimen de la Ley N° 10.430 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires deberá conformarse dentro de los treinta (30) días de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial. Una vez publicado, comenzará a correr el plazo de sesenta (60) días para elaborar y aprobar su reglamento interno.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Comisión Mixta Jurisdiccional de Salud y Seguridad en el Empleo Público para el personal bajo el régimen de la Ley N° 10.430 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires comunicará de manera fehaciente su composición, reglamento interno aprobado y cualquier modificación que surgiere de la Comisión Mixta Jurisdiccional y/o de los comités Mixtos Locales a la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP), y al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1021-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-23585335-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa PELQUE S.A. - LUROVIAL S.R.L. UT - RÍO LUJÁN solicitó y presentó los cálculos de la primera a octava redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica para la obra: "Adecuación del Cauce de Tramo Medio Río Luján, Tramo FFCC Belgrano Norte - R.P.N° 6" - Lote 4 - en jurisdicción de los partidos de Exaltación de la Cruz, Pilar y Luján - Licitación Pública Internacional N° 1/2019 (CAF), en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de las empresas, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PELQUE S.A. - LUROVIAL S.R.L. UT - RÍO LUJÁN suscribieron con fecha 21 de junio de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra "Adecuación del Cauce de Tramo Medio Río Luján, Tramo FFCC Belgrano Norte - R.P.N° 6" - Lote 4" en jurisdicción de los partidos de Exaltación de la Cruz, Pilar y Luján los PRECIOS DE APLICACIÓN REDETERMINADOS a valores del 1 de julio de 2020, 1 de octubre de 2020, 1 de noviembre del 2020, 1 de enero de 2021, 1 de febrero de 2021, 1 de abril de 2021, 1 de junio de 2021 y 1 de septiembre de 2021, que constan como Anexo I;

Que, respecto a la redeterminación del Anticipo Financiero del 10% otorgado sobre el monto del contrato a valores de primera redeterminación (julio/2020), de lo ejecutado a valores de primera a séptima redeterminación definitiva de precios para la obra básica y al faltante de obra a ejecutar al 01/09/2021 a valores de octava redeterminación (septiembre/2021), las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II-A, Anexo II-B y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo que las partes dejen constancia que la presente redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV; Que, en virtud de lo expuesto, corresponde deducir la suma total de pesos cien millones ochocientos tres mil setecientos veinticuatro con sesenta y siete centavos (\$100.803.724,67), abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N°1 Ant. a N°14, correspondientes a los meses de agosto de 2022 a diciembre de 2022; dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuaciones provisionales aprobado por las resoluciones RESO-2020-834-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-10-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-810-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-1721-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-2042-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2022-958-GDEBA-MIYSPGP;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación (primera a octava Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de pesos ciento cuarenta y dos millones doscientos veintiséis mil ochocientos cuarenta con noventa y cuatro centavos (\$142.226.840,94), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuarenta y un millones cuatrocientos veintitrés mil ciento dieciséis con veintisiete centavos (\$41.423.116,27) y un faltante a Ejecutar a precios de Redeterminación Definitiva 8° de pesos doscientos setenta y cuatro millones ciento noventa y seis mil seiscientos treinta y uno con sesenta y cinco centavos (\$274.196.631,65) lo que hace un total de pesos trescientos quince millones seiscientos diecinueve mil setecientos cuarenta y siete con noventa y dos centavos (\$315.619.747,92) cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia a reconocer a la empresa por las presentes Redeterminaciones Definitivas asciende a la suma de pesos trescientos quince millones seiscientos diecinueve mil setecientos cuarenta y siete con noventa y dos centavos (\$315.619.747,92);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17 E, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que el Comité de Cuenca del Río Luján ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PELQUE S.A. - LUROVIAL S.R.L. UT - RÍO LUJÁN contratista de la obra: "Adecuación del Cauce de Tramo Medio Río Luján, Tramo FFCC Belgrano Norte - R.P.N° 6" - Lote 4 - en jurisdicción de los partidos de Exaltación de la Cruz, Pilar y Luján - Licitación Pública Internacional N° 1/2019 (CAF), que agregada mediante IF-2023-26046501-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos trescientos quince millones seiscientos diecinueve mil setecientos cuarenta y siete con noventa y dos centavos (\$315.619.747,92).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - ENT 71 - PR 2 - SP 2 - PY 2086 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 497.

ARTÍCULO 4°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 1028-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-28392583-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 para la obra: Construcción Edificio Casa de la Provincia - Castelli - PRY 12917 Obra 64, cuya renegociación de contrato se encuentra en trámite;

Que en el Anexo I la Repartición propone la transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos cien millones (\$100.000.000), y en Anexo II la transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos cuarenta millones (\$40.000.000), con la propuesta del débito a efectuar;
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF con el N° 408;
Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, prestando conformidad a las actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;
Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos cien millones (\$100.000.000), según detalle de Anexo I (IF-2023-28400861-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero -1. Administración Provincial -1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos cuarenta millones (\$40.000.000), según detalle de Anexo II (IF-2023-28400861-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-28400861-GDEBA-
DPAMIYSPGP

d6eae34fbea95a8ead9d46fbde712423c66de8828317edfc48851a07ab8dfa45 [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1595-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-26478550-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se tramita la promoción de grados, en forma excepcional, para el personal de la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que a través del artículo 15 del mencionado acto se facultó a los/as Ministras/os Secretarios/as, a la Secretaría General, a los/as titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno y a los/as titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones dispuestas en el citado Decreto;

Que, en tal sentido, se propicia reubicar al personal dependiente de este Organismo que reúna las condiciones establecidas;

Que, asimismo, se procura establecer para los/as agentes de la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 inclusive revisten en la máxima categoría del respectivo agrupamiento ocupacional o en el límite máximo establecido para los/as agentes del Agrupamiento Jerárquico con funciones de Jefe/a de Departamento o como Personal de apoyo por haber desempeñado las mismas de conformidad con el Artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430, una bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista del/de la agente.

Que en los Anexos I, II y III, que se incorporan a la presente, se individualizan a las personas que cumplen los extremos señalados;

Que se expidieron la Dirección General de Personal, la Dirección General de Administración y la Subsecretaría Técnico, Administrativo y Legal;

Que han tomado la intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Decreto N° 956/23;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en los términos del artículo 1º y concordantes del Decreto N° 956/23, a partir del 1 de abril de 2023, al personal de la Planta Permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, individualizado en los Anexos I - Nómina de agentes que se reubican en dos (2) grados - (IF-2023-27977143-GDEBA-DGPMSGP) y II - Nómina de agentes que se reubican en un (1) grado - (IF-2023-26731550-GDEBA-DGPMSGP), que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1º de abril de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista, al personal individualizado en el Anexo III (IF-2023-26731597-GDEBA-DGPMSGP), que forma parte integrante de la presente, conforme a lo previsto por el artículo 9º del Decreto N° 956/23.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección General de Administración gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, y que la Dirección General de Personal impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

GDEBA-MSGP-IF-2023-27977143-GDEBA-DGPMSGP	ab001375b7fccbe2cf478503dbb6dca9dfa47a4f582c92f26201025f14d11a69	Ver
GDEBA-MSGP-IF-2023-26731550-GDEBA-DGPMSGP	cd0a10f76ae478ece06747b3b37e61eab1ebfa1cff34c1c542bc66b13ef38212	Ver
GDEBA-MSGP-IF-2023-26731597-GDEBA-DGPMSGP	4657c41794ec2364801614b0595ee5aeb52f7c815d9effb927bb103d9156b0d0	Ver

RESOLUCIÓN N° 1720-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-14454114-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la asignación interina de funciones de Subdirector y de Jefe de Departamento, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21- modificado por Decreto N° 2369/22-, fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad, estableciéndose que hasta tanto se efectúe la desagregación de la totalidad de la misma, mantendrán su vigencia aquellas unidades orgánico-funcionales con nivel inferior a Dirección;

Que mediante Decreto N° 1476/04 se aprobó la estructura organizativa de la entonces Subsecretaría Administrativa, contemplándose la Subdirección de Presupuesto y el Departamento Presupuesto;

Que tramita la limitación, a partir del 21 de marzo de 2023, de las funciones de Jefe de Departamento Presupuesto asignadas por Resolución N° 1257/16 al Comisario del Subescalafón Administrativo, Juan José BONAFE;

Que se propone asignar con carácter interino, a partir del 21 de marzo de 2023, al Comisario del Subescalafón Administrativo, Juan José BONAFE, las funciones de Subdirector de Presupuesto y al Subcomisario del Subescalafón Administrativo, Adrián Roberto MENEGAZZI, las funciones de Jefe de Departamento Presupuesto, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlas;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que la Subdirección de Presupuesto se encuentra vacante a partir de la Resolución N° 319/23;

Que la Resolución N° 259/04 establece que durante el ejercicio de las funciones directivas o jerarquías correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del Ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial del artículo 1º;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que se han expedido la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la medida que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del 21 de marzo de 2023, al Comisario del Subescalafón Administrativo, Juan José BONAFE (DNI 27.236.331 - clase 1979 - Legajo N° 151.732), las funciones de Jefe de Departamento Presupuesto asignadas por Resolución N° 1257/16.

ARTÍCULO 2°. Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, con carácter interino, a partir del 21 de marzo de 2023, al Comisario del Subescalafón Administrativo, Juan José BONAFE (DNI 27.236.331 - clase 1979 - Legajo N° 151.732), las funciones de Subdirector de Presupuesto, quién percibirá durante el ejercicio de las mismas una remuneración equivalente al grado de Comisario Inspector, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y el artículo 1° de la Resolución N° 259/04.

ARTÍCULO 3°. Asignar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, con carácter interino, a partir del 21 de marzo de 2023, al Subcomisario del Subescalafón Administrativo, Adrián Roberto MENEGAZZI (DNI 28.519.567 - clase 1980 - Legajo N° 161.065), las funciones de Jefe de Departamento Presupuesto, quién percibirá durante el ejercicio de las mismas una remuneración equivalente al grado de Comisario, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1° de la Resolución N° 259/04.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 170 - Categoría de Programa: PRG 01 - ACT 02 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - U.G. 999 (2 cargos).

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales -, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 364-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-16851126-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Cooperativa de Trabajo Unión de Productores y Artesanos Domselaar Limitada, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de planificar acciones tendientes a aumentar la productividad agrícola e incrementar el valor agregado de los productos, sin afectar la conservación de los recursos naturales, coordinando acciones con otros organismos competentes e involucrados, públicos y/o privados, nacionales, provinciales y municipales;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su

artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que a orden 4 luce la nota presentada por la Cooperativa de Trabajo Unión de Productores y Artesanos Domselaar Limitada donde solicita un subsidio por la suma total de pesos quince millones (\$15.000.000.-) destinado a la compra de granos;

Que con el subsidio solicitado se lograría financiar el cincuenta por ciento (50%) del costo por bolsa de veinticinco kilos de alimento balanceado durante los siguientes cuatro meses;

Que en ese marco se espera generar la contención necesaria para que las familias productoras no pierdan su fuente de ingreso genuino y asimismo poder asegurar alimentos saludables a precios justos para la comunidad;

Que a orden 7 luce Informe Técnico confeccionado por la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural donde manifiesta que en razón de los elementos evaluados y agregados oportunamente, existe viabilidad técnica en lo solicitado por la Cooperativa y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que a orden 9 ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que a orden 14 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares manifestó que la Cooperativa de Trabajo Unión de Productores y Artesanos Domselaar Limitada no posee subsidio otorgado para este ejercicio fiscal, ni tienen asistencia pendiente de rendición;

Que a orden 16 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos quince millones (\$15.000.000,00) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la suma total de pesos quince millones (\$15.000.000,00) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa de Trabajo Unión de Productores y Artesanos Domselaar Limitada (CUIT 30-71560714-6) a fin de financiar la adquisición de alimentos balanceados.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 383-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-11999071-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores de Especies Vegetales y Animales Pampa Serrana Limitada y otorgar un subsidio a la mencionada Cooperativa, en el marco del “Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2022 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización”, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, RESO-2022-259-GDEBA-MDAGP y RESO-2023-70-GDEBA-MDAGP y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que por intermedio del Decreto N° 1.037/03, en su artículo 1 se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los

servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, mediante el Decreto N° 75/2020 se creó la Dirección de Cooperativas Agropecuarias, estableciendo entre sus responsabilidades implementar políticas relacionadas al fomento y desarrollo de actividades cooperativas en el ámbito del territorio bonaerense;

Que mediante la RESO-2022-259-GDEBA-MDAGP se aprobó el pliego de bases y condiciones para el “Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2022 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización” por el cual se encomendó a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca la evaluación de los proyectos que presentaran los aspirantes de acuerdo al formulario y condiciones establecidos en los Anexos que forman parte de la Resolución de mención;

Que asimismo, el gobierno provincial aprobó el Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 2022-2027 (“Plan 6x6”) que establece entre sus fundamentos la integración provincial y el desarrollo local, con el objetivo de otorgar financiamiento para proyectos estratégicos de inversión en la Provincia de Buenos Aires, reduciendo las asimetrías en el interior del territorio, asegurando generar mayores niveles de desarrollo, inclusión e integración;

Que el mismo promueve y fortalece la producción agropecuaria y agroindustrial a través de aportes no reintegrables (ANRS) para proyectos que implementen planificaciones de crecimiento en el desarrollo agrario provincial;

Que en este marco, se llevó adelante la convocatoria a presentar proyectos con la finalidad señalada, cuya fecha límite de presentación de proyectos aconteció el 2 de septiembre de 2022, mediante la presentación de los formularios precitados;

Que en virtud del éxito de la convocatoria realizada y la gran cantidad de proyectos recibidos, la suma de pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000.-) que había sido destinada al “Concurso a Cooperativas Agropecuarias 2022 Proyecto de Agregado de Valor-Industrialización” resultó insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos pretendidos por este Ministerio;

Que en ese marco, a través del EX-2022-19689211-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la RESO-2023-70-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se amplió hasta la suma de pesos noventa y cinco millones (\$95.000.000.-) el monto destinado al “Concurso a Cooperativas Agropecuarias 2022 Proyecto de Agregado de Valor-Industrialización”;

Que en ese sentido, la ampliación del presupuesto destinado al mencionado concurso representa una mayor cantidad de proyectos financiados y una mejora sustancial en sus cadenas de valor agropecuarias y agroindustriales con el objetivo de seguir fortaleciendo a las Cooperativas de la provincia de Buenos Aires;

Que a través del EX-2022-41805233-GDEBA-DSTAMDAGP, tramitó el dictado de la RESO-2023-242-GDEBA-MDAGP, mediante el cual se tuvo por desistida a la Cooperativa de Trabajo Nuevo Amanecer Limitada de la postulación oportunamente realizada en el Concurso;

Que siguiendo en orden de mérito la Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores de Especies Vegetales y Animales Pampa Serrana Limitada, presentó en ordenes 9/35 la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la cooperativa precitada cumplió con los artículos 9°, 10 y 11 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en el orden 36 obra informe técnico elaborado por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias haciendo saber que el proyecto presentado se ajusta a los lineamientos y objetivos dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, impulsando con el mismo la integración cooperativa, el encadenamiento productivo y la comercialización;

Que de este modo, la Dirección de Cooperativas Agropecuarias propició la aprobación del proyecto presentado por la Cooperativa reseñada y el otorgamiento a la misma de la suma de pesos tres millones novecientos noventa y siete mil doscientos veinticinco (\$3.997.225.-);

Que a orden 45 tomó intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cooperativas y elevando las actuaciones para la prosecución de su trámite;

Que a orden 50 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares realizó la respectiva imputación presupuestaria;

Que se expide en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por la Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores de Especies Vegetales y Animales Pampa Serrana Limitada, conforme el “Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2022 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización” aprobado mediante la RESO-2022-259-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma de pesos tres millones novecientos noventa y siete mil doscientos veinticinco (\$3.997.225.-) a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores de Especies Vegetales y Animales Pampa Serrana Limitada, en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la imputación : Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 124 - Jurisdicción 13 -Programa 11, Actividad 5, Fuente de financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria queda obligada a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 2°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 397-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-11986775-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la renuncia presentada por el agente Sebastián RODRIGUEZ a su cargo de Planta Temporaria en la Dirección de Fiscalización Vegetal - Delegación Fitosanitaria Zona IV Pergamino, a partir del día 1° de abril de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 obra Nota del agente Sebastián RODRIGUEZ, mediante la cual presentó la renuncia al cargo que detenta en este Ministerio a partir del 1° de abril de 2023;

Que a orden 5 obra la situación de revista del agente Sebastián RODRIGUEZ (DNI 32.892.059 - Clase 1987), quien posee un cargo de Planta Temporaria Transitoria, del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Fiscalización Vegetal - Delegación Fitosanitaria Zona IV Pergamino;

Que a orden 16 se aprecia copia de la RESOC-2023-71-GDEBA-MJGM que lo designa en el cargo mencionado;

Que a orden 15, consta informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que el agente Sebastián RODRIGUEZ no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que, asimismo, el interesado deberá hacer entrega al momento de notificación de la presente, del carnet de afiliación del I.O.M.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones legales vigentes procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 13 - del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1° de abril de 2023, la renuncia al cargo presentada por el agente Sebastián RODRIGUEZ (DNI 32.892.059 - Clase 1987), quien posee un cargo de Planta Temporaria Transitoria, del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Fiscalización Vegetal - Delegación Fitosanitaria Zona IV Pergamino, según designación mediante RESOC-2023-71-GDEBA-MJGM, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 398-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-20593947-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la renuncia presentada por la agente Yamila Solange LUCERO a su cargo de Planta Temporaria en la Dirección de Innovación Productiva - Sede Estación Experimental Mercedes, a partir del día 25 de abril de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 4 obra Nota de la agente Yamila Solange LUCERO, mediante la cual presentó la renuncia al cargo que detenta en este Ministerio a partir del 25 de abril de 2023;

Que la designación en su cargo para el Ejercicio 2023 se produjo mediante RESOC- 2023-195-GDEBA-MJGM cuya copia se aprecia a orden 13;

Que a orden 14 obra la situación de revista de la agente Yamila Solange LUCERO (DNI 42.397.662 - Clase 1999), quien posee un cargo de Planta Temporaria Transitoria, del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Innovación Productiva - Sede Estación Experimental Mercedes;

Que a orden 15 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que la agente Yamila Solange LUCERO no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que, asimismo, la interesada deberá hacer entrega al momento de notificación de la presente, del carnet de afiliación del I.O.M.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones legales vigentes procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 13 - del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 25 de abril de 2023, la renuncia al cargo presentada por la agente Yamila Solange LUCERO (DNI 42.397.662 - Clase 1999), quien posee un cargo de Planta Temporaria Transitoria, del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Innovación Productiva - Sede Estación Experimental Mercedes según designación mediante RESOC-2023-195-GDEBA-MJGM, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 399-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-12903182-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita la renuncia presentada por el agente Germán TETTAMANTI a su cargo de Planta Temporaria en la Dirección de Flora y Fauna, a partir del día 14 de abril de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 obra Nota el agente Germán TETTAMANTI, mediante la cual presentó la renuncia al cargo que detenta en este Ministerio a partir del 14 de abril de 2023;

Que el citado agente ha sido designado para el Ejercicio 2023 mediante RESOC-2023-195-GDEBA-MJGM, cuya copia luce a orden 6;

Que a orden 7 obra la situación de revista del agente Germán TETTAMANTI (DNI 35114405 - Clase 1990), quien posee un cargo de Planta Temporaria Transitoria, del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Flora y Fauna;

Que a orden 24 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que el agente Germán TETTAMANTI no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que, asimismo, el interesado deberá hacer entrega al momento de notificación de la presente, del carnet de afiliación del I.O.M.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones legales vigentes procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 13 - del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 14 de abril de 2023, la renuncia al cargo de Planta Temporaria Transitoria presentada por el agente Germán TETTAMANTI (DNI 35114405 - Clase 1990), quien posee un cargo de Planta Temporaria Transitoria, del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Flora y Fauna según designación mediante RESOC-2023-195-GDEBA-MJGM, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 359-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 17 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-19838828-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Arqui Ar Limitada (CUIT N° 30-71797464-2);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-20902441-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.), para ser destinado a la adquisición de termotanques solares y Hardware de informática, en la localidad y partido de Junín, con el objetivo de mejorar las condiciones edilicias de la oficina y obtener sistemas computarizados para optimizar el rendimiento laboral;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-21987920-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 - manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-24232520-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12272/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Arqui Ar Limitada (CUIT N° 30-71797464-2), de la localidad y partido de Junín, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.), destinado a la adquisición de termotanques solares y Hardware de informática, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 6662-61547/3, CBU: 0140301301666206154739, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 360-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 17 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-18854350-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Barro Colectivo Limitada (CUIT N° 30-71792567-6);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-19475335-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), destinado a la adquisición de materia prima y tornos para la fabricación de piezas y prácticas en los cursos, de la localidad de Crucecita, partido de Avellaneda, con el objetivo de mejorar la calidad de producción y promover los ingresos de los asociados;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 32, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-21589940-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 -, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 40, mediante documento N° IF-2023-22847256-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 11460/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Barro Colectivo Limitada (CUIT N° 30-71792567-6), de la localidad de Crucecita, partido de Avellaneda, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), destinado a la adquisición de materia prima y tornos para la fabricación de piezas y prácticas en los cursos, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 10342/8, CBU 1910017955001701034282, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$592.000.-) - Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$1.408.000.-). Importe Total: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 362-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 17 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-21159836-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a

través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Bok Limitada (CUIT N° 30-71715611-7);

Que en el orden 5 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-21065343-GDEBA-DPACMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinado a la compra de equipamiento de cocina, en la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, con el objetivo de volver a poner en funcionamiento espacios culturales (café y talleres), creando nuevos canales de comercialización y mayores ingresos;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 6 a 18 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 33, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-22372717-GDEBA-SSIPYCMPCCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 41, mediante documento N° IF-2023-24248677-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 12348/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Bok Limitada (CUIT N° 30- 71715611-7), de la localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinado a la compra de equipamiento de cocina, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 5014-52151/2, CBU N° 0140065601501405215125, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 365-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 17 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-20213107-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Armeplan Limitada (CUIT N° 30-71744116-4);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-21089612-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinado a la compra de maquinarias e insumos con el fin de posibilitar la producción de sobadoras industriales, en la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, con el objetivo de fortalecer el desarrollo productivo e integrar un producto competitivo en el circuito comercial;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-21987902-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 -, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-24231626-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 12262/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N°

24/10 del entonces Ministerio de la Producción, las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Armeplan Limitada (CUIT N° 30-71744116-4), de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), destinado a la compra de maquinarias e insumos, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-020-017052/5, CBU N° 19100209 - 55002001705250, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$553.200.-); Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$946.800.-); Importe total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 366-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-19120233-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como

propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Reciclando Sueños Limitada (CUIT N° 30-71623711-3);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-20575356-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), destinado a la adquisición de elementos de seguridad, materiales para reacondicionar espacio de trabajo y maquinarias, en la localidad y partido de Lanús, con el objetivo de mejorar la calidad de producción y promover los ingresos de los asociados;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-21589615-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 -, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 40, mediante documento N° IF-2023-24220759-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12256/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Reciclando Sueños Limitada (CUIT N° 30-71623711-3), de la localidad y partido de Lanús, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), destinado a la adquisición de maquinarias y materiales, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 19777, CBU 1910256455025600197778, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE (\$1.496.120.-) - Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$1.503.880.-). Importe total: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 368-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-20875038-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Reciclando Vidas" Ltda. (CUIT N° 30-71696644-1);

Que en el orden 5 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-22411309-GDEBA-DRYFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) destinado a la compra de un molino granulador, en la localidad de Santa Teresita, partido de La Costa, con el objetivo de optimizar la producción a través del procesamiento de ciertos materiales recuperados, generándole un valor agregado, lo que se traduce en mayores ingresos para sus asociados y/o más puestos de trabajo;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 6 a 18 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 33, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-22682358-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 -, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 42, mediante documento N° IF-2023-24543891-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 12438/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309 -, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Reciclando Vidas" Ltda. (CUIT N° 30-71696644-1), de la localidad de Santa Teresita, partido de La Costa, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), destinado a la compra de un molino granulador, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 52635/7,

CBU N° 01404207 01690105263579, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 369-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 17 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-09427139-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración suscripto entre ésta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica es la máxima autoridad de ciencia y tecnología en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y tiene entre sus competencias entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que mediante RESOL-2021-55-GDEBA-MPCEITGP, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica creó en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación el proyecto "Observatorio Regional Bonaerense de Innovación Tecnológica (ORBITA)" con el objetivo general de relevar, sistematizar y comunicar las capacidades del Sistema de Ciencia y Tecnología Provincial desde un abordaje sistémico, mediante la generación de mecanismos de vigilancia e inteligencia estratégica que posibiliten un monitoreo activo a través del trabajo articulado con redes de colaboradores;

Que el proyecto ORBITA tiene entre sus objetivos principales (i) producir, sistematizar y comunicar información actualizada y pertinente acerca de las capacidades y acciones del Sistema Científico Tecnológico Provincial y (ii) promover alianzas estratégicas con instituciones y coordinar un equipo multidisciplinario de miembros de referencia en la aplicación de la Vigilancia e Inteligencia Estratégica, asociada por núcleos temáticos;

Que la Universidad Nacional de José C. Paz fue creada en el año 2009 a través de la Ley Nacional N° 26.577 y tiene su sede principal en el Partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires;

Que la misión de la Universidad Nacional de José C. Paz es la enseñanza en educación superior, así como la producción y difusión de conocimientos que contribuyan al desarrollo de la región, poniéndose al servicio de la consolidación de un modelo nacional que se orienta a la equidad social y el desarrollo;

Que, a través de los Proyectos y Programas Especiales, la Universidad Nacional de José C. Paz articula esfuerzos con gobiernos, organizaciones sociales y culturales, además de organizaciones productivas, teniendo en mira la finalidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la región y el país, siendo sus funciones sustantivas la docencia, la investigación, la extensión, la transferencia y la producción, procurando la formación de profesionales, el desarrollo científico, el desarrollo tecnológico, la innovación productiva y la promoción de la cultura;

Que las Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires tienen el carácter de Cuerpos Consultores y Asesores Preferenciales en los términos previstos en el artículo 18, inciso 2), apartado a) IX del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial;

Que, en ese marco, mediante el convenio celebrado la Universidad Nacional de José C. Paz se compromete a brindar el servicio de consultoría, asesoramiento y asistencia para la realización de estudios de casos destinados a analizar el impacto tecnológico, productivo y social de los programas de innovación ejecutados por el Ministerio -a través de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación-, ascendiendo el presupuesto de la contratación a la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000);

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III ha tomado los recaudos presupuestarios pertinentes;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18º, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 605/20 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 25/2022.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 25/2022
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre esta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional de José C. Paz, el que como Anexo Único (CONVE-2023-27810038-GDEBA-MPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - Decreto Promulgatorio Nº 2368/22: Jurisdicción 11 - JA 0 - UE 498 - Ent 0 - Prog 8 - Sp 1 - Py 0 - Ac 2 - Ob 0 - Act Int 758 - In 3 - Ppr4 - Ppa1 - Spa 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000).

ARTÍCULO 3º. Publicar la contratación en el sitio de Internet de la provincia de Buenos Aires, ello conforme lo estipulado en el Artículo 15 Apartado 2) del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de José C. Paz, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

ANEXO CONVERESO 369 f42ed43038d6b28f13c404605651c14bad7c3c70013bb77dc57ef3d36df0a82f

[Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 370-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2023-20551740-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución Nº 674/20 y sus modificatorias Nº 329/21, Nº 191/2022 y Nº 566/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 96 luce la Resolución Nº RESO-2023-324-GDEBA-MPCEITGP de fecha 28 de junio de 2023, por la cual se otorgó un subsidio a favor de Nodocoop Federación de Cooperativas Ltda. (CUIT Nº 30-71018639-8), por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), destinado a la construcción de una red de fibra óptica para vincular a la localidad de Azopardo a la red regional de NODOCOOP y, en San Miguel Arcángel hacer la red desde el nodo de la cooperativa de Puán a unos 10 Km., con la participación de la Cooperativa Electricidad y Otros Servicios Públicos de Azopardo Ltda., Cooperativa Servicio Eléctrico y Públicos de San Miguel Arcángel Ltda. y Cooperativa De Servicios y Obras Públicas Ltda. de Puán, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobados por Resolución Nº 674/2020, modificada por Resoluciones Nº 329/2021, Nº 191/2022 y Nº 566/2022;

Que por el Artículo 2º se autorizó a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el Artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del Municipio Nº 15456/2, CBU: 1910111055011101545628, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado;

Que los datos de la Cuenta Nº 15456/2, CBU: 1910111055011101545628, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado, corresponden a la mencionada Federación (IF-2023-20952264-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP- orden 15), los que por un error involuntario se consignaron como pertenecientes a un Municipio;

Que por providencia (PV-2023-27641762-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP -orden 110) de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I, solicita se verifique el artículo 2º de la RESO-2023-324-MPCEITGP;

Que en orden 113 mediante PV-2023-27693346-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Dirección Técnica, Administrativa y Legal de la Delegación I, manifiesta que habiéndose verificado el artículo 2º de la Resolución Nº 324/23, se remite para la confección del acto pertinente, que rectifique dicho artículo de la Resolución mencionada;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el artículo 115 del Decreto-Ley Nº 7647/70 y Decreto Nº 1.018/16, reglamentario de la Ley Nº 14.828 y las atribuciones conferidas por los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 644/2020 y la Ley Nº 15.164 -modificada por Ley Nº 15.309 y Decreto Nº 54/2020 -modificatorio por el Decreto Nº 90/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Artículo 2º de la RESO-2023-324-GDEBA-MPCEITGP, de fecha 28 de junio de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Federación Nº 15456/2, CBU: 1910111055011101545628, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado."

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a sus efectos.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 379-MPCEITGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2023-28161179-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la vigésima tercera (23) cuota correspondiente al plan de pagos acordado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para regularizar la deuda contraída por la ejecución del Programa "Fuerza Productiva", y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Convenio, suscripto en fecha 10 de marzo de 2008, entre los entonces Ministerios de Asuntos Agrarios y Producción y de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Decreto N° 854/08, se creó el "Programa Fuerza Productiva" y el "Subprograma Fuerza Parques Productivos";

Que posteriormente se suscribieron sucesivos convenios, por los cuales se acordaron el segundo, tercero y cuarto tramo del Programa, y que fueron aprobados por los Decretos N° 839/10, N° 1793/11 y N° 322/14, respectivamente;

Que mediante dicho Programa, la entidad bancaria se comprometió a atender financieramente -mediante el otorgamiento de préstamos- a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica dentro de los sectores agropecuarios, industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios en la provincia de Buenos Aires, y esta Cartera Ministerial a compensar la tasa de interés en los financiamientos que el Banco otorgue, con el fin de ampliar la capacidad operativa y el nivel de producción y empleo;

Que por el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-435-GDEBA-MPCEITGP se aprobó el Convenio N° CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de apoyar -a través de la asistencia financiera- el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires y, por el artículo 2°, se convalidó la creación del PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA y del SUBPROGRAMA AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES y RELOCALIZACIÓN, en los términos establecidos en el referenciado acuerdo;

Que en la CLÁUSULA DECIMOSEXTA se verificó la existencia de una deuda correspondiente al Programa "Fuerza Productiva" y se acordó un plan de pago de la misma en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22.-) cada una;

Que en los órdenes 4, 5 y 7, mediante Providencias N° PV-2023-28376821-GDEBA-DCPPMPCEITGP, N° PV-2023-28589177-GDEBA-SSIPYCMPCITGP y N° PV-2023-28843546-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas, la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando y prestando conformidad al trámite de pago de la vigésima tercera (23) cuota de la deuda contraída;

Que en el orden 13 obra la Solicitud de Gastos N° 15627/2023 (IF-2023-29647515-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 y en el orden 15, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, mediante providencia N° PV-2023-29801776-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, solicita realizar el acto administrativo de pago por el monto indicado, a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/22- y la Resolución N° 435/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de la vigésima tercera (23) cuota, correspondiente al plan de pago de la deuda verificada por Convenio N° CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP - aprobado por Resolución N° 435/2021- y contraída oportunamente en virtud de la ejecución del Programa "Fuerza Productiva".

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a la partida presupuestaria correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 28 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el Artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 380-MPCEITGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2023-25641272-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de

la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 435/2021, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos por parte de la mencionada entidad financiera, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;

Que, asimismo, dentro del Convenio se encuentra el subprograma "Agrupamientos Industriales y Relocalización", aplicable a las operaciones de crédito destinadas a PyMEs industriales radicadas en agrupamientos industriales que quieran realizar inversiones y/o PyMEs que quieran trasladarse a una zona industrial apta;

Que la línea contempla, para aquellas empresas que demuestren ser exportadoras, otorgar una bonificación adicional tras la verificación de dicha condición como impulso a las exportaciones provinciales;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha";

Que por medio de la Resolución N° 130/2022, se aprobó la adenda N° 1 al convenio (CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) con el Banco de la provincia de Buenos Aires (BAPRO), a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo y por Resolución N° 340/2022, se aprobó la adenda N° 2 al referido convenio por la cual se establece que una vez vencido el plazo de vigencia del convenio, el BANCO tendrá adicionado un plazo 90 días corridos para efectivizar los desembolsos pendientes de proyectos aprobados hasta el 31 de marzo de 2022;

Que en el orden 12 (IF-2023-25038872-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de mayo de 2023, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$24.462.912,35.-);

Que, mediante providencia N° PV-2023-25070943-GDEBA-DCPPMPCEITGP obrante a orden 13, la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y por providencia PV-2023-25234710-GDEBA-SSIPYCMPCITGP obrante a orden 14, la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 20, mediante documento N° IF-2023-28245290-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 14815/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que oportunamente tomaron la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y las Resoluciones N° 435/2021, N° 130/2022 y N° 340/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$24.462.912,35.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33- 99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo I", correspondiente al mes de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11- UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$24.462.912,35.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 381-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-27443981-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de

la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo II", correspondiente al mes de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el "PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2" y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACIÓN" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que por éste Convenio, la referida entidad bancaria, se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización" y "Proyectos Sustentables";

Que por medio de la Resolución N° 150/2023, se aprobó la Adenda N° 1 al Convenio N° 2 (CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) con el Banco de la Provincia de Buenos Aires ("BAPRO"), a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo hasta el 31 de agosto del 2023 o hasta agotar el cupo disponible, lo que ocurra primero y aumentar el cupo prestable del acuerdo;

Que en el orden 14 (IF-2023-25061554-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de mayo de 2023, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$33.333.689,36.-);

Que mediante providencia N° PV-2023-25076534-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 15), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2023-26947039-GDEBA-SSIPYCMPEITGP (orden 16), la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento N° IF-2023-28758030-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 15075/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y las Resoluciones N° 339/22 y N° 150/23.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$33.333.689,36.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha - Tramo II", correspondiente al mes de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$33.333.689,36.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el Artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 383-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-21463870-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de abril de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en

Marcha Etapa 2°GP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el "PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2" y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACIÓN" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria, se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización" y "Proyectos Sustentables";

Que por medio de la Resolución N° 150/2023, se aprobó la Adenda N° 1 (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al Convenio N° 2 (CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) con el Banco de la Provincia de Buenos Aires ("BAPRO"), a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo hasta el 31 de agosto del 2023 o hasta agotar el cupo disponible, lo que ocurra primero y aumentar el cupo prestable del acuerdo;

Que en el orden 14 (IF-2023-23501909-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de abril de 2023, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$31.963.239,55.-);

Que, mediante providencia N° PV-2023-24482794-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 15), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2023-24733527-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP (orden 16), la Subsecretaria de Industria, PyMES y Cooperativas solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento N° IF-2023-28759293-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 15078/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, Resolución N° 339/22 y Resolución N° 150/23.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$31.963.239,55.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33- 99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", correspondiente al mes de abril de 2023.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$31.963.239,55.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 270-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-5797846-GDEBA-DGAMAMGP, del Ministerio De Ambiente, por medio del cual tramita un contrato de Locación de Servicios, suscripto en el marco de las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 15.310 y N° 15.394 y los Decretos N° 304/2020, N° 1176/2020 y N° 89/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ministra Secretaria, propicia la ADDENDA al contrato suscripto con la Sra. DI NARDO María Florencia DNI 27.688.384, la cual forma parte integrante de la presente;

Que la contratación mencionada fue aprobada oportunamente mediante Resolución N° 55/23 de la Ministra;

Que actualmente, se torna indispensable contar con los servicios de la contratista, reuniendo la misma los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de las tareas para las que ha sido contratada;
Que la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros realizó el informe de factibilidad, no encontrando objeciones a la solicitud de contratación efectuada;

Que el gasto que demande la contratación propiciada se encuentra contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, obrando la respectiva solicitud de gasto en cuestión;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en los términos de Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 15.310 y N° 15.394 y los Decretos N° 304/2020, N° 1176/2020 y N° 89/2022

Por ello,

**LA MINISTRA SECRETARIA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Aprobar la Addenda al Contrato entre el Ministerio de Ambiente y DI NARDO María Florencia (DNI 27.688.384 Clase 1979- CUIT 23-27688384-4), que tendrá vigencia desde el 1 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 y percibirá en concepto de honorarios la suma de pesos un millón seiscientos treinta y dos mil (\$1.632.000) pagaderos en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de pesos doscientos setenta y dos mil (\$272.000) quien prestara servicios en la Unidad de Coordinación Municipal y Seguimiento de la Gestión.

ARTÍCULO 2. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Cuenta de Terceros-Ministerio de Ambiente 1.1.1.29.00.000-PROG 1-ACT 0 según el siguiente detalle. FIN. 3- FUN. 8-SUB. FUN.1-INC 3- P.PAL 4- P.PAR 9.

ARTÍCULO 3. Registrar, notificar al contratista, suscribir la ADDENDA, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial Del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar

Daniela Marina Vilar, Ministra.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN N° 192-MTGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-15892290-GDEBA-DSTAMTGP mediante el cual se propicia la designación en el cargo de Directora de la Dirección de Asuntos Laborales Individuales, en el ámbito del Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 21/2022, se modificó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Trabajo, que fuera aprobada por Decreto 74/2020;

Que mediante NO-2023-15948686-GDEBA-SSRTMTGP, se propicia la designación de NEGRO Ana Lia, a partir de la fecha de notificación, en el cargo de Directora de la Dirección de Asuntos Laborales Individuales, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones para el cargo propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia a orden 15 la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a orden 18 la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (TO Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272 E /17 EL MINISTRO DE TRABAJO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 11121, MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaría de Relaciones del Trabajo, Dirección Provincial de Relaciones Individuales del Trabajo, a NEGRO Ana Lía (DNI N° 25.314.989, Clase 1976) en el cargo de Directora de la Dirección de Asuntos Laborales Individuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (TO Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaria General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 206-MTGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-19721233-GDEBA-DSTAMTGP mediante el cual se propicia la renuncia y designación en el cargo de Director de la Dirección General de Administración, en el ámbito del Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 74/2020, modificado por su similar N° 21/2022 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Trabajo;

Que el trabajador MORALES Néstor Daniel, presenta la renuncia, a partir del 15 de mayo de 2023, al cargo de Director General de la Dirección General de Administración, para el cual fuera designado mediante RESO-2020-62-GDEBA-MTGP;

Que asimismo, mediante NO-2023-20229902-GDEBA-SSTAYLMTGP, se propicia la designación de PASARI Matías Damián, a partir del 15 de mayo de 2023, en el cargo de Director de la Dirección General de Administración, reservando un cargo de la Planta Permanente del Agrupamiento Ocupacional 5, Personal Profesional, Categoría 11, Clase 3, Grado XI, Código 5-0032-XI-3, Contador "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones para el cargo propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272E/17 y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (TO Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272E /17 EL MINISTRO DE TRABAJO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción N° 11121, MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del 15 de mayo de 2023, de MORALES Néstor Daniel (DNI N° 20.727.355, Clase 1969), al cargo de Director General de Administración, en los términos del artículo 14 inciso b), de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar a partir del 15 de mayo de 2023, en la Jurisdicción 11121, MINISTERIO DE TRABAJO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a PASARI Matías Damián (DNI N° 27.742.149, Clase 1979) en el cargo de Director General de Administración, reservando un cargo de la Planta Permanente del Agrupamiento Ocupacional 5, Personal Profesional, Categoría 11, Clase 3, Grado XI, Código 5-0032-XI-3, Contador "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (TO Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 187-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2020-14786315-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el que la firma "EMPRESA DEL OESTE S.A.T.", solicita la prórroga de contrato de concesión para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 462, con ajuste al artículo nuevo incorporado por Ley N° 7.396 al Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.) y;

CONSIDERANDO:

Que los servicios de la Línea N° 462, reconoce sus antecedentes en la Disposición N° 1.200/96, de la entonces Dirección Provincial de Transporte, mediante la cual se asume con carácter provisional el contralor y fiscalización de los servicios intercomunales de hecho que la "EMPRESA DEL OESTE S.A.T." prestara, con desarrollo de sus tráficos entre los nuevos partidos de Morón y Hurlingham, asignándose el Número 462, como licencia provincial individualizante;

Que posteriormente mediante la Resolución 11.114 N° 182/99 el Poder Ejecutivo resuelve la incorporación definitivamente al régimen provincial de la L.O.T.P., de la totalidad de los servicios efectuados por "EMPRESA DEL OESTE S.A.T." con la Línea N° 462, entre los partidos de Morón y Hurlingham, otorgándose concesión por el termino de 10 años;

Que, por Resolución 11.114 N° 81/08 se prorrogó por 10 años la concesión oportunamente otorgada, conforme los términos de la L.O.T.P. (COPDI-2018-22801828-GDEBA- DTPYCMYSPGP);

Que, transcurrido el periodo legal del contrato suscripto en último término, la firma prestataria solicitó, en tiempo y forma, la

prórroga de la concesión en el marco del expediente N° 22104- 3752/2015, agregadas a las actuaciones que dan origen a la presente;

Que la empresa peticionante se haya legalmente constituida como Sociedad Anónima (IF-2020-15588064-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP);

Que los servicios de la Línea N° 462, encuadran en la calificación de urbanos por desarrollarse en zonas urbanas, con renovación casi constante de pasaje, secciones breves, tarifas de escala y horarios de alta frecuencia, sin conducción de equipajes;

Que consta la intervención de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la cual, a través de sus áreas técnicas ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación de la concesión;

Que, en ese sentido, a través del Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios, IF-2021-11206648-GDEBA-DTPYCMYSPGP, se deja constancia del cumplimiento por parte de la prestadora de las obligaciones impuestas por el artículo 30 de la ley de fondo y la reglamentación;

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329/11 y en el estudio de necesidad vehicular efectuado por el Departamento de Costos y Tarifas, perteneciente a la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio, necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea N° 462 asciende a 12 unidades;

Que mediante IF-2023-28721593-GDEBA-DTAPMTRAGP, se informa que la firma "EMPRESA DEL OESTE S.A.T.", ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87 y normativa concordante vinculadas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable, reuniendo además las condiciones necesarias en materia de solvencia económica-financiera que permiten asegurar la continuidad y regularidad de los servicios mediante IF-2023-19167896-GDEBA-DTAPMTRAGP;

Que en materia impositiva, previsional y multas, a través de los informes IF-2023-27752963-GDEBA-DRYSMTRAGP y IF-2023-28104538-GDEBA-DTAPMTRAGP, las áreas técnicas competentes de la autoridad de aplicación dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como de la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte respectivamente;

Que se hallan asimismo acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad en materia de parque móvil, y su composición ajustada al estudio vehicular precitado, conforme lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros en su informe IF- 2023-27910305-GDEBA-DPYHTPMTRAGP;

Que en materia del recorrido autorizado a la Línea N° 462, es el que surgen de la "Planilla Anexa" del contrato de concesión suscripto (CONVE-2021-23199658-GDEBA-DPTMIYSPGP);

Que corresponde destacar que, ha sido considerada la declaración efectuada por la peticionante mediante expediente N° 2417-1584/10, en el marco del Programa de Actualización y Regularización del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Línea Regular en jurisdicción de esta Provincia implementado por Resolución M.I. N° 92/10, manifestando expresamente que "en cuanto a la línea 462 no existen modificaciones que declarar, y que los mismos se ajustan a los descriptos en el último contrato de prórroga de concesión, conforme copia obrante en orden 55 del presente";

Que como CONVE-2021-23199658-GDEBA-DPTMIYSPGP obra el contrato y su planilla anexa de recorridos, celebrado "ad referéndum" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en el marco del Decreto N° 272/17, entre la Subsecretaría de Transporte y la firma "Empresa del Oeste S.A.T.", para la prórroga de la concesión de servicios de la línea N° 462;

Que cabe tener presente que la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26° de la Ley Provincial N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte, conforme lo establece el artículo 32 bis;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomada vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto Provincial N° 272/17, artículo 32° bis de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar por el término de diez (10) años conforme lo establecido en el artículo nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto-Ley 16378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7°, de la Ley N° 7396, la concesión otorgada a la firma "EMPRESA DEL OESTE S.A.T.", para la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 462, que sirve los partidos de Morón y Hurlingham.

ARTÍCULO 2°. Homologar el contrato de concesión de la Línea N° 462, celebrado "ad referéndum" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos conforme, entre la Subsecretaría de Transporte y la compañía "EMPRESA DEL OESTE S.A.T.", ajustado al recorrido total detallado en "Planilla Anexa de recorridos", instrumento que como CONVE-2021-23199658-GDEBA-DPTMIYSPGP, integra de la presente, y cuyo plazo de vigencia comprende el periodo 11/07/2016 - 11/07/2026.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la empresa "EMPRESA DEL OESTE S.A.T." deberá hacer efectivo el pago del Impuesto de Sellos vigente de conformidad con el artículo 282 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescrita por la autoridad de aplicación tributaria, a partir de lo cual tendrá treinta (30) días a fin de acreditar tal pago por ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa

y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-23199658-GDEBA-DPTMIYSPGP

b18fda907f652d70f637d76d849d5a03d1b380efe8f862191315b1d08d2c71d5 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 56-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Julio de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-21544740-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, Decreto N° 382/22 y el Decreto N° 2401/22 y las Disposiciones N° 56/19 y N° 43/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el visto de la presente, la Municipalidad de Tres de Febrero solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto el Convenio Marco de Colaboración con la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial), para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad requirente al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Tres de Febrero al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cámara detectora de giro indebido -, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-22680722-GDEBA-DPFYCTYSVMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente. Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar y comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2023-22680722-GDEBA-
DPFYCTYSVMTRAGP

afb83306500e20fb7e3b1a61ba8b28f79d4fa5a479d700a7c875cf97711d67c2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 57-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Julio de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-35848268-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, Decreto N° 382/22 y el Decreto N° 2401/22 y las Disposiciones N° 56/19 y N° 43/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su Artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano”;

Que el Artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que, por su parte, el Artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v. 2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el visto de la presente, la Municipalidad de Tigre solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto el Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad requirente al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Tigre al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - control de uso de cinturón de seguridad y celular al volante -, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-20526494-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el

proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente. Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar y comunicar. Cumplido, archivar. -

Carlos Alberto Battista, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2023-20526494-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

ad48fb3ac0e860898c71bc7ba348bcdde22451b412ebe0e920e78d9b79a4a01e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 58-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Julio de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-21523510-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, Decreto N° 382/22 y el Decreto N° 2401/22 y las Disposiciones N° 56/19 y N° 43/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el visto de la presente, la Municipalidad de San Isidro solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto el Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad requirente al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de San Isidro al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - control de uso de cinturón de seguridad y celular al volante -, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-27221960-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente. Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar y comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2023-27221960-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

b16c5516e679d606d8bb7334a3d7a4d5f2bdc900da9d775e4fb15d9b93346589 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 60-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Julio de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-21526355-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, Decreto N°

382/22 y el Decreto N° 2401/22 y las Disposiciones N° 56/19 y N° 43/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”; como así también, que “las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el visto de la presente, la Municipalidad de Campana solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto el Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad requirente al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Campana al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - control de tránsito -, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-27415343-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente. Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar y comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2023-27415343-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

a18da040ae8832ce2cbffe34f27b4ecfc524c0161d39ff00d8ac7582806d3971 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 62-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Julio de 2023

VISTO los Expedientes N° EX-2023-21741309-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante Disposición N° 31/23, se emitió el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente a favor de la TECPLATE S.A.

Que, asimismo, la mencionada empresa tramita, en el expediente de marras, la renovación y ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante Disposición N° 31/23, en favor de la firma TECPLATE S.A., CUIT: 33-71419137-9, con domicilio en Calle Hipólito Yrigoyen 1.419, Florida, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

Detalle de los equipos a ampliar

1) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: DYGOLD

MODELO: ENFORCER

2) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: VIALSEG

MODELO: VELOCIRRAPTOR V1

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 64-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Julio de 2023

VISTO los Expedientes N° EX-2023-27215959-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su Artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles,

cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales”;

Que asimismo el Artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 2/10 creó el “Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito”, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el “Certificado de Conformidad”;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante Resolución N° 29/23, se renovó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente a favor de la DETECTRA S.A.

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD otorgado mediante Disposición N° 29/23, en favor de la firma DETECTRA S.A., CUIT: 30-71038766-0, con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen N°1419, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

Detalle de los equipos a ampliar:

1) Producto:

TIPO: FISCALIZACIÓN MOTO-VEHÍCULOS

MARCA: JNR NEUROCAM

MODELO: HELMET

2) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: DYGOLD

MODELO: ENFORCER A

3) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: IVERO

MODELO: V2-VIP

4) Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO

MARCA: ANCA

MODELO: NEO

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 474-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-13391093-GDEBA-SDAMGGP, por medio del cual se propicia aceptar la renuncia de María Agustina MATEOS al cargo de Directora de Delegaciones del Registro de las Personas y se impulsa la designación de Patricia Elizabeth BLANCO en el referido cargo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se propicia aceptar la renuncia de María Agustina MATEOS, al cargo de Directora de Delegaciones del Registro de las Personas, de la Dirección Provincial del Registro de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa, a partir del día 6 de junio de 2023, en el que fuera oportunamente designada por RESO-2020-52-GDEBA-MGGP, quien se reintegra a su cargo de revista en el Agrupamiento Profesional, Categoría 10, código 5-0004-XII- 3, Abogado "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la referida Dirección Provincial;

Que a orden N° 24 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, certifica que la funcionaria saliente, no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que asimismo se impulsa, a partir del día 6 de junio de 2023, la designación de Patricia Elizabeth BLANCO, en el cargo de Directora de Delegaciones del Registro de las Personas dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Subsecretaría de Gestión Operativa, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicho cargo;

Que la mencionada agente revista en el Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 17, Delegación San Justo, en un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Profesional, Categoría 13, Escalafón CLASE 2 GRADO IX, Código 5-0003-IX-2, Abogado "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 6 de junio de 2023, la renuncia presentada por María Agustina MATEOS (DNI N° 31.938.187, clase 1986), al cargo de Directora de Delegaciones del Registro de las Personas dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Subsecretaría de Gestión Operativa, en el que fuera oportunamente designada por el artículo 1° de la RESO-2020-52-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dar por limitada, a partir del 6 de junio de 2023, la reserva de cargo de María Agustina MATEOS (DNI N° 31.938.187, clase 1986), que fuera dispuesta por el artículo 2° de la RESO-2020-52-GDEBA-MGGP, quien se reintegra a su cargo de revista del Agrupamiento Profesional, Categoría 10, Código 5-0004-XII-3, Abogado "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la referida Dirección Provincial.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir del día 6 de junio de 2023, a Patricia Elizabeth BLANCO (DNI N° 16.232.920, clase 1965), en el cargo de Directora de Delegaciones del Registro de las Personas, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Reservar el cargo de revista de Patricia Elizabeth BLANCO (DNI N° 16.232.920, clase 1965), en el Agrupamiento Profesional, Categoría 13, Código 5-0003-IX-2, Abogado "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, Subdirección Zonal 17, Delegación San Justo, de conformidad con lo determinado en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 329-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 14 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-26638445-GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 6021, su Decreto Reglamentario N°5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.165 y la Ley N° 15.310, la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, Decreto 1299/16 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Completamiento red de agua y cloacas barrio Compa" en la localidad de Plátanos en el partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires; enmarcada en el Préstamo 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires;

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización domial;

Que, en este sentido, la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N°15.165 y la Ley N° 15.310 declarala emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que el artículo 2° de la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N°15.165 y la Ley N° 15.310, autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, etcétera) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que la obra tiene por objeto la ejecución de mil quinientos setenta y siete (1.577) metros de cañería cloacal DN 160, con sus correspondientes accesorios. Además, se prevé la ejecución de dieciséis (16) bocas de registro y ciento ochenta y nueve (189) conexiones domiciliarias cloacales, las cuales completarán el servicio cloacal a todos los vecinos del barrio. Por último, se prevé la ejecución de cañería de agua DN 75, con sus correspondientes accesorios, y cincuenta y cinco (55) conexiones domiciliarias de agua;

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo prescripto por el Decreto 1299/16, la Ley N°6021 de Obras Públicas, su Decreto Reglamentario N°5.488/59 y sus modificatorias, y el Decreto N°1562/85 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Asimismo, el proceso Licitatorio se enmarca en lo dispuesto por la Ley N °14812 por la cual se declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya vigencia fue prorrogada por la Ley N°15.310 y la Ley N°15.165;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 (\$121.861.632,50) calculado al mes base junio de 2023;

Que se prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y en la cláusula 2.1.5 del pliego, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N.º 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, artículo 2° y ss. de la Ley N° 14.812 prorrogada por la Ley N°15.310, Ley N°15.165 reglamentada por el Decreto N.º 443/16, el artículo 46 de la Ley N.º 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, el Decreto 1299/16 y

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 29/2023, para la ejecución de la obra "Completamiento red de agua y cloacas barrio Compal" en la localidad de Plátanos en el partido de Berazategui, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2023-26744744-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2023-25772641-GDEBA-DAOICOPISU, PLIEG-2023-29424949-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-29425064-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-29432153-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-29432219-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-29641271-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 (\$121.861.632,50), tomando como mes base junio 2023; y un plazo de ciento cincuenta (150) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 15 de agosto de 2023 a las 15:00 hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2023 y 2024: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14019- OBRA 75- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y la cláusula 2.1.5 del PLIEG-2023-29641271-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 95-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Julio de 2023

VISTO, el expediente EX-2023-21524253-GDEBA-DPCAOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-EGDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, la Resolución RESO-2023-72-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0507-LPU23, para la adquisición de copas menstruales destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución RESO-2023-72-GDEBA-OPCGP, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación, se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y se estableció la fecha de apertura de ofertas para el día 29 de junio de 2023 a las 11:00 horas;

Que los avisos de la convocatoria fueron publicados en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y difundido en el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Asimismo, se invitó a los proveedores del rubro registrados en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, conforme constancias agregadas al expediente por IF-2023-25021489-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas de ACTA-2023-26994023-GDEBA-DPCCYCMOPCGP de fecha 29 de junio de 2023, se recibieron cuatro (4) ofertas correspondientes a las firmas: MEDI SISTEM S R L, SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, CAIMAN S.R.L., DISARFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA;

Que se ha cumplimentado con la confección del Cuadro Comparativo de Precios que dispone la reglamentación obrando en el IF-2023-26994389-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 61 la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco realiza el informe de razonabilidad de los importes cotizados por cada oferente;

Que en virtud de lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación, en orden 65 la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud del Ministerio de Salud realiza el informe de técnico de las ofertas presentadas;

Que la Comisión de Preadjudicación en función del análisis de los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los pliegos de la contratación y de la documentación y ofertas formuladas emitió el dictamen de fecha 7 de julio de 2023 obrante en IF-2023- 28678466-GDEBA-DPCAOPCGP, haciendo propios los fundamentos esgrimidos en los informes económicos referidos ut supra;

Que la citada comisión aconseja adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas, MEDI SISTEM S R L, SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, CAIMAN S.R.L., DISARFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por los renglones y sumas detalladas en el dictamen;

Que, por otro lado, la comisión de preadjudicación sugiere desestimar de la oferta presentada por SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, el renglón detallado en el referido dictamen;

Que, en el mencionado dictamen, la Comisión de Preadjudicación, dejó expresa constancia que fue emitido habiendo superado el plazo previsto en el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, en atención al tiempo requerido para el análisis de la documentación y la solicitud de asesoramiento técnico al efecto;

Que el dictamen de la Comisión de Preadjudicación fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, notificado electrónicamente a las firmas oferentes el día 7 de julio de 2023, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme constancia agregadas al expediente por IF-2023-28643368-GDEBA-DPCAOPCGP;

Que de acuerdo a la vista emitida por Fiscalía de Estado obrante en VT-2023- 30340587-GDEBA-FDE, la empresa DISARFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, registra los juicios N° 1355760 y N° 1296042;

Que, en esas condiciones, corresponde la selección de los oferentes preadjudicados que resultan admisibles para la suscripción del Convenio Marco, a través del cual cada una de las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires, gestionarán la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquél;

Que la modalidad de selección del cocontratante a través del Convenio Marco es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación, revistiendo tal carácter el Organismo Provincial de Contrataciones conforme artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA; artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA- GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra N° 614-0507-LPU23 realizada bajo la modalidad de Convenio Marco según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Licitación Pública del Organismo Provincial de Contrataciones, Proceso de Compra 614-0507-LPU23, para la adquisición de copas menstruales destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, a favor de las ofertas, para los renglones, hasta las cantidades y precios unitarios detallados en el Anexo IF-2023-29312231-GDEBA-DPCCYCMOPCGP que forma parte integrante de la presente Resolución. Limitar la cantidad de bienes a ser contratados por renglón de conformidad con las cantidades establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°. Desestimar de la oferta presentada por SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA el renglón 2.1, en virtud de las razones señaladas en el dictamen de preadjudicación.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la empresa DISARFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA no podrá suscribir el respectivo convenio marco de compras, hasta tanto no regularice su situación judicial, de acuerdo a lo señalado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°. Publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar en los términos del artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Citar a los oferentes para que en el plazo de siete (7) días de notificada la presente, presenten la garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 19 ap. 1 inc. b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22, y suscriban el Convenio Marco de Compras en los términos del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2023-29312231-GDEBA-
DPCCYCMOPCGP

55137b48545acaa36437e0c9ca3c6cfb1781c4a3d2ed0d22d5a41cc11b8d9c34 [Ver](#)

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE**RESOLUCIÓN N° 149-PALB-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-29864727-GDEBA-SDTADPLB, Ley N° 26.557, Ley N° 14.580, Ley N° 12.256, Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 37/2020 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ejecución Penal de la Provincia de Buenos Aires N° 12.256 prevé como misión y función para el Patronato de Liberados Bonaerense, la asistencia, tratamiento y control de toda persona que por disposición judicial se encuentre bajo la órbita de su intervención institucional;

Que la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 prevé respuestas institucionales que brinden asistencia a personas con uso problemático de drogas y, asimismo, garantiza la implementación de dispositivos comunitarios alternativos a la internación de las personas;

Que, asimismo, la referida normativa en su artículo 4° prevé que "(...) las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental. Las personas con uso problemático de drogas, legales e ilegales, tienen todos los derechos y garantías que se establecen en la presente ley en su relación con los servicios de salud (...)";

Que la Ley Provincial N° 14.580 adhiere a la referida normativa, sobre el Derecho a la Protección de la Salud Mental en sus artículos N° 2, 3 y 21;

Que en virtud al trabajo diario realizado en el territorio de la Provincia de Buenos Aires se visualiza que hay un amplio porcentaje de las personas que el Organismo asiste, acompaña y supervisa atraviesan situaciones problemáticas de consumo;

Que en este sentido, se torna necesario la creación de Dispositivos de Abordaje Interdisciplinario para la Prevención de Consumos Problemáticos, cuyo objetivo es brindar a las personas que transitan una situación de consumo con drogas de uso nocivo, y que estén en conflicto con la ley penal, un espacio de reflexión y prevención para pensarse con otros en esta problemática, desarrollando herramientas para evitar nuevas situaciones de conflicto y generar de esta manera un impacto de mayor seguridad y autonomía, promoviendo el respeto y la diversidad;

Que la Dirección de Programas y Tratamiento en el Medio Libre, Gran Buenos Aires, promueve la presente gestión, y aduna a orden 2 y 3, respectivamente, el Anexo I "Dispositivos de Abordaje Interdisciplinario para la Prevención de Consumos Problemáticos", "identificado como IF-2023-29831528-GDEBA-DPYTMLBAPLB, y el Protocolo de intervención identificado como IF-2023-29831864-GDEBA-DPYTMLBAPLB;

Que a orden 5 y 8, ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad y la Dirección General de Administración del Organismo;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones encuadradas en la Ley N° 14.580, Ley N° 12.256, Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 37/2020 y modificatorios;

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la creación de los Dispositivos de Abordaje Interdisciplinario para la Prevención de Consumos Problemáticos identificado como Anexo I GEDO IF-2023-29831528-GDEBA-DPYTMLBAPLB.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Protocolo de Intervención de los Dispositivos de Abordaje Interdisciplinario para la Prevención de Consumos Problemáticos, identificado como GEDO IF-2023-29831864-GDEBA-DPYTMLBAPLB.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar en el BO. Comunicar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del art. 2 inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Servicios Técnicos y Contable. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

ANEXO/S

IF-2023-29831528-GDEBA-
DPYTMLBAPLB

aa1adea6c1e929f379e2d1414ac1c6586524fbedd7ece3fa13b3653d6955dae1 [Ver](#)

IF-2023-29831864-GDEBA-
DPYTMLBAPLB

70bcd0189565743ead49c0f606e32996a83ba55195dbb542dfe30a26a29483b3 [Ver](#)

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 345-CIC-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-25091638-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente Silvia María WOLCAN, a partir del 30 de junio de 2023, en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, la agente Silvia María WOLCAN presenta la renuncia a partir del 30 de junio de 2023, al cargo de Investigadora Independiente, Categoría III de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, otorgado oportunamente por Decreto N° 1889/2016;
Que en el orden n° 5, obra la resolución N° 009069/23 del IPS por la que se acordó el beneficio de jubilación ordinaria, y de igual manera en el orden n° 9, obra el cierre de cómputos;
Que en el orden n° 6, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que en el orden n° 12, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;
Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Silvia María WOLCAN (DNI N° 11.616.524, Clase 1954, Legajo de Contaduría N° 274.614) a partir del 30 de junio de 2023, al cargo de Investigadora Independiente, Categoría III, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 349-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-25219884-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se gestiona la designación de tres (3) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo se impulsan las designaciones de las personas que se detallan en el anexo identificado como IF-2023-25982238-GDEBA-DDDPPMGGP, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en el mismo se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023;
Que los y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;
Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;
Que por cuerda separada tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes

designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-26073671-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo identificado como IF-2023-25982238-GDEBA-DDDPPMGGP, con las remuneraciones equivalentes a las categorías, agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como IF-2023-26073671-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los/as agentes que se designan.

ARTÍCULO 4°. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 350-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-06504139-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de veinte (20) personas en diversos cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitoria Mensualizada, con la retribución equivalente a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se señalan en el anexo identificado como IF-2023-07669771-GDEBA-DDDPPMGGP;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designadas mediante RESOC-2022-39-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-55-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-64-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-141-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-251-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-289-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-339-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-381-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-389-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-523-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-534-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-573-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-575-GDEBA-MJGM y RESOC-2022-691-GDEBA-MJGM, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;
Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;
Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-08037204-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a las personas que se mencionan en el anexo identificado como IF-2023-07669771-GDEBA-DDDPPMGGP, en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como IF-2023-08037204-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 3º. Notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 331-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-10150287-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la limitación de la designación de Florencia Amira VIOLANTE en el cargo de la Planta Temporaria como Personal de Gabinete, y su posterior designación en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, en el ámbito de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la limitación de la designación, a partir de la notificación del acto administrativo, de Florencia Amira VIOLANTE en el cargo de la Planta Temporaria como Personal de Gabinete, en el que había sido designada mediante Resolución Nº 72/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que, asimismo, se gestiona su posterior designación en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, a partir de la notificación del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023, en Agrupamiento Profesional con una remuneración equiparada a Categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley Nº 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que la vacante a utilizar corresponde a la aceptación de la renuncia de Telma Inés O'TOOLE en el cargo de Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, instrumentada mediante Resolución Nº 650/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la Dirección de Contabilidad informa la adecuación presupuestaria de los cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 19 de la Ley Nº 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y por los artículos 111 inciso d) y 117 y 121 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y EL DECRETO Nº 18/23 LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS
Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la designación de Florencia Amira VIOLANTE (DNI 26.250.352- Clase 1977) en el cargo de Planta Temporaria como Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el que había sido designada mediante Resolución Nº 72/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023, a Florencia Amira VIOLANTE (DNI 26.250.352- Clase 1977), en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Profesional con una remuneración equiparada a Categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en Dirección de Compras y Contrataciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 4 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

DÉBITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 533 - Programa 5 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 4 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 336-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-10150185-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la limitación de la designación de Ana Laura CUNEO en el cargo de la Planta Temporaria como Personal de Gabinete, y su posterior designación en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, en el ámbito de la Unidad Ministra del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la limitación de la designación, a partir de la notificación del acto administrativo, de Ana Laura CUNEO en el cargo de la Planta Temporaria como Personal de Gabinete de la Unidad Ministra, en el que había sido designada mediante Resolución N° 60/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que, asimismo, se gestiona su posterior designación en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, a partir de la notificación del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023, en Agrupamiento Administrativo con una remuneración equiparada a Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Unidad Ministra; Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que la vacante a utilizar corresponde a la aceptación de la renuncia de Lihuel Pablo AMOROSO en el cargo de Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, instrumentada mediante Resolución N° 758/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la Dirección de Contabilidad informa la adecuación presupuestaria de los cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y por los Artículos 111 inciso d) y 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y EL DECRETO N° 18/23 LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS
Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS**

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la designación de Ana Laura CUNEO (DNI 34.296.066 - Clase 1989) en el cargo de Planta Temporaria como Personal de Gabinete de la Unidad Ministra, en el que había sido designada mediante Resolución N° 60/20 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo establecido en el Artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Unidad Ministra, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023, a Ana Laura CUNEO (DNI 34.296.066 - Clase 1989), en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Administrativo con una remuneración equiparada a Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

DÉBITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 4 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 343-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-7300621-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de tres (3) personas en cargos de la Planta temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que en particular se establecen y conforme se detallan en el Anexo 1 (IF2023-29517504-GDEBA-DDDPPMAMGP);

Que las personas mencionadas reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarias para ocupar los cargos propuestos;

Que, oportunamente, la jurisdicción gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los agentes que se designan;

Que el Director de Servicios Auxiliares ha certificado las tareas y prestación con dedicación plena, de los agentes referidos; Que los agentes mencionados, se desempeñan como choferes con dedicación plena de labor, correspondiendo su inclusión en el régimen del Decreto N° 588/19, y la asignación de las bonificaciones establecidas en el artículo 3° inciso a) y en el artículo 4° inciso a) del citado Decreto, equivalentes al setenta por ciento (70 %) y cincuenta por ciento (50 %), respectivamente, del sueldo básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario, informa las nomenclaturas presupuestarias para atender el gasto que demandan las designaciones propiciadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto

Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA SECRETARIA DE AMBIENTE Y EL
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a las personas mencionadas en el Anexo1 (IF-2023-29517504-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte del presente acto administrativo, en las condiciones que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, a los agentes mencionados en el Anexo 1 (IF-2023-29517504-GDEBA-DDDPPMAMGP), quienes se desempeñan como choferes con dedicación plena de labor, en el régimen del Decreto N° 588/19, y asignarle las bonificaciones establecidas en el artículo 3° inciso a) y en el artículo 4° inciso a) del citado Decreto, equivalentes al setenta por ciento (70 %) y cincuenta por ciento (50 %), de la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, respectivamente, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido con cargo al Presupuesto General 2023 - Ley N° 15.394, Decreto N° 2/23, en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, en las categorías de programa que se indican en el Anexo 2 (IF-2023-14059861-GDEBA-DDDPPMAMGP) que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción gestionara ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los agentes que se designan.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Martin Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 351-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-23702739-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de cuatro (4) personas en cargos de la Planta temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que en particular se establecen y conforme se detallan en el Anexo 1 (IF-2023-28865401-GDEBA-DDDPPMAMGP);

Que las personas mencionadas reúnen la totalidad de los recaudos legales y aptitudes necesarias para ocupar los cargos propuestos;

Que, la jurisdicción gestionara ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los agentes que se designan;

Que la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario, informa las nomenclaturas presupuestarias para atender el gasto que demandan las designaciones propiciadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA SECRETARIA DE AMBIENTE Y EL
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29, MINISTERIO DE AMBIENTE, en la Planta Temporaria, como Personal

Transitorio Mensualizado, a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta el 31 de diciembre de 2023, a las personas mencionadas en el Anexo 1 (IF-2023-28865401-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte del presente acto administrativo, en las condiciones que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido con cargo al Presupuesto General 2023 - Ley N° 15.394, Decreto N° 2/23, en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, en las categorías de programa que se indican en el Anexo 2 (IF-2023-28985400-GDEBA-DDDPPMAMGP) que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. La jurisdicción gestionara ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los agentes que se designan.

ARTÍCULO 4. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-28865401-GDEBA-DDDPPMAMGP	a9e53bc81886097b28e2d653f72ad2dd5daf925e6633c1b16e58050afbab9bff	Ver
IF-2023-28985400-GDEBA-DDDPPMAMGP	73342e2ddce63f5e7bd1c3640a6d90e2f7f80d181d7715562f325d4fd89a51c3	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 371-DPGYPCYCMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2023-24810747-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 102-1383-LPR23 tendiente a la adquisición de 50 desfibriladores externos automáticos con mensajes e instrucciones de voz, con destino a los S.I.E.S., a las Unidades de Baja Complejidad y a las distintas dependencias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa... LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferente acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten...";

Que, a orden N° 2, se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 3, se agrega el presupuesto de la firma TECNOIMAGEN S.A. como justiprecio de referencia;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 4, por la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria manifestando que: "(...) se solicita la adquisición de cincuenta (50) desfibriladores externos automáticos con mensajes e instrucciones de voz, que serán destinados a abastecer a los SIES, a las Unidades de Baja Complejidad y a las distintas dependencias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (...) El presente pedido encuentra su fundamento en la necesidad de proveer de dichos insumos al Sistema Integrado de Emergencia Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 402/2022, reglamentario de la Ley N° 27.159, que regula el Sistema de Prevención Integral de Eventos por Muerte Súbita en Espacios Públicos y Privados de Acceso Público.(...) con el fin de reducir la morbilidad súbita de origen cardiovascular y teniendo en cuenta que las enfermedades cardiovasculares constituyen una de las principales causas de muerte en nuestro país, el Decreto citado previamente menciona que los lugares públicos y privados de acceso público con concentración o circulación superior a mil (1000) personas al día, deberían contar al menos con un (1) Desfibrilador Automático Externo (DEA)(...);

Que, a órdenes N° 9 y N° 11, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 17, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 102-3723-SG23 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 23, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto mencionada;

Que, a orden N° 27, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 28, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 102-1383-LPR23; Que, a orden N° 30, obra la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/2022;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 31 de julio de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGE y Nicolás Miguel JASIN que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado la referida contratación demandará una suma estimada de pesos veintisiete millones doscientos doce mil trescientos con 00/100 (\$27.212.300,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 102-1383-LPR23 y autorizar el llamado a Licitación Privada tendiente a la adquisición de 50 desfibriladores externos automáticos con mensajes e instrucciones de voz, con destino a los S.I.E.S., a las Unidades de Baja Complejidad y a las distintas dependencias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director Provincial o quien haga sus veces para autorizar procedimiento, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos ochenta y tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$83.750.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco con 00/100 (\$335,00), por el artículo 1° de la RESO-2023- 24-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 102-1383-LPR23 el cual como documento PLIEG-2023-28460313-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada tendiente a la adquisición de 50 desfibriladores externos automáticos con mensajes e instrucciones de voz, con destino a los S.I.E.S., a las Unidades de Baja Complejidad y a las distintas dependencias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos veintisiete millones doscientos doce mil trescientos con 00/100 (\$ 27.212.300,00), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 31 de julio de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGE y Nicolás Miguel JASIN.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 102-3723-SG23 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Incorporar en el SINDMA. Comunicar. Cumplido, archivar

Alejandro Pablo Menin, Director

ANEXO/S

PLIEG-2023-28460313-GDEBA-
DCYCMSALGP

a91076707f2d860173832b68196da2d78014bedc183d6de6de4502cb3dc66e92 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1208-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Julio de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 68/2023 RENTAS GENERALES, para la contratación del Servicio Reparaciones Edilicias con provisión de materiales, solicitado por Supervisión de obras, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Área de Supervisión de obras, requiere a ORDEN 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN Nº 17 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Cincuenta y un millón setenta y tres mil quinientos sesenta y siete con 45/100 (\$51.073.567,45) conforme surge del Sipach NRO. 625439.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 68-23 RENTAS GENERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 68-23 RENTAS GENERALES- encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 2 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

Establecer fecha de visita para el día 28 de Julio de 2023 a las 10:00 hs

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Procedimiento Abreviado de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 \$51.073.567,45.-; -Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1210-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Julio de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 69/2023 RENTAS GENERALES, para la contratación del Servicio Ampliación y remodelación de la dependencia, solicitado por Servicios Generales, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Departamento de Servicios Generales, requiere a ORDEN 4 la contratación de la compra.

Que a ORDEN Nº 25 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS cuarenta y cinco millones seiscientos setenta y dos mil doscientos veinte (\$45.672.220.-) conforme surge del Sipach NRO. 618647.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 69-23 RENTAS GENERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 69-23 RENTAS GENERALES- encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 2 de Agosto de 2023 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

Establecer fecha de visita para el día 28 de Julio de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Procedimiento Abreviado de referencia

se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 \$45.672.220.-; -Ejercicio 2023

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1044-HIEMIDVTMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO Que mediante Expediente EX-2023-26427199-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Somatotropina Humana para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un periodo comprendido entre 04/07/2023 hasta el 31/12/2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Farmacia y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 624773 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$28.600.000,00 la misma puede encuadrarse en el Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada N° 35-2023 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de Veintiocho Millones Seiscientos Mil (\$28.600.000,00) todo esto mediante solicitud Sipach N° 624773 Expediente EX-2023- 26427199-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma en lo establecido Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 de la Ley 13981/2009 (ley de contrataciones).

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 31 de Julio a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicación a los Agentes Meder Marisel DNI: 32.910.123 - Legajo: 130023, Abraham Mariana DNI: 35.206.886 - Legajo: 130015, Rach Alejandra DNI: 28.063.047 - Legajo 674391, Sonia Soledad Trila DNI: 27.792.182 - Legajo 355167.

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0- Entidad 0 - Cat. Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 - Finalidad 3 - Función1 - F11- Fuente de Financiamiento: Rentas Generales - Ejercicio 2023. Inciso 2 Ppr. 5. Ppa 2. Psp., por la suma de pesos Veintiocho Millones Seiscientos Mil (\$28.600.000,00)

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 523-HIGAEPMSALGP-2023

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES

Lunes 17 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-25014586-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2023, tendiente a la Contratación de Servicio de Cableado de Red de Informática con provisión de materiales, solicitado por el Servicio de Mantenimiento, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Art. 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As., la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs. As., conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Servicio Mantenimiento ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (dos); siendo el gasto aproximado en la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$76.329.760,00).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 23 (Veintitrés).

Que el Departamento Contable ha intervenido a Orden 25 (veinticinco), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979) y BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 10/2023, el día 3 de Agosto de 2.023, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2022-1440-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) y/o prórroga del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Inciso F del Anexo I del Decreto 59/19.

Que para el llamado de referencia, se requiere Visita Técnica, indicada con lugar, fecha y hora, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones).

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Mantenimiento, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS EVITA PUEBLO EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 3, Ppr 4, Ppa 6, por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$76.329.760,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2023 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 830-HZGAMPMSALGP-2023

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Julio de 2023

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 25/2023 donde se pretende el servicio de RECOLECCION DE RESIDUOS PATOGENICOS X KG, PRESUPUESTO ESTIMADO \$26.000.000,00.- solicitado por el servicio SERVICIOS GENERALES H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de SERVICIOS GENERALES solicita a LP 25/2023 la gestión de la compra.

Que a LP N° 25/2023 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: veintiseis millones con 00/100 (\$26.000.000,00) conforme surge del Sipach N° 624575.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 25/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 25/2023 de acuerdo al Artículo 17º de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 31 DE JULIO DE 2023 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 25/2023 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes INT. SALVATORE ARIEL, LIC. DE KEMMETER ADRIANA Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7º Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2023- C.INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 3 PARTIDA PRINCIPAL 3 PARTIDA SUBPARCIAL 5 \$26.000.000,00.

ARTÍCULO 8º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cesar Roberto Moreno, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-118691-02 la Resolución N° 012035 de fecha 24 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 012035

VISTO, el Expediente N° 2350-118691/02 correspondiente a ALVAREZ JOSE DAVID S/SUC, en el cual se practicó cargo deudor por haberes abonados indebidamente al Sr. Sergio David Álvarez y deuda por extracciones efectuadas con posterioridad a su deceso, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 831243 de fecha 13/1/2016 se acordó beneficio pensionario a la Sra. Josefina Isabel Iñurrieta, en su carácter de cónyuge superviviente del causante de autos en coparticipación con su hijo Sergio David Álvarez, de conformidad con los términos de los arts.34 y 36 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.

Que se presenta la Sra. Iñurrieta, denunciando el fallecimiento del Sr. Álvarez, acaecido con fecha 4/7/2021, comenzando a percibir ésta última, la totalidad del beneficio pensionario.

Que con posterioridad se advierte, que ha quedado pendiente de cancelación la deuda efectuada a Sergio David Álvarez, en base a los términos de la Resolución acordatoria del beneficio, la cual en su art. 5º dispuso: Dar de baja la Pensión Ley N° 10.205 y practicar el correspondiente cargo deudor, desde el comienzo del beneficio que se otorga por la presente y hasta la efectiva baja, debiéndose afectar el 20 % del haber pensionario hasta la cancelación total.

Que se procede a practicar el cargo deudor, por el período 1/3/2015 al 1/4/2016, el cual asciende a la suma de \$5.718,40, correspondiendo declararlo legítimo en esta instancia.

Que habiéndose producido el deceso del Sr. Sergio David Álvarez, se advierte que han existido extracciones efectuadas con posterioridad a su deceso, ascendiendo a la misma a la suma \$12.975,92, correspondiendo declararla legítima en esta instancia.

Con relación a la deuda derivada de los términos de la Resolución N° 831243, se deberá verificar la existencia de juicio sucesorio a nombre del Sr. Sergio David Álvarez, a fin de intimar a los posible derecho-habientes del mismo, a efectos de que propongan forma de pago de la misma, debiéndose intimar asimismo respecto de la deuda por extracciones indebidas.

Que en caso de no existir juicio sucesorio alguno, se deberá proceder a la publicación de edictos en los términos del art.66 del Decreto-Ley 9650/80 T. O 600/94.

Que si cumplido el plazo correspondiente, no existiere presentación alguna, se deberá imprimir el trámite de rigor, tendiente a proceder al recupero de las sumas adeudadas y efectuar denuncia penal, respecto de las extracciones indebidas.

Que corresponde declarar de legítimo abono los haberes a favor, los cuales podrán ser reclamados de conformidad con lo dispuesto por la Resolución 4/07 de este Instituto.

Que ha tomado intervención el Sr. Fiscal de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Sergio David Álvarez, atento la percepción de Pensión Ley N° 10.205 y el beneficio acordado por Resolución N°831243, por el período 1/3/2015 al 1/4/2016, el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 40/100\$ (\$5.718,40).

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por extracciones efectuada con posterioridad al deceso del Sr. Alvarez, por la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 92/100 CTVOS (\$12.975,92).

ARTÍCULO 3º: Se deberá verificar la existencia de juicio sucesorio a nombre del Sr. Sergio David Álvarez, a fin de intimar a los posible derecho-habientes del mismo, a efectos de que propongan forma de pago de la deuda derivada de la Ley 10.205, debiéndose intimar asimismo respecto de la deuda por extracciones indebidas.

ARTÍCULO 4º: En caso de no existir juicio sucesorio alguno, se deberá proceder a la publicación de edictos en los términos del art.66 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94 y de no existir presentación alguna, se deberá imprimir el trámite de rigor, tendiente a proceder al recupero de las sumas adeudadas y efectuar la pertinente denuncia v penal, atento las extracciones efectuadas.

ARTÍCULO 5º: Declarar de legítimo abono los haberes a favor, los cuales podrán ser reclamados de conformidad con lo dispuesto por la Resolución 4/07 de este Instituto

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones/Subdirección Técnica Administrativa. Oportunamente deberá tomar intervención el Departamento Judiciales. Seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-545731-21 la Resolución N° 014.113 de fecha 05 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 14.113

VISTO el expediente N° 21557-545731-21 que trata la situación previsional de Juan Constantino CALLEJA GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27/04/2022 se dictó la Resolución N° 973.608 por la que se acordó ai titular el beneficio pensionario derivado del fallecimiento de Pilar E:hel Santos;

Que surge de fs. 45 y de la constancia de fs. 53 que se produjo el fallecimiento del titular con fecha 5/03/2022, por lo que en consecuencia corresponde revocar la resolución citada y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que por otra parte, surge de lo actuado a fs. 47 que existieron extracciones de dinero vía cajero automático con posterioridad al fallecimiento de la causante, habiéndose liquidado a fs. 49 la correspondiente deuda que asciende a la suma de peses cincuenta y tres mil trescientos veintinueve con cincuenta y siete centavos (\$53.329,57);

Que nos encontraríamos "prima facie" ante la posible comisión de un delito de acción pública, por lo que deberá tomar la intervención de su competencia la Dirección de Planificación y Control de Gestión:

Que contando con el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. **REVOCAR** a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución N° 973.608 de fecha 27 de abril de 2022, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º. **RECONOCER** que a Juan Constantino CALLEJA GONZALEZ con documento DNIM N° 8.352.869, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado con 22 años desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 7/11/2020 y hasta el 5/03/2022, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Tener en cuenta el alta en planillas de pago.

ARTÍCULO 3º. **DECLARAR** legítimo el cargo deudor por haberes extraídos con posterioridad al fallecimiento de la causante que asciende a la suma de pesos cincuenta y tres mil trescientos veintinueve con cincuenta y siete centavos (\$53.329,57).

ARTÍCULO 4º. **NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. **REGISTRAR** en Actas. Publicar edictos. Remitir al Departamento Liquidación y Pago de Haberes. Hecho, a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-298470-14 la Resolución N° 913.915 de fecha 02 de mayo de 2019.

RESOLUCIÓN N° 913.915

VISTO, el expte N° 21557-298470-14 correspondiente a la Sra KALLE, Mónica Ruth, DNI 23.265.643 en el cual resulta el cargo deudor por el Reconocimiento de Servicios como Médico Residente y Jefe de Residentes, y como Becario, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 826.976 de fecha 11/11/2005, reconociendo los servicios como Médico Residente y Jefe de Residentes desempeñados en el Hospital Subzonal Especializado en Neuropsiquiátrico "Dr. Domingo Taraborelli" de Necochea, en lo que respecta al periodo comprendido entre el 02/06/1997 hasta el 30/05/2002; en virtud del art.2° del Decreto-Ley 9650/80, quedando comprendida en los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia de Buenos Aires (IPS) Demanda Contenciosa Administrativa emanada de nuestro máximo Tribunal y conforme Decreto 2198/08 y argumentos vertidos;

Que asimismo, declara legítimo el cargo deudor por aportes personales por los citados periodos que asciende a la suma de \$150.380,88 (pesos CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 88/100 CENTAVOS) y por contribuciones patronales la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 66/100 CENTAVOS (\$112.785,66), intimándose al pago hasta saldar el total de la deuda.

Que notificado del acto administrativo en cuestión la Sra KALLE, Mónica Ruth, DNI 23.265.643 con domicilio constituido calle 91 N° 220, Piso 7, Dpto "A", de la Ciudad de Necochea, Pcia de Buenos Aires, proponiendo como forma de pago, saldar la deuda por aportes personales en un anticipo del 10 % del total del cargo deudor, que sería la suma de \$15.038 (pesos quince mil treinta y ocho) y 36 cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$3759,59 (pesos tres mil setecientos cincuenta y nueve con 59/100 centavos) hasta saldar el monto total adeudado, indicado anteriormente;

Que la propuesta de pago efectuada deviene atendible, en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto ley 9650/80, y en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo con sustento del presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Receptar la propuesta de pago efectuada por Sra KALLE, Monica Ruth, DNI 23.265.643, con domicilio constituido calle 91 N° 220, Piso 7, Dpto "A", de la Ciudad de Necochea, Pcia de Buenos Aires a fin de saldar la deuda que mantiene con este IPS en concepto de aportes personales no efectuadas reconociendo los servicios como Médico Residente y Jefe de Residentes desempeñados en el Hospital Subzonal Especializado en Neuropsiquiátrico "Dr. Domingo Taraborelli" de Necochea, en lo que respecta al periodo comprendido entre el 02/06/1997 hasta el 30/05/2002; en virtud del art.2° del Decreto-Ley 9650/80, quedando comprendida en los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia de Buenos Aires (IPS) Demanda Contenciosa Administrativa emanada de nuestro máximo Tribunal y conforme Decreto 2198/08 y argumentos vertidos; arrojando el cargo deudor que asciende a la suma de \$150.380,88 (pesos CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 88/100 CENTAVOS) por aportes personales.;

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la referida propuesta consiste en el pago de un anticipo del 10 % del total del cargo deudor, que sería la suma de \$15.038 (pesos quince mil treinta y ocho) y 36 cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$3759,59 (pesos tres mil setecientos cincuenta y nueve con 59/100 centavos) hasta saldar el monto total adeudado, indicado anteriormente; de conformidad a lo dispuesto en el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80-;

ARTÍCULO 3°. Poner en conocimiento el titular de autos que deberá depositar el importe de cada cuota indicada en el artículo anterior, hasta saldar el monto total adeudado, en la cuenta de este Organismo N° 50046/3, del Banco de la Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, CBU 0140999801200005004639, debiendo acompañar copia de las boletas al Instituto de Previsión Social -Casa Central- Hall Central, Sector Gestión y Recupero, Planta Baja los días Martes o Jueves de 8:30 hs a 14 hs. o ante algún Centro de Atención Previsional (CAP) dependiente de este Organismo, más cercano a su domicilio o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar. Dejar sentado que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas determinará, de pleno derecho, la caducidad de la presente aceptación. Disponiendo el recupero del crédito por la vía judicial de Apremio.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el crédito reclamado en autos deberá encontrarse cancelado al momento de entrar en goce de la prestación jubilatoria.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Sector Notificaciones dependiente de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a efectos de notificar al deudor. Hecho, pasen a Recursos de Entes Provinciales por la deuda de contribuciones patronales de PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 66/100 CENTAVOS (\$112.785,66). Cumplido, vuelvan al Sector Título Ejecutivo para verificar el ingreso de las sumas adeudadas, hasta la cancelación total del crédito reclamado.

Dirección Planificación y Control de Gestión.
Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas.
Christian Gribaudo, Presidente.

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-295490-14 la Resolución N° 013.956 de fecha 05 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.956

VISTO el expediente N° 21557-295490-14 por el cual Agustín Ramón PEREZ MARIGNAC solicita el beneficio de PENSION se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 974.241 de fecha 4 de mayo de 2022, se deslizó un error de hecho al consignar el procedimiento para el recupero de la deuda que se declarare legítima;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que corresponde revocar el artículo 3° de la resolución mencionada y establecerlo correctamente:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 3o de la Resolución N° 974.241 de fecha 4 de mayo de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Agustín Ramón PEREZ MARIGNAC, con documento DNI N° 4.553.424, por el periodo comprendido desde el 14 de febrero de 2012 y hasta 29 de agosto de 2013, que asciende a la suma de pesos trescientos ocho mil doscientos dieciocho con 18/100 (\$308.218,18).

INTIMAR a los derecho habientes a que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de pago, conforme la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios, e iniciar las acciones legales pertinentes contra el acervo sucesorio. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Bando de la Provincia de Buenos Aires (casa Matriz La Plata), y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@jps.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento de Control Legal.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-443870-18 la Resolución N° 943896 de fecha 20 de enero de 2021.

RESOLUCIÓN N° 943.896

VISTO, el expediente N° 21557-443870-18 iniciado por Cesar Daniel SEPULVEDA en virtud del reconocimiento de servicios insalubres oportunamente incoado y

CONSIDERANDO:

Que se presenta Cesar Daniel SEPULVEDA solicitando le sean reconocidos como insalubres los servicios desempeñados como Personal Becario en el Hospital Interzonal Especializado "Dr. José Penna" de Bahía Blanca durante el lapso comprendido entre el 1/07/13 al 3/12/15;

Que de las constancias de autos resulta acreditado el desempeñado de los servicios aludidos, por ende deviene viable su reconocimiento, ello así toda vez que si bien los servicios de Becarios no obstante la ausencia de una típica relación de trabajo, existe una relación de subordinación y de dependencia entre el agente y la Administración Pública, resultando en consecuencia ajustado a derecho el reconocimiento a los fines previsionales de los servicios en cuestión, conforme argumentos vertidos en antecedente jurisprudencial caratulado causa B 65219 "Pisano Juan José";

Que de lo actuado resulta que la titular se desempeñó en idéntica situación que el personal de planta, motivo por el cual resulta procedente concluir que existió relación de subordinación configurándose relación laboral, por lo que tales servicios quedan encuadrados en los normado por el art.2 del Decreto Ley N° 9650/80, resultando provente su reconocimiento;

Que con el dictado del Decreto N° 58/15 corresponde considerar incluidas las tareas en análisis en el régimen especial, en virtud del agotamiento prematuro que importan conforma las pautas establecidas en la norma;

Que siendo ello así, se adelanta la opinión favorable a la pretensión de Cesar Daniel SEPULVEDA, toda vez que de la normativa mencionada en el párrafo precedente resulta que las tareas desempeñadas, son insalubres;

Que en este sentido, quedan comprendidas en el marco legal del ámbito provincial con arreglo a los términos del Decreto N9 430/81 Reglamentario del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94, resultando en consecuencia viable la formulación de cargo deudor por diferencia de aportes personales no efectuados, de acuerdo a lo normado por el art. 49 inciso b y al art. 61 segundo párrafo del cuerpo legal citado;

Que se practicó cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados el que asciende a la suma de \$125.799,78 y \$94.349,84, respectivamente, por el lapso comprendido entre el 1/07/13 al 3/12/15;

Que a fojas 35/36 y 41 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio este Organismo en fecha 20 de enero de 2021, según consta en el Acta N: 3551

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer como insalubres los servicios desempeñados por Cesa- Danfl SEPULVEDA en calidad de Personal Becario en el Hospital Interzonal Especializado Dr José Penna” de Bahía Blanca durante el lapso comprendido entre el 1/07/13 al 3 *Z"£-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados, el que asciende a la suma de \$ \$125.799,78 y \$94.349,84, respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2, 4,19 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3°. A los fines de la cancelación del cargo deudor practicado deberá el titular de autos proponer forma de pago, en plazo de 10 días de notificado del presente, dejándose constancia que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en el goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Entes Provinciales- a los efectos de verificar el recupero de las contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 5°. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N9 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo. Sector Orden del Día.
Eduardo Santin, Presidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-9405-80 la Resolución N° 12995 de fecha 14 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 12.995

VISTO el expediente N° 2337-9405-80 por el cual Gladys Nelly GREEN, solicita REAJUSTE en base a revisión de su haber, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta el titular solicitando Reajuste de su beneficio alegando haberse desempeñado en el cargo simultaneo otorgado oportunamente en instituto Santo Cristo por 8 horas semanales en el periodo 01/04/1974 al K.: 22/1993, y no por 2 horas, como fuera acordado;

Que de la prueba documental adjunta no resulta probado el desempeño pretendido por la titular, atento la certificación obrante a fojas 165 que ratifica su similar obrante a fojas 66, por lo que corresponde rechazar el Reajuste pretendido;

Que durante la tramitación del Reajuste se produce el fallecimiento de la titular con fecha 27 de abril de 2022;

Que posteriormente Néstor Tulio ROLANDI solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 950/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR la solicitud de REAJUSTE a Gladys Nelly GREEN, con documento DNI N° 4 834.662, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Néstor Tulio ROLANDI, con documento DNI N° 4.834.662.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de abril de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo la causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-17369-93 la Resolución N° 939.500 de fecha 09 de septiembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 939.500

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Raúl Humberto WILT a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$243.916,12 (pesos doscientos cuarenta y tres mil novecientos dieciséis con 12/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el Expediente N° 2918-17369-93 -Resolución N° 939500-, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC".

VISTO, el expediente N° 2918-17369-93 correspondiente a Raúl Humberto WILT S/Suc. en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO :

Que por Resolución n° 861181/17 se revoca la similar n° 703096/11 que acordara el beneficio jubilatorio al causante de autos y se declara legítima la deuda que oportunamente se liquide por haberes indebidamente percibidos.

Que asimismo, se acuerda el beneficio pensionario solicitado por Martha Susana RIVAS y se declara legítima la deuda que se le practique, por haberes indebidamente percibidos.

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deudas por haberes indebidamente percibidos por el Sr. WILT durante el período 25/05/2009 al 30/03/2013 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 12/100 (\$243.916,12), y por la Sra. RIVAS durante el periodo 04/03/2013 al 30/04/2017 equivalente a la cantidad de PESOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 33/100 (\$16.055,33), que por lo hasta aquí expuesto resultan legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo los cargos deudores liquidados a: el causante Raúl Humberto WILT por haberes percibidos indebidamente durante el período 25/05/2009 al 30/03/2013 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 12/100 (\$243.916,12); y a Martha Susana RIVAS por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 04/03/2013 al 30/04/2017 equivalente a la cantidad de PESOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 33/100 (\$16.055,33), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Afectar el haber pensionario de la Sra. RIVAS en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto Ley 9650/80, hasta saldar la suma de PESOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 33/100 (\$16.055,33). Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución n° 12/18).

ARTÍCULO 3°: Intimar a los derechohabientes en el sucesorio abierto en cabeza del Sr. WILT que tramita por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial n° 19 del Departamento Judicial de La Plata, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1°, a saber: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 12/100 (\$243.916,12). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectofdeudas@ips.qba.qov.ar (Tel. 221-429-6608 Sector Gestión y Recupero de Deudas IPS sito en calle 47 n°530 piso 5° de la ciudad de La Plata).

ARTÍCULO 4°: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión Sector Recupero de Deudas, deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto pendiente de pago, a fin de instar el recupero del acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Notificar en el sucesorio. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santín, Presidente.

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557- 357716-16 la Resolución N° 012.617 de fecha 07 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 12.617

VISTO el expediente N° 21557-357716-16 por el cual Cecilia Patricia AREVALO ESCOBAR, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 854.959 de fecha 21 de diciembre de 2016, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, la titular de autos se agravia del acto mencionado planteando que le asiste derecho a regular su beneficio en un porcentaje mayor, en tanto sostiene que cuenta con 38 años de actividad, y por entender que le asiste el derecho a regular su beneficio en base a un régimen horario de 48;

Que durante la tramitación del RECURSO se produce el fallecimiento de la solicitante con fecha 5 de julio de 2020, por lo que corresponde tratar el Recurso en esta instancia;

Que se procede a dar intervención a las áreas técnicas de la que se desprende que no corresponde bonificar el porcentaje en los términos de los artículos 42 y 43 del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994, toda vez que la antigüedad pretendida por la titular no se encuentra acreditada en autos, por lo que se ratifica lo actuado oportunamente;

Que e.i lo que respecta al régimen horario acordado, de la intervención descrita precedentemente, se desprende que le asiste derecho a la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a regular su beneficio en base a un régimen horario de 48 horas;

Que los efectos patrimoniales se liquidarán a partir de la fecha establecida en la resolución de referencia;

Que posteriormente Miguel MEDINA solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de cónyuge supérstite, correspondiendo tratar tal presentación en esta instancia;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR parcialmente el RECURSO DE REVOCATORIA, interpuesto por Cecilia Patricia AREVALO ESCOBAR, con documento DNI N° 18.671.470, contra la Resolución N° 854.959 de fecha 21 de diciembre de 2016, en cuanto al agravio esgrimido por la titular de autos en lo que corresponde al incremento del porcentaje de su haber.

ARTÍCULO 2°. RECEPTAR parcialmente el RECURSO DE REVOCATORIA, interpuesto por Cecilia Patricia AREVALO ESCOBAR, con documento DNI N° 18.671.470, contra la Resolución N° 854.959 de fecha 21 de diciembre de 2016, en lo que respecta al agravio por el régimen horario consignado.-

ARTÍCULO 3°. RECONOCER que a Cecilia Patricia AREVALO ESCOBAR, con documento DNI N° 18.671.470, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inicial, Categoría 5, con 48 horas, con 33 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 7 de febrero de 2016, y hasta el 5 de julio de 2020, fecha en que se produce su deceso.

ARTÍCULO 4°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 5°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Miguel MEDINA, con documento DNI N° 11.019.878.

ARTÍCULO 6°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 6 de julio de 2020 en base a 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inicial, Categoría 5, con 48 horas, con 33 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 7°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 8°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los Expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir Inhibición General de Bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

- 1 - EXPEDIENTE N° 2350-103740-01 PASSARELLO, ABEL CAYETANO DNI 5.363.020 NUMERO DE INHIBICION 0003044/0 FECHA 18/04/23 RESOLUCION N° 943.869 FECHA 20/01/21, MONTO \$156.145,60
- 2 - EXPEDIENTE N° 21557-95431-08 MARAN, OLGA GRACIELA DNI 13.161.105 NUMERO DE INHIBICION 0002168/6 FECHA 14/03/23 RESOLUCION N° 959484 FECHA 20/10/2021, MONTO \$66.319,53
- 3 - EXPEDIENTE N° 21557-286525-14 INFANZON, FELIX MARIO DNI 4.525.410 NUMERO DE INHIBICION 0003331/9 FECHA 4/05/23 RESOLUCION N° 852785 FECHA N° 10/11/2016, MONTO \$76.079,70
- 4 - EXPEDIENTE N° 2350-109132-01 PAZOS, EDUARDO ANTONIO DNI 4.933.501 NUMERO DE INHIBICION 0003333/6 FECHA 4/05/23 RESOLUCION N° 852785 FECHA 10/11/2016 MONTO \$76.079,70
- 5 - EXPEDIENTE N° 2350-78365-00 BELIERA, JUAN PEDRO DNI 4.725.253 NUMERO DE INHIBICION 0002765/9 FECHA 11/04/23 RESOLUCION N°743965 FECHA 30/04/2013 MONTO \$14.429,49
- 6 - EXPEDIENTE N° 21557-193317-11 PILLADO, LUISA ESPERANZA DNI 0156453 NUMERO DE INHIBICION 0002763/1 FECHA 11/04/23 RESOLUCION N° 820627 FECHA 26/08/2015 MONTO \$8.849,56

Coordinación Gestion y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235672-12 la Resolución N° 933233 de fecha 19 de febrero de 2020.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de Chea CHO a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$130.144,69 (pesos ciento treinta mil ciento cuarenta y cuatro con 69/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de -o verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar a sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

Dirección Administrativa Técnica y Legal.

Subdirección de Asuntos Legales.

Sergio Aguilar, Departamento de Títulos Ejecutivos.

jul. 20 v. jul. 26

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 3/2023

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo - Fase III Préstamo BID 5378/OC-AR.

Obra: Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

- Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000.

- Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159.

En jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1- La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato obra: "Obra: Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000 Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Número de Licitación Pública Nacional N° 03/2023.

2- La Dirección Nacional de Vialidad invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra que está conformada por los siguientes tres lotes:

- Lote 1:

Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000

Presupuesto oficial \$1.035.295.111,95, correspondiente a enero de 2023.

- Lote 2:

Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159.

Presupuesto oficial: \$1.003.343.679,21 correspondiente a enero de 2023.

Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes.

El plazo de construcción de las obras correspondientes a cada lote es:

Lote 1: 10 meses.

Lote 2: 10 meses.

3- La licitación se efectuará, por sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles.

4- No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales.

5- Los oferentes interesados podrán descargar de forma gratuita desde la página web: <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidadnacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de Licitación como "Licitación Pública Nacional N° 03/2023", a partir del día 10 de julio de 2023.

6- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 28 de agosto de 2023 a las 12:00 hs. ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado.

7- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta, en forma de una garantía de caución, por lote. El monto de la garantía para cada lote es:

Monto de la Garantía del Lote 1: \$10.353.000,00

Monto de la Garantía del Lote 2: \$10.033.000,00

8- La dirección referida arriba es Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, planta baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

jul. 10 v. jul. 28

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 26/2023

POR 15 DÍAS - Escuela Secundaria - Barrio Costa Esperanza, Partido de San Martín

Presupuesto oficial: \$325.335.055,43. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-19520243-GDEBA-DEOPISU.

jul. 12 v. ago. 1°

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 27/2023

POR 15 DÍAS - Alumbrado Público de Barrio Once y Barrio Compal Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$553.420.923,68. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 90 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de agosto de 2023 a las 15:30 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-19519721-GDEBA-DEOPISU.

jul. 12 v. ago. 1°

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/19-0172-LPU23

POR 10 DÍAS - Obra: Intersección Canalizada R.N. N° 226 y Acc. Güemes Pehuajó Tramo: Bolívar - Larramendy Sección: Km 487 - Km 488 Pehuajó, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Setecientos Mil con 00/100 Centavos (\$239.700.000,00) referidos al mes de marzo de 2023 y un plazo de obra de doce (12) meses.

Apertura de ofertas: 8 de agosto de 2023 a las 18:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de julio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jul. 12 v. jul. 25

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 28/2023 SDO

POR 15 DÍAS - Red Cloacal Integral y Planta de Tratamiento de Efluentes - Barrio Once, partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$5.455.070.913,65. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 960 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la

Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 29 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
EX-2023-22489170-GDEBA-DEOPISU.

jul. 14 v. ago. 3

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Licitación Pública N° 38/2023

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones, sito en la calle Tacuarí 139/43/47, piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, sita en Sarmiento N° 398, Quilmes, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora indicado para la apertura.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, sita en Sarmiento N° 398, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 28 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 97052/2022.

jul. 17 v. jul. 26

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/19-0170-LPU23

POR 10 DÍAS - Obra: Intersección Canalizada RN N° 205 y RP N° 61 - Gral. Alvear Tramo: Canal N° 16 - A. Vallimanca - Sección: Km 238,39 - Km 239,89 - Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Doce Millones Setecientos Mil con 00/100 Centavos (\$312.780.000,00) referidos al mes de marzo de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 15 de agosto de 2023 a las 18:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 11 de julio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 18 v. jul. 31

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 39/2023

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble en la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/43/47, 5° piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2°, Moreno, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, piso 2°, Moreno, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 18 de septiembre de 2023 a las 11 hs.

N° de expediente DGN: 23300/2023.

jul. 19 v. jul. 28

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 4/2023

POR 15 DÍAS - Policia de Seguridad Aeroportuaria - Objeto de la contratación: Construcción de Una Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales y su Conexión a los Desagües.

Sistema de contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Un Millones Trescientos Treinta Mil Ciento Diecisiete con 20/100 (\$91.330.117,20) y data de fecha 8 de mayo de 2023.

Valor del pliego: Sin valor.

Valor de garantía de oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web <https://contratar.gob.ar/> o solicitarlas por correo electrónico a compras@psa.gob.ar.

Consulta de pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar>

Acto y lugar de apertura: 24/08/2023 10:00 hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (<https://contratar.gob.ar/>)

Expediente N° EX-2023-77635147-APN-DCOMP#PSA

jul. 20 v. ago. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 158/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior-Veredas en Distintas Localidades del 1° Cordón del Partido de La Matanza - Etapa II.

Fecha apertura: 10 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$253.964.- (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4605/INT/2023.

jul. 20 v. jul. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 159/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Veredas en Distintas Localidades del 2° Cordón del Partido de La Matanza - Etapa II.

Fecha apertura: 10 de agosto de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$253.964.- (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4606/INT/2023.

jul. 20 v. jul. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 160/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Veredas en Distintas Localidades del 3° Cordón del Partido de La Matanza - Etapa II.

Fecha apertura: 11 de agosto de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$253.964.- (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4608/INT/2023.

jul. 20 v. jul. 26

BUENOS AIRES GAS S.A.

Licitación Abierta N° PP578-23

POR 5 DÍAS - Objeto: Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) llama a Licitación Abierta N° PP578 - 23 Obra de Suministro de Gas a las Localidades de Del Carril y Polvaredas - Saladillo - Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrán participar del presente llamado a Licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de una sociedad/es regularmente constituidas y domiciliadas, en el país.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar del sitio web a partir del 20 de julio de 2023: http://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas/, asimismo podrán completar adecuadamente el formulario que forma parte del link de descarga citado.

Las consultas al pliego podrán efectuarse hasta el 18 de agosto de 2023 al correo electrónico licitacion.privada@bagsa.com.ar.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Veinte Millones Doscientos Noventa Mil Trescientos Setenta y Seis (\$820.290.376).

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas de BAGSA, calle 48 N° 536 ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, hasta el día 13 de septiembre de 2023 a las diez (10) horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Oficinas de BAGSA, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el día 13 de septiembre de 2023 a las doce (12) horas.

jul. 20 v. jul. 26

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0182-LPU23.

POR 15 DÍAS - Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 22 - Provincia del Buenos Aires Tramo: La Mascota - Rot. Acc. Medanos Sección: Km. 729.23 - Km. 733.47.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Veinte Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$320.280.000,00) referidos al mes de diciembre de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Doscientos Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$3.202.800,00).

Apertura de ofertas: 22 de agosto de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 20 de julio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 20 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de los siguientes Materiales de Construcción:

- 614 Toneladas de Arena Fina
- 3300 Bolsas de Cemento x 50 Kg.
- 5200 Bolsas de Cal x 25 Kg.
- 950 Chapas 4x1 metros
- 480 Pallets Ladrillo x 12
- 900 Tirantes 2x6 metros sin Cepillar

Con destino "Programa de Acompañamiento de Situaciones de Emergencia" Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Fecha de apertura: 7 de agosto de 2023

Recepción de sobres: 7 de agosto de 2023 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$15.000,00

Presupuesto oficial: \$30.000.000,00 (I.V.A. incluido)

Expediente municipal: 4118-02371/23

jul. 21 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 10/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/23 para la Adquisición de Barras de Hierros y Mallas para la Construcción de Muros de Defensa en el Autódromo de la Ciudad de Balcarce. Primera Etapa.

Presupuesto oficial: \$95.875.260,00

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$95.875,26

Fecha de apertura: 10 de agosto de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer

piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 8 de agosto inclusive.
Decreto N° 2370/23.
Expte. N° 1579/B/23.

jul. 21 v. jul. 27

**MUNICIPIO DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 131/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagüe Pluvial en Barrio Sarmiento - Etapa 1 - Localidad Virrey del Pino.
Fecha apertura: 11 de agosto de 2023, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$191.466 (Son Pesos Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 3975/INT/2023.

jul. 21 v. jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 144/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en B° San Enrique - Ramales Calles Líbano y Cassaux - Localidad de González Catán.
Fecha apertura: 11 de agosto de 2023, a las 11:30 horas.
Valor del pliego: \$53.966 (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 1825/INT/2023.

jul. 21 v. jul. 27

**MUNICIPIO DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 165/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Oficinas - Subdelegación Laferrere Sur - Calle Chassaing 3158 - Partido de La Matanza.
Fecha apertura: 11 de agosto de 2023, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$12.452. (Son Pesos Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2518/INT/2023.

jul. 21 v. jul. 27

**MINISTERIO DE SALUD
C.U.C.A.I.B.A.**

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-91/23 - Proceso de Compra N° 402-0459-LPU23

POR 2 DÍAS - Equipamiento con destino al Crai Norte, a la Unidad de Trasplante Renal y al Servicio Provincial de Procuración.
Apertura: 3 de agosto de 2023 a las 10:00 horas.
Se hace saber que el día 18 de julio de 2023 se ha ingresado la Circular Aclaratoria N° 4 en respuesta a consultas efectuadas, informando que
"El pago de la factura en concepto de anticipo financiero, como así también el pago de la factura por el saldo restante (en caso de corresponder), se efectuará a través de la tesorería de la cuenta Fondo Provincial de Trasplante.
Asimismo se informa que la consulta de pagos recibidos se puede realizar desde la página de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires (www.tesoreria.gba.gov.ar) con usuario y contraseña SIGAF para proveedores."

jul. 24 v. jul. 25

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS**

Licitación Privada N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Período: Desde el 1° de agosto de 2023 hasta la finalización del ciclo lectivo 2023.

Entrega consulta de pliegos: Del 24/07/2023 al 27/07/2023.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas solicitado vía mail a: ce089@abc.gob.ar.

Fecha de apertura: 27/07/2023.

Hs. de apertura: 10:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas.

Valor total de la licitación: \$35.717.845,50 (son Pesos Treinta y Cinco Millones Setecientos Diecisiete Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con Cincuenta Ctvos.)

Expediente interno N° 089-2044/2023.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 111/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 111/2023 para contratar la Adquisición de Alimentos para Personas de Bajos Recursos - Convenio Plan Nacional Argentina Contra el Hambre, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$154.455.300,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 7 de agosto de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$154.456,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis).

Expediente: 4003-72008/2023.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 112/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 112/2023 para contratar la Adquisición de Alimentos para Comedores Plan Municipal Brisas, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$70.835.866,00 (Pesos Setenta Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Seis), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 4 de agosto de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 9 de agosto de 2023 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$70.836,00 (Pesos Setenta Mil Ochocientos Treinta y Seis).

Expediente: 4003-72191/2023.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-5054-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-5054-2023, para la Ejecución de la obra Construcción de Edificio - Jardín de Infantes Tierras Argentinas, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Veinticinco Mil Seiscientos Cuatro con Sesenta y Seis Centavos (\$164.925.604,66), a realizarse por la modalidad ajuste alzado con un anticipo financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 11 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Veinticinco con Sesenta Centavos (\$164.925,60).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$206.157.005,83.

Expediente N° 416R-5054-2023.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 23/2023

Quinto Llamado

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Terminación de Barrio Lomas de Beheran incluyendo Viviendas y Redes de Infraestructura en el marco del Programa Bonaerense II del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$623.694.180,58.

Valor del pliego: \$1.246.000,00.

Fecha de apertura: 31 de julio de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 83/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Camas Cuchetas Desmontables con destino personas de bajos recursos para la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$115.000.000,00.

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Agosto 14 de 2023 a las 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Cemento CPC40 a Granel.

Fecha de apertura: 11 de julio de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$37.496.000,00.

Garantía de oferta: \$374.960,00.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel. (0223) 464-8425 int 101. Email compras@emvial.gov.ar

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 48/2023

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 48/23 para la Ejecución de la Obra: Cubierta Metálica para Playón del Microestadio, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$80.000.000,00 (Pesos Ochenta Millones con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 16 de agosto 2023.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Ochenta Mil con 00/100 (Pesos \$80.000,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 28 y 31 de julio de 2023.

Recepción de consultas: Deberán presentarse por escrito en la Dirección de Compras hasta 3 días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2023-0002280-O.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 17/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Materiales y Equipos para Ejecución de Riego de Liga y Pavimento en Bicisenda.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Cvos. (96.484.500,00.)

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día veinticuatro (24) de julio de 2023 y hasta el día siete (7) de agosto de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. piso. Junín (B) -

Tel./Fax: (0236) 4407900 Int. 1214

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día nueve (9) de agosto de 2023, a las doce horas (12:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. piso - Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas al momento del retiro del pliego deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-3087/2023.

jul. 24 v. jul. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 139/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Colchones y Frazadas.

Fecha apertura: 14 de agosto de 2023, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$47.904. (Son Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuatro)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4050/INT/2023

jul. 24 v. jul. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 143/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Ropa de Trabajo.

Fecha apertura: 14 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$10.441. (Son Pesos Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4184/INT/2023.

jul. 24 v. jul. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 172/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Ropa de Trabajo.

Fecha apertura: 15 de agosto de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$12.088. (Son Pesos Doce Mil Ochenta y Ocho)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4483/INT/2023.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 124/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Juguetes para el Día de la Niñez, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$134,804,800.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 9 de agosto de 2023 a las 11:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$100.000

Venta de pliegos: Desde el 31/07 hasta el 01/08 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán

finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 92/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 92/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Readecuación del Segundo, Tercer y Cuarto Piso del Hospital Universitario Malvinas Argentinas solicitado por la Dirección de Arquitectura Hospitalaria, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana. En estos 3 niveles se construirán los espacios para las siguientes actividades: Atención al paciente a través de consultorios externos. Las actividades académicas que dan nombre al edificio, para alumnos de posgrado. Las tareas administrativas correspondientes tanto a las áreas médicas como a las académicas. Diversas áreas de apoyo para atención de pacientes y alumnos.

Fecha de apertura: 9 de agosto de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$3.016.598.642,67

Valor del pliego: \$700.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 27, 28 y 31 de julio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 3 y 4 de agosto de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 9/8/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4887/2023.

Expte. 4132-34314/2023.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/23. Objeto: Concesión Explotación Comercial Kiosco Estación Terminal de Ómnibus Ciudad de Nueve de Julio.

Garantía de oferta: Cien Mil (\$100.000,00).

Consultas: Desde el 27 de julio de 2023 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de pliego: Desde el 27 de julio de 2023 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del pliego: Se suministrará en forma gratuita.

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 15 de agosto de 2023 a las 10:00 horas.

Decreto N° 2023-1350-E-MUNINUE-INT.

Expte. N° 4082-457/23.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 28/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 11 de agosto de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Piso de Caucho Continuo para Yaguarón.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$43.000,00. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

\$42.990.000,00 (Cuarenta y Dos Millones Novecientos Noventa Mil Pesos). IVA incluido.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 7/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 07/23, Llamado N° 2 para Terminación de Consultorios Externos del Hospital Subzonal de Médanos.

Fecha de apertura: 9 de agosto de 2023.-
Hora de apertura: 11:00 horas
Lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.
Presupuesto oficial: \$77.406.828,86.-
Costo del pliego: \$77.406,83.-
Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.
Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, interno N° 136, 8132, Médanos.
Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.
Expediente Municipal N° 1542/23.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 171/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pollos Amarillos, Roast Beef y Carne de Cerdo.
Fecha apertura: 15 de agosto de 2023 a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$87.216. (Son Pesos Ochenta y Siete Mil Doscientos Dieciséis).
Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4837/INT/2023.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 77/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 77/2023 por la cual se solicita la Pavimentación de Calles en Varias Localidades del Partido de Pilar, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pilar.
Apertura: 16/08/2023
Hora: 13:00 horas
Presupuesto oficial: \$730.281.051,60 (Pesos Setecientos Treinta Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Cincuenta y Uno con 60/100).
Valor del pliego: \$730.200,00 (Pesos Setecientos Treinta Mil Doscientos con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 1587/2023.
Expte. N° 6009/2023.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 79/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 79/2023 por la cual se solicita la Ejecución de la Obra de Infraestructura para la Nueva Urbanización en Villa Rosa, Partido de Pilar, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Urbano del Municipio de Pilar.
Apertura: 18/08/2023
Hora: 13:00 horas
Presupuesto oficial: \$1.367.475.558,58 (Pesos Un Mil Trescientos Sesenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 58/100).
Valor del pliego: \$1.367.400,00 (Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 1588/2023.
Expte. N° 4296/2023.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 170/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pollos Amarillos, Roast Beef y Carne de Cerdo.
Fecha apertura: 14 de agosto de 2023 a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$193.454. (Son Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro).
Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar

vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4838/INT/2023.

jul. 24 v. jul. 25

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Presentación de Propuestas de Ocupación

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la obtención de un permiso de uso, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21.

El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 7.000 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la Primera Sección Lado Oeste del Puerto de Dock Sud - Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/Circunscripción I/Sección A/ Fracción I/Parcela 25 (Parcial).

Dicho predio se encuentra actualmente ocupado por la firma Exolgan S.A. con permiso de uso cuyo vencimiento operará el 30 de diciembre de 2023.

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a operaciones logísticas con carga contenerizada, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complementa en el futuro.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentadas de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso, deberá indicar lo siguiente:
 - Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
 - Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).
 - En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere
- Inversión en infraestructura
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

jul. 24 v. jul. 25

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Presentación de Propuestas de Ocupación

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la obtención de un permiso de uso, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21.

El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 30.000 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la esquina producto del quiebre a 90° de la calle Prefecto Ramon Falcon, Primera Sección Lado Este en jurisdicción del Puerto de Dock Sud - Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/ Circunscripción I/ Sección A/ Fracción I/ Parcela 2 (Parcial).

Dicho predio se encuentra actualmente libre de ocupación.

Cabe destacar que dicho espacio carece de infraestructura o equipamiento de instalaciones.

Los proyectos a presentar deberán estar vinculados a la construcción y explotación de una playa de estacionamiento destinada a vehículos pesados de transporte de cargas y prestación de servicios en general.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentadas de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere
- Inversión en infraestructura

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

jul. 24 v. jul. 25

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Presentación de Propuestas de Ocupación

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la obtención de un permiso de uso, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21.

El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 62.000 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en la dársena de inflamables en jurisdicción del Puerto de Dock Sud - Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/ Circunscripción I / Sección A / Fracción I / Parcela 1 (Parcial).

Dicho predio se encuentra actualmente libre de ocupación.

Cabe destacar que dicho espacio carece de infraestructura o equipamiento de instalaciones.

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la producción y/o de almacenaje de productos hidrocarburíferos y/o derivados, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso deberá indicar lo siguiente:
 1. Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
 2. Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).
- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere
- Inversión en infraestructura
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

jul. 24 v. jul. 25

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Presentación de Propuestas de Ocupación

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la obtención de un permiso de uso, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21.

El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 19.000 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado en el extremo noreste de la dársena de inflamables en jurisdicción del Puerto de Dock Sud - Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/ Circunscripción I / Sección A / Fracción I / Parcela 1 (Parcial).

Dicho predio se encuentra actualmente libre de ocupación.

Cabe destacar que dicho espacio carece de infraestructura o equipamiento de instalaciones.

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la producción y/o de almacenaje de productos hidrocarburíferos y/o derivados, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso deberá indicar lo siguiente:
 1. Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
 2. Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).
- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere

- Inversión en infraestructura
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

jul. 24 v. jul. 25

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Presentación de Propuestas de Ocupación

POR 2 DÍAS - El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud convoca a los interesados en la obtención de un permiso de uso, a presentar propuestas de ocupación, bajo los términos del Reglamento de Ocupación, Aprovechamiento y Explotación de bienes y espacios portuarios del Puerto de Dock Sud, aprobado por Resolución CGPDS N° 10/21.

El predio objeto de la presente, posee una superficie de aproximadamente 15.873 m2. (sujeto a mensura definitiva) ubicado frente a calle Génova en la Primera Sección Lado Este del Puerto Dock Sud - Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Partido 4/ Circunscripción I / Sección A / Fracción I / Parcela 2 (Parcial).

Dicho predio se encuentra actualmente ocupado por la firma Destilaría Argentina de Petróleo S.A. con permiso de uso vencido.

Cabe destacar que dicho espacio cuenta con 3 tanques para el almacenamiento de graneles líquidos con una capacidad total aproximada de 27.000 m3.

Los proyectos de explotación a presentar deberán estar vinculados a la actividad de almacenamiento de hidrocarburos pesados, productos bituminosos y alquitranes, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Director del Puerto de Dock Sud, aprobado por Decreto N° 3.431/11 o el que lo modifique, sustituya o complemente en el futuro.

Las ofertas de las empresas deberán ser presentados de la siguiente manera:

- Las inversiones expresadas en dólares estadounidenses y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo del permiso, deberá indicar lo siguiente:
 1. Movimiento de buques: Cantidad - Tonelaje de Registro Neto - Tráfico (Ultramar - Cabotaje Marítimo Internacional - Cabotaje) y Estadía promedio en muelle.
 2. Movimiento de mercaderías: Cantidad de toneladas - Tipo de carga - Tráfico (Importación - Exportación - Removido).
- En caso de ofrecer un sobrecanon, el monto del mismo deberá ser expresado como un porcentaje del valor de la Tarifa I vigente o la que se establezca a futuro.

Los interesados deberán aportar juntamente con la documentación establecida en el citado reglamento, un seguro de garantía equivalente al 0,5% del valor de la propuesta económica, para lo cual serán considerados los siguientes conceptos:

- Canon por ocupación del inmueble por la totalidad del plazo solicitado, de acuerdo a la Tarifa I vigente.
- Sobrecanon, si existiere
- Inversión en infraestructura
- Actividad mínima comprometida para la totalidad del plazo requerido, con base al cuerpo tarifario vigente.

La convocatoria a presentar solicitudes se hará por el plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos contados de la fecha de la última publicación.

Las propuestas podrán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas en el Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, sito en la calle Ingeniero Huergo N° 1539 Buenos Aires, partido de Avellaneda.

jul. 24 v. jul. 25

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 102-1383-LPR23

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra 102-1383-LPR23 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de 50 Desfibriladores Externos Automáticos con Mensajes e Instrucciones de Voz, con destino a los S.I.E.S., a las Unidades de Baja Complejidad y a las distintas dependencias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de Veintisiete Millones Doscientos Doce Mil Trescientos (\$ 27.212.300,00).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 31 de julio de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2023-371-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP de fecha 12 de julio de 2023.

Expediente N° EX-2023-24810747-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Contratación Directa Menor N° 211-0208-CME23

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de un Servidor Físico Rackeable, el cual se agregaría al cluster existente de virtualización, y discos para la ampliación del Storage, junto con los Servicios para su Instalación y Configuración en el Data Center del Ministerio de Gobierno ubicado en la calle 1 y 60, 4to. piso, ciudad de La Plata, conforme lo estipulado en el Pliego de

Especificaciones Técnicas y anexos, en los términos del Artículo 18 de la Ley N° 13.981 y el Artículo 18, apartado 1, inciso a) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019, modificado por Decretos N° 605/2020 y N° 1314/22.

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Ciento Veinte Mil Veintiuno con 50/100 (USD 120.021,5) equivalente a Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Siete con 25/100 (\$32.585.837,25) conforme a cotización, tipo de cambio vendedor, del Banco de la Nación Argentina al día 5/07/2023.

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 31 de julio de 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° 311/23 de la Dirección General de Administración.

Expediente: EX-2023-21296864-GDEBA-DSTAMGGP.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 29/2023

POR 15 DÍAS - Completamiento Red de Agua y Cloacas - Barrio Compal localidad Plátanos, partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$121.861.632,50. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 150 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-26638445-GDEBA-DEOPISU.

jul. 25 v. ago. 14

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-1025-LPR23

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Mantenimiento del Equipamiento Palo Alto con Soporte Técnico para los Años 2023 y 2024.

Pliego: Sin costo

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Mantenimiento del Equipamiento Palo Alto con Soporte Técnico para los Años 2023 y 2024, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas-, II - Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2023-29655506-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 7 de agosto de 2023 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 740/23.

Número de Expediente: Expediente N° EX-2023-09498865-GDEBA-DPTAAARBA.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/23, Compra Módulos Alimentarios MESA - S.A.E. Agosto Septiembre 2023.

Apertura: 1° de agosto de 2023 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Hiriart N° 147- Distrito Lobos, hasta el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas, de 8:00 a 13:00 hs.

Monto de contratación: \$44.031.122,96.

Valor del pliego: \$40.000,00.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Hiriart N° 147 - distrito Lobos.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en sede del Consejo Escolar - calle Hiriart N° 147, del 26 de julio al 1° de agosto 2023 de 8:00 a 13:00 hs. y el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas. Expediente interno N° 061/17/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 55/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 55/2023 por Albañilería, Piso - Carpintería - Inst. Eléctrica - Pintura en el siguiente Establecimiento: E.E.S. 01.

Fecha de apertura: Día 28 de julio de 2023 - 13:00 horas

Fecha de venta de pliegos: 25 y 26 de julio de 2023

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$24850

Presupuesto oficial: \$12.423.932.54

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 85.

Expediente N° 55/2023.

jul. 25 v. jul. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE TRES LOMAS**

Licitación Privada N° 55/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 55/23 tendiente a Contratar CUFP Obra Ampliación de SUM CEPT N° 7 Zona Rural Tres Lomas con un presupuesto estimado de Pesos Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 31/100 (\$42.434.839,31) y de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13981 y Dec. Regl. 59/19.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 31 de julio de 2023 y hasta las 9:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Tres Lomas, calle Rivadavia 241, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 31 de julio de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Tres Lomas, calle Rivadavia 241

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Tres Lomas, calle Rivadavia 241, en el horario de 8:00 a 14:00 hs., tel. 2394 420629 desde el 26 de julio hasta la visita de obra.

Visita de obra: 28 de julio 11 hs. en CEPT N° 7 Zona Rural Colonia 17, Tres Lomas

Valor del pliego: Sin costo

Autorizada por Disposición N° 219/2023

Expte. N° 127-062/2023.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 68/2023 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 68/2023 SAMO donde se pretende la Contratación del Servicio Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales, solicitado por Supervisión de Obras, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de agosto del 2023 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70, La Plata, piso primero (C.P. 1900).

Establecer fecha de visita para el día 28 de julio de 2023 a las 10:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Cincuenta y Un Millón Setenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Siete con 45/100 (\$51.073.567,45)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-1208-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-26806663-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 69/2023 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 69/2023 SAMO donde se pretende la Contratación del Servicio Ampliación y Remodelación de la Dependencia, solicitado por Servicios Generales, del H.I.G.A. Gral. San Martín
Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de agosto del 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70, La Plata, piso primero (C.P. 1900).

Establecer fecha de visita para el día 28 de julio de 2023 a las 11:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Doscientos Veinte (\$45.672.220)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-1210-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-22198183-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 24/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 24/2023, Adquisición de Equipos de Electrofisiología.

Fecha y hora de apertura: Día 3 de agosto de 2023 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00.-)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico a: licitaciones@hospitalelcruce.org, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expte. N° 2915-14907/2023

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 25/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 25/2023 Adquisición de Determinaciones de Laboratorio por Metodología de PCR en Tiempo Real con Provisión de Equipamiento.

Fecha y hora de apertura: Día 3 de agosto de 2023 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-14933/2023.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 35/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/23, por la Adquisición de Somatotropina Humana, para cubrir el Período desde 04-07 al 31-12 del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de julio de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en calle Castelli N° 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veintiocho Millones Seiscientos Mil (\$28.600.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2023-1044-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2023-26427199-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

Licitación Privada N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023 para la Contratación de Servicio de Cableado de Red de Informática con Provisión de Materiales, para cubrir el Período de Agosto a Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de agosto a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 entre 27 y 30 de la localidad de Berazategui.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 31 de julio de 2023 en el horario de 9:00 a 12:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 (quince) minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta y Seis Millones Trescientos Veintinueve Mil Setecientos Sesenta con 00/100 (\$76.329.760,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-523-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

DISPO-2023-529-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2023-25014586-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

jul. 25 v. jul. 26

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 25/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2023 para el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos x kg, para cubrir el Período de 01/08/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Servicios Generales, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 31 de julio del 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veintiséis Millones con 00 Centavos (\$26.000.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-830-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2023-25851393-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 113/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 113/2023 para contratar la Adquisición y Colocación de Módulos Tipo SUM para UTOI - San José, partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$28.570.887,00 (Pesos Veintiocho Millones Quinientos Setenta Mil Ochocientos Ochenta y Siete), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de agosto de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$28.570,89 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos Setenta con Ochenta y Nueve Centavos).

Expediente: 4003-69942/2023.

jul. 25 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 114/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 114/2023 para Contratar la Ejecución de la Obra: Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles - Segundo Cuatrimestre - Zona 2 (Rafael Calzada - Cláypole - José Mármol - San José - San Francisco Solano - Don Orión - Ministro Rivadavia), cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$46.533.000,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Treinta y Tres Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 10 de agosto de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 15 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$46.533,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Tres).

Expediente: 4003-70176/2023.

jul. 25 v. jul. 26

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE DEPORTES**

Licitación Pública N° 147/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Servicio de Hotelería en Mar del Plata para los Torneos Juveniles Bonaerenses - Secretaría de Deportes.

Fecha de apertura: 17-08-2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$28.000,00.

Presupuesto oficial \$56.000.000,00 (Pesos Cincuenta y Seis Millones).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4871 de fecha 19 de julio de 2023.

Expediente 112.871/23.

jul. 25 v. jul. 26

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

Licitación Pública N° 3007/2023

POR 2 DÍAS - Terminación Interior de Planta Baja del Módulo Central: Obra Civil e Instalaciones Sanitarias, Electricidad y Termomecánicas, en el Hospital Municipal de Agudos Dr. L. Lucero de la ciudad de Bahía Blanca. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública Expediente N° 3.007/2023.

Presupuesto oficial: \$121.955.631,60 (Pesos Ciento Veintiún Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Uno con Sesenta Centavos).

Valor del pliego: \$121.955,00 (Pesos Ciento Veintiún Mil Novecientos Cincuenta y Cinco).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar. Oficina de Recursos Físicos de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: m.blanco.alejandra@gmail.com

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3.007/2.023.

Fecha y lugar de apertura: 18/08/2023 - 9:30 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3.007/2023.

jul. 25 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Escuela Primaria en el Polo Educativo del Bo. Alcira de la Peña - 1º Etapa.

Apertura de las propuestas: 25 de agosto de 2023 a las 10:30 hs. en la Secretaría de Obras Públicas, sita en Av. Saavedra N° 197 de la ciudad de Chacabuco, en presencia de los interesados que concurran.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Diecisiete con 32/100 (\$75.259.217,32) IVA incluido.

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00). Los interesados tendrán acceso al pliego en la Secretaría de Obras Públicas, sita en Av. Saavedra N° 197 de la ciudad de Chacabuco.

Decreto Municipal N° 1127/23

Expte. N° 4029-3558/23.

jul. 25 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 78/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 78/2023 por la cual se solicita la Adquisición de Artículos de Limpieza destinados a los Hospitales Sanguinetti, Falcón, Presidente Derqui y Central de Pilar para el Sistema de Salud del Municipio, según especificaciones del pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 18/8/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$147.620.287,78 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Veinte Mil Doscientos Ochenta y Siete con 78/100).

Valor del pliego: \$147.620,28 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Veinte con 28/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1586/2023.

Expte. N° 5844/2023.

jul. 25 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 20/2023 para Otorgar en Concesión el Uso y Explotación Comercial del Sector Identificado como La Cabaña a los Fines Gastronómicos y, Sector Aledaño para Entretenimientos del Vivero Dunícola Florentino Ameghino de la Ciudad de Miramar del Partido de General Alvarado.

Inspección de pliegos: A partir del día 27/07/2023 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Dirección de Concesiones, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, y a través del mail concesionesmga@gmail.com hasta el día 20/08/2023 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000.-).

Recepción de las ofertas: Hasta las 09:00 horas del día 21/08/2023, en la Dirección de Concesiones, sita en subsuelo del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado.

Apertura de las ofertas: El día 21/08/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Mil (\$300.000.-)

Información: Dirección de Concesiones, Tel. (02291) 431241/431245 - interno 249.

E-mail: concesionesmga@gmail.com

Decreto N° 2405/2023, de fecha 17/07/2023.

jul. 25 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 21/2023 para Otorgar en Concesión la Explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros dentro del Partido de General Alvarado.

Inspección de pliegos: A partir del día 27/07/2023 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Dirección de Concesiones, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, y a través del mail concesionesmga@gmail.com hasta el día 21/08/2023 inclusive.

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 22/08/2023, en la Dirección de Concesiones, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado.

Apertura de las ofertas: El día 22/08/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Información: Dirección de Concesiones, Tel. (02291) 431241/431245 - interno 249

E-mail: concesionesmga@gmail.com

Decreto N° 2406/2023, de fecha 17/07/2023.

jul. 25 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 22/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 22/2023 para Otorgar en Concesión el Uso y Explotación Comercial de la Terminal de la Localidad de Mechongué del Partido de General Alvarado.

Inspección de pliegos: A partir del día 27/07/2023 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Dirección de Concesiones, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, y a través del mail concesionesmga@gmail.com hasta el día 17/08/2023 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000.-).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 18/08/2023, en la Dirección de Concesiones, sita en subsuelo del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado.

Apertura de las ofertas: El día 18/08/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.-

Presupuesto oficial: Pesos Cien Mil (\$100.000.-)

Información: Dirección de Concesiones, tel. (02291) 431241/431245 - interno 249

E-mail: concesionesmga@gmail.com

Decreto N° 2407/2023, de fecha 17/07/2023.

jul. 25 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 13/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Minibus 0km.

Presupuesto oficial: \$38.170.000.

Valor del pliego: \$38.170

Vista de pliegos: Desde el lunes 31 de julio al miércoles 2 de agosto del 2023, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de Entrada del municipio, Av. Villamayor 250.

Venta de pliegos: Del jueves 3 hasta el viernes 4 de agosto de 2023, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. en Tesorería de la Municipalidad de General Las Heras sita en Av. Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com.

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el viernes 11 de agosto del 2023 a las 10:00 hs. en Mesa de Entrada del Palacio Municipal.

Apertura de ofertas: Viernes 11 de agosto del 2023 a las 11:00 horas.

Decreto N° 1648/2023

Expediente N° 4044-422/2023.

jul. 25 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 26/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Ampliación de Red de Fibra Óptica.

Apertura: 16 de agosto de 2023. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$288.272.019,28.

Consulta del pliego: Hasta el 14 de agosto de 2023.

Garantía de oferta:

- Efectivo, hasta el 15 de agosto de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante Póliza, hasta el 14 de agosto de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones).

Decreto N° DEFC-2023-1626-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 202 Dígito 7 Año 2023 Cuerpo 1.

jul. 25 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 84/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Recambio de Luminaria LED en distintas localidades del Partido de La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Particulares y Anexos. Con destino Dirección de Alumbrado. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00)

Fecha de apertura: 16 de agosto de 2023

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 16/08/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8:00 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 8 de agosto de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1227266/2023.

jul. 25 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 11/2023 para la obra denominada Pavimentación de Arterias Urbanas en la Localidad de Vedia: Avenida Mitre y 25 de Mayo.

Presupuesto oficial total \$130.427.840.01.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 16/08/2023 inclusive.

Valor del pliego: \$130.000.

Valor registro proveedor: \$20.500,00

Fecha de apertura: 17 de agosto de 2023.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 547/2023.

Expte. N° 4064-4138/23.

jul. 25 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 21/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 21/2023, para 7 Viviendas: Obras Específicas y Tareas Preliminares para Proyecto de Lotes con Servicios en Predio AABE - Cuadro de Estación.

Presupuesto oficial: \$219.321.976,48. Mes base: enero 2023

Valor del pliego: \$40.000,00.

Adquisición del pliego: Desde el día 25 de julio de 2023 hasta el día 1° de agosto de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 3 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.

Expediente N° 1853/2023.

jul. 25 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación y Mantenimiento de Pozos de Agua.

Fecha y hora de apertura de sobres: 14 de agosto de 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$32.340.000,00.-

Valor del pliego: \$32.340,00.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Públicas, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 en el horario de 8:15 a 13:45 hs., desde el 18/7/23 al 11/8/23. Tel.: 2262448020 - 2262448022. Necochea, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 2458/2023.

Expediente Municipal N° 975/2023.

jul. 25 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación en el marco del Convenio de asistencia financiera entre la Municipalidad de Presidente Perón y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires. Objeto: Compra de Materiales para Mejoramiento de Vivienda- en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

Presupuesto oficial: Pesos Veinticinco Millones Doscientos Noventa Mil con 00/100 (\$25.290.000,00)

Valor del pliego: Pesos Seis Mil Novecientos Veintinueve con 00/100 (\$6.929,00-)

Venta de pliegos: Del 27/7/2023 al 14/8/2023 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241- Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 16/8/2023 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 16/8/2023 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2023-131697-I.

jul. 25 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 52/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Determinaciones e Insumos con Equipamiento - Destino: Laboratorio Central del Hospital Materno Infantil de Tigre.

Presupuesto oficial: \$299.373.613,11 (Pesos Doscientos Noventa y Nueve Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Trece con 11/100).

Valor del pliego: \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 22 de agosto del año 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 16/08/2023 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0006451/2023.

jul. 25 v. jul. 26

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/9. NATALIA ANDREA PARED domiciliado en calle 74 N° 784, depto. B de la localidad de La Plata partido La Plata solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 5 de julio del 2023. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - BAUAB BRAULIO DALTON, domicilio en Quintana 1195, localidad de San Fernando, partido de San Fernando solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez. Secretario General, S.I.

POR 1 DÍA - DI RISIO MATIAS ADRIAN domicilio en Colectora Acceso Norte km 49.5, piso 1, dpto. 105, edificio Ambar, localidad de La Lonja, partido de Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573. San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General. S.I.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El Sr. HECTOR HUGO PALLADINO, DNI 12.605.228, domiciliado en B. Bca., transfiere el legajo de Taxi 261, a Martín Oscar Migliore, DNI 26.704.956, domiciliado en B. Bca. Escribano Leandro Larribite, registro N° 14, domiciliado en M. Rodríguez 603, de B. Bca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano citado, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. B. Bca. 12 de julio de 2023. Leandro Larribite, Notario.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. BLANCO MIRTA SUSANA, DNI 5.617.809, CUIT 27-05.617.809-6, Domicilio Italia 1093, Castelar. Comprador Eliane Gimenez Gouvêa, DNI 93.050.423, CUIT 27.93050.423-3, Domicilio Marañon 1305, Ituzaingó. Transfiere en forma onerosa Fondo de Comercio Rubro Mercadería Artículos de Kiosco Librería Juguetería, etc., con domicilio José María Paz 1839. Ituzaingó. Expediente Municipal 4134-20962/08. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. La SOCIEDAD ANLIDA S.R.L., CUIT 30-68807427-0, Contribuyente Municipal 48296, transfiere los registros de Remis R-108, R.109, R-110, R-111, R-115, a la Cooperativa de Trabajo "Centro Coop Limitada", CUIT 30-70905971-4. Escribano Leandro Larribite, registro N° 14, domiciliado en M. Rodríguez 603, de B. Bca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular de los Registros de Remis a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano citado, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. B. Bca., 12 de julio de 2023. Leandro Larribite, Notario.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que el Fondo de Comercio "Prospero" ubicado en Noruega 1239, partido de Florencio Varela, con actividad venta al por menor en minimercados, cambia de titularidad de SHI ZHUZHU, CUIT 27-95441914-8 a Lin Hua, CUIT 27-94029085-1. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

jul. 21 v. jul. 27

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. LUIS ALBERTO GARCÍA, 20-16597060-9, transfiere a Silvia Ester Ocampos, 27-27578612-3, el Fondo de Comercio de Panadería con Elaboración, Fiambrería, Repostería sito en Las Orquídeas N° 1726, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jul. 24 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JUAN LUIS NAVARRO, CUIT 20-29299282-4, transfiere a Emprendimientos e Inversiones Sattva S.R.L., CUIT 30-71580275-5, representada por Claudio Fabian Spagnolo (Gerente) el Fondo de Comercio de Corralón sito en Almafuerie N° 471, (Escobar), partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

jul. 24 v. jul. 28

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. Por cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la firma MENUTTI ALEJANDRO NICOLÁS, CUIT 20-22001082-2, con domicilio en la calle Berasain N° 440 de Monte Grande anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Spiniello Cristian Hernán, CUIT 20-33302592-3, con domicilio en la calle Mendoza N° 1141 de Luis Guillón destinado al rubro de Agencia de Quiniela, Quini 6, Lotería, Prode, Loto y similares, Agente N° 745546, con Habilitación Municipal Bajo el N° de Cuenta Corriente 104576, ubicado en calle Boulevard Buenos Aires N° 585 de la localidad de Monte Grande, Partido Esteban Echeverría. Para reclamos de ley se fija el domicilio en la calle Berasain N° 440 de Monte Grande, Sr. Menutti Alejandro Nicolás, DNI N° 22.001.082.

jul. 24 v. jul. 28

▲ CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de agosto de 2023 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria en calle 63 número 2260, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del presidente de la asamblea.
- 2) Designación de Dos Accionistas para firmar el acta.
- 3) Aprobación balance año 2022.
- 4) Aprobación gestión del directorio.
- 5) Análisis y prioridades de trabajos a realizar de acuerdo con la presentación de los accionistas.
- 6) Análisis y aprobación del cambio de juegos para la plaza.

Ariel Marcelo Martinez, Presidente 20-23768804 -0.

jul. 19 v. jul. 25

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO CHACRAS LA PRUDENCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el 12 de agosto de 2023 a las 9:30 horas, en la sede social sita en la calle Manny 1372, Escobar, PBA, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de los documentos que establece el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por los ejercicios cerrados al 31/12/2021 y 31/12/2022
3. Aprobación de la Gestión del Directorio.
4. Modificación del interés moratorio de cuotas sociales del art. 11-d) del contrato social.
5. Propuesta del propietario Sigfrido La Terza de interrumpir la contratación de abogado para temas legales, de Contador Público para temas contables y balances, de empleado de mantenimiento del Barrio, de la obligación de supervisar el cumplimiento del Reglamento estatutario y de cualquier obligación que no sea exclusivamente conservar la vigencia legal de la Asociación. Y que cada propietario mantenga su lote y las calles queden a cargo del Municipio.
6. En caso de que la propuesta de La Terza sea aprobada sin cambios, declaración de que implica la disolución de la Asociación y hay que convocar a una Asamblea Extraordinaria para establecer los pasos para esa finalidad.
7. Designación de autoridades por un nuevo período de tres años

La reunión se hará en el parque de la casa Nro. 1 del Barrio Chacras La Prudencia, o en su quincho en caso de lluvia, ofrecidos por su propietario, y es obligatorio para los asistentes respetar el distanciamiento social.

Se recuerda la obligación del Art. 238 de la Ley 19.550, sobre comunicación de la decisión de asistir con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, para que los concurrentes sean inscriptos en el Libro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida en el Art. 299. Nicolás Benjamín Soto, Presidente.

jul. 19 v. jul. 25

SAEVENT EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70373824-5. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 10 de agosto de 2023, a las 10 horas en la Sede Social sita en Mitre 312, Salto, pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Motivos de la convocatoria de esta Asamblea fuera de término
- 2.- Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3.- Consideración del resultado del ejercicio y su destino, remuneraciones al Directorio de acuerdo a lo normado por la Ley 19.550.
- 4.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 5.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que con al menos 3 días de anterioridad al acto, deberán comunicar fehacientemente su decisión de asistir a la Asamblea, en tanto las acciones se encuentran depositadas en la sociedad.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Enrique Roger, Presidente.

jul. 19 v. jul. 25

QUI-PA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de QUI-PA S.A. por acta de Directorio de fecha 07/07/2023 ha resuelto por circunstancias de índole administrativo suspender la convocatoria a Asamblea dispuesta para el día 17/07/2023 formalizando una nueva convocatoria, citando a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 11 de agosto de 2023, a las 7:30 horas, en 1era. Convocatoria y a las 08:30 hs. en 2da. Convocatoria en la sede social, Pampa 2170, San Justo, La Matanza, pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la elección de los miembros del Directorio, por el período previsto en el estatuto, o sea por 3 (tres) años, sin perjuicio de la vigencia tácita de los cargos, según dispone el Artículo 257 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
- 3º) Consideración de la Memoria y los documentos prescriptos en los arts 63 a 66, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico 30, cerrado en fecha 31/12/2022.
- 4º) Consideración de la gestión y honorarios de los Directores por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo análisis, cerrado en fecha 31/12/2022. 5º) Consideración del exceso de los honorarios del punto anterior, según lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
- 6º) Consideración de la distribución de utilidades.
- 7º) Consideración de constitución de reservas.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Susana M. Tornabene, Abogada.

jul. 19 v. jul. 25

PLAZA NUEVO MILBERG S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 7 de agosto de 2023 en el domicilio de Av. de Los Bosques 2100, Rincón de Milberg, pcia. de Buenos Aires a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Presentación del informe del estado parcelario del inmueble de titularidad de la sociedad - análisis de tratamiento a seguir.
- 3- Presentación del proyecto del consorcio La Laguna que se desarrollaría sobre terreno de la sociedad - tratamiento de la solicitud.

La presente convocatoria no se encuentra sujeta a la fiscalización establecida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 se recuerda a los Sr. Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario al que hace referencia la presente publicación. El Directorio. El que suscribe reviste su carácter de Presidente de acuerdo al Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 26/7/2022.

Pablo Aníbal Lucente, Presidente

jul. 20 v. jul. 26

CLÍNICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30546068656. Convoca a Asamblea General Ordinaria en 1ra. y 2da. convocatoria para el 25/8/2023 11:00 y 12:00 en su sede social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Segundo: Informar a los accionistas los detalles y antecedentes de una transferencia de acciones nominativas no endosable realizadas hasta la fecha

Tercero: Conformidad con la nueva composición y tenencia accionaria a partir de las ventas informadas.
Estela Haydee Fister, Autorizada en acta de Directorio N° 280. Abogada.

jul. 20 v. jul. 26

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 7 de agosto, en la calle Espeche 796 de la ciudad de Bahía Blanca a las 10 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que junto con el Sr. Presidente de la Asamblea firme el acta correspondiente.
 - 2) Consideración y venta de las cuatro Unidades Funcionales con sus Unidades Complementarias. Consideración respecto de la venta a las unidades funcionales a los accionistas.
 - 3) Consideración respecto de la venta de la unidad funcional de Rivadavia Nro. 755 p. 1º A.
 - 4) Consideración respecto de los contratos de alquiler de las unidades funcionales.
 - 5) Consideración de la restitución de los fondos aportados por los accionistas.
- Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Jorge O. Gismondí. Presidente.

jul. 21 v. jul. 25

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 7 de agosto de 2023, en la calle Espeche 796 de la ciudad de Bahía Blanca a las 9 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que junto con el Sr. Presidente de la Asamblea firme el acta correspondiente.
 - 2) Razones del llamado fuera de término por el ejercicio cerrado al 31 de octubre del 2022.
 - 3) Tratamiento y consideraciones de la documentación enunciada en el artículo 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2022.
 - 4) Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del Sr. Presidente del Directorio en el curso del ejercicio finalizado el 31 octubre de 2022; art. 275 de la Ley de Sociedades Comerciales.
 - 5) Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio y retribución al directorio en los términos del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
- Jorge O. Gismondí, Presidente.

jul. 21 v. jul. 25

TÉCNICA DIDÁCTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Técnica Didáctica S.A. a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de agosto de 2023, a las 11:00 horas, en la sede social de Santiago del Estero 951 de la localidad de Garín, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2º Consideración de la gestión de los señores D. José Francisco del Río y D. Hernán Diego del Río Urso como directores de la sociedad.

Los accionistas que deseen participar deberán notificar su voluntad de concurrencia a la sociedad con una anticipación mínima de tres días hábiles a la fecha de la asamblea.

El Directorio. Diego Andres Mateu, Apoderado.

jul. 21 v. jul. 27

SERVICIOS FLUVIALES DEL PARANÁ S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Servicios Fluviales del Paraná S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 10 de agosto de 2023 a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9 hs. en segunda convocatoria, la que se desarrollará en el domicilio ubicado en calle Urquiza N° 107 piso 1º de San Nicolás, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2 - Causales de convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración de los balances, estados de resultados, distribución de ganancias correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de marzo de 2019, 31 de marzo de 2020, 31 de marzo de 2021, 31 de marzo de 2022 y 31 de marzo de 2023.
- 4 - Consideración de los resultados del ejercicio.
- 5 - Consideración de lo actuado por el Directorio y consideración de su gestión.

6 - Aumento de capital social en la suma de pesos cinco millones seiscientos mil (\$5.600.000), y reforma del Artículo Cuarto del estatuto social. Emisión de acciones con prima. Ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer. Delegación de facultades en el Directorio.

7 - Evaluación del inicio de la acción de responsabilidad contra el ex director Martín Patricio Vercelli.

8 - Designación de las personas que realizarán los trámites conducentes a obtener de los organismos correspondientes la aprobación e inscripción de las decisiones de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, mediante comunicación dirigida al domicilio de calle España N° 631 bis. de San Nicolás, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, de lunes a viernes de 8 hs. a 12 hs.

Javier Fourcade, Presidente.

jul. 24 v. jul. 28

PESCA ÁNGELA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Pesca Angela SA, CUIT 30707602429, a Asamblea General Ordinaria para el día 18/8/2023, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en su sede social sita en calle Avda. Juan B. Justo 50, 4to B de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Informe de causas de llamado a asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación e instrumentos referida en el art. 234 inciso 1 LGS, correspondientes al ejercicio anual nro. 22, cerrado el 31/3/2023.
- 4) Tratamiento y destino de los resultados;
- 5) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los integrantes del directorio por el período 01/04/2022 al 31/3/2023.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el término de ley (art. 238 LGS). MDP, 17/07/2023. El directorio. Carlos Garrido. Pte. del Directorio de Pesca Ángela S.A.

jul. 24 v. jul. 28

EL ALBA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas y Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 2023 a las 15:00 horas en la sede de El Alba S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 2) Considerar la documentación dispuesta por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Administrador.

Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo Martín Genoni, Contador Público.

jul. 24 v. jul. 28

LAS CASUARINAS CAMPUS DE PILAR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Las Casuarinas Campus de Pilar S.A. a la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 10 de agosto de 2023 a las 18:00 hs. y en segunda convocatoria para el 10 de agosto de 2023 a las 19:00 hs. en la sede social sita en la calle Silverio Basabe Esquina Chazarreta N° 900, Zelaya, partido de Pilar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- 2º) Nueva votación de presupuesto, financiación y ejecución del proyecto de reforma de accesos al club de campo.
- 3º) Nueva votación sobre la posibilidad de realización de cercos perimetrales de alambre en lotes y eliminación de restricciones en lotes sobre laguna en cercos perimetrales de madera.
- 4º) Presentación, presupuesto, financiación y votación del proyecto de seguridad electrónica perimetral.
- 5º) Votación sobre propuesta de modificación del reglamento sobre corte de pasto en lotes no construidos.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299. Zelaya, 17 de julio de 2023. Julieta Boggio. DNI 26.293.929, Presidente.

jul. 24 v. jul. 28

HERRERO HERMANOS S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. Accionistas y Socios a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 2023 a las 11:00 horas en la sede de Herrero Hermanos S.C.A., en calle Salta N° 922 de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía para el tratamiento del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022,
- 2) Considerar la documentación dispuesta por el artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022,
- 3) Consideración de los resultados y remuneración del administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022,
- 4) Consideración de las gestiones del señor administrador correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022,
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Administrador. Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la LGS. Gonzalo M. Genoni, Contador Público.

jul. 24 v. jul. 28

XEITOSIÑO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Xeitosiño S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de agosto de 2023, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, a las 12:00 horas, en el domicilio social de Rawson N° 1457, piso 8º, of. "C" de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
 - 2º) Motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea;
 - 3º) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022;
 - 4º) Destino del Resultado del ejercicio;
 - 5º) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- Profesional autorizado Gr. Juan Carlos Chuburu Stanghetti.

jul. 24 v. jul. 28

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JOSÉ C. PAZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Álvaro Larroza, en carácter de Interventor, convoca a los socios de la Asoc. de Bomberos Voluntarios de José C. Paz a realizar la AGO el día sábado 12/8/2023 a las 16:00 horas en 1º convocatoria, en la sede social de la institución en calle Pasaje San Agustín N° 703 de la loc. y par. de José C. Paz, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos socios para suscribir el acta de asamblea.
 - 2- Tratamiento y consideración de la Gestión de Intervención.
 - 3- Ratificación o rectificación del Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2017.
 - 4- Ratificación o rectificación del Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2018.
 - 5- Tratamiento y consideración del Ejercicio Económico cerrados el 31/12/2019.
 - 6- Tratamiento y consideración del Ejercicio Económico cerrados el 31/12/2020.
 - 7- Tratamiento y consideración del Ejercicio Económico cerrados el 31/12/2021.
 - 8- Tratamiento y consideración del Ejercicio Económico cerrados el 31/12/2022.
 - 9- Tratamiento y consideración de la venta del vehículo marca Peugeot, modelo Partner, dominio QDQ 957.
 - 10- Tratamiento y consideración de la venta del vehículo marca Mercedes Benz, modelo Sprinter, dominio FRQ 604.
 - 11- Tratamiento y consideración de la venta del vehículo marca Mercedes Benz, modelo Sprinter, dominio GMC 135.
 - 12- Tratamiento y consideración de la venta del móvil 13, marca Ford, modelo Ranger, dominio DOW 502.
 - 13- Tratamiento y consideración de la venta del tanque de agua donado por "La Serenísima".
 - 14- Tratamiento y consideración de la venta del móvil 8, marca HANH, modelo 1974, dominio AVN 702.
 - 15- Tratamiento y consideración de la venta del móvil 10, marca Chevrolet, modelo 1972, dominio VIW 140.
 - 16- Tratamiento y consideración de la venta del móvil 12, marca GMC, modelo 1983, dominio OWT 330.
 - 17- Tratamiento y consideración de la baja de elementos bomberiles inventariados.
 - 18- Tratamiento y consideración del reempadronamiento y empadronamiento de socios.
 - 19- Fijación del valor de la cuota social.
 - 20- Elección total de Autoridades. El padrón y toda la documentación contable se encuentran exhibidos en la sede social de la institución.
- Fdo. Dr. Alvaro Larroza, Abogado.

LOGROS FV CET y ET S.R.L.

POR 5 DÍAS - se hace saber que Logros de Miguens Sebastián Pablo, Anselmi Susana Julia Elena y de la Iglesia Marcela Alejandra, CUIT 30-71042554-6 pasa a denominarse Logros FV Cet y ET S.R.L., CUIT 30-71777395-7, con sede en Alberdi 2460 Florencio Varela. Sebastian Miguens.

jul. 19 v. jul. 25

NUEVA G-TEL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 29/06/23 La sociedad cambia el domicilio legal a la calle Julián Portela 728, Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino Patrocinante. Contadora Pública.

SOLDADORAS SOMMER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pedro Iván Sommer, 4/12/83, DNI 30.651.057, Flores 1664 y Lucio Ezequiel Sommer, 12/3/79, DNI 27.217.978, Quilmes 1542. Ambos arg., solteros, empresarios y domic. en Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 2) I. Público: 15/6/23 3) Soldadoras Sommer S.R.L. 4) Hector Flores 464, Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Compraventa y fabricación de equipos de soldadura y corte, sus repuestos y accesorio. Importación y exportación. 6) 99 años. 7) Cap. \$1.000.000.- 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Pedro Iván Sommer, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani. Abogado.

FAUSTICH S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de 13/7/23 se constituyó Faustich S.R.L. 1) Miriam Edhit Mannarino DNI 13.942.174 nac. 30/6/60 casada domic. 53 n° 632 La Plata Bs. As. comerciante; y Mariana Ayelén Spañol DNI 36.069.641 nac. 22/4/91 soltera domic. 60 n° 485 dpto. 2 La Plata Bs. As. arquitecta. argentinas. 2) Calle 53 N° 632 localidad y partido La Plata, Bs. As. 3) Objeto: Comerciales compra y venta, importación, exportación de helados, servicios de lunch, productos, sub-productos, mercaderías, alimentos, productos agropecuarios, maquinarias, automotores, cualquier bien y/o producto y/o mercadería no prohibidas. Industriales fabricación, transformación, elaboración, fraccionamiento, distribución y acopio de productos, subproductos y mercaderías relacionadas con objeto comercial. Constructora ejecución, dirección, administración y realización de obras; mantenimientos. Inmobiliaria Operaciones inmobiliarias, comprar, vender, permutar, administración de inmuebles Transporte de mercaderías y cargas en vehículos propios o de terceros, fletes, encomiendas, y distribución, almacenamiento. Importadora y exportadora de mercaderías, materias primas, accesorios y productos Financiera e inversora operaciones crediticias en geral. No realizará operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras ni que requieran concurso de ahorro público 4) 99 años 5) \$100.000.- 5) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo uno o más gerentes, socios o no, forma individual e indistinta, carácter permanente y tiempo indeterminado Gerente: Mariana Ayelén Spañol, domic. esp. sede social 6) 31/7 7) Fiscalización Art. 55 LSC 8) María Pilar Otero. Abogada.

C3I S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado el 06/12/2021. Por AGE del 18/05/2023, se rectifica parcialmente el nuevo "Artículo Noveno", dejando sin efecto que: "... Los directores titulares deberán constituir una garantía por sus funciones de acuerdo al Artículo 256, párrafo segundo, de la Ley 19.550. Dicha Garantía se regirá por lo dispuesto en el Artículo 76 de la Resolución General 07/15 y concordantes de Inspección General de Justicia..."; y se procede a rectificarlo por el siguiente texto: "... Los directores titulares deberán constituir una garantía por sus funciones no menos a la suma de Pesos Un Millón ...". Juan Pablo Iriarte. Presidente.

L.C.C. CHACABUCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto compl. L.C.C. Chacabuco S.R.L.: 2. Instr. Priv. 6/6/2023; Objeto: Comerc.: de carne bovina, porcina, pollos y derivados; Adm. Bienes: de part., soc. civiles, comerc. y pers. jur. en gnl.; Serv.; de transp. nac. o intenac.; Inmobil.; Construc.; Proveed. Est.; Mandatos y Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. Contador Público. Daniel Roque Bento.

HORIZONTES DESARROLLOS INMOBILIARIOS 01 S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 204 del 12/7/23, Iris Alejandra Torres, 21/5/71, 52 años, DNI 22.229.776, divorciada, Varela 145, M. Acosta, Merlo, Pcia. de Bs. As.; Jessica Sabrina Mingote, 20/7/91, 31 años, DNI 36.163.948, soltera, Varela 145, M Acosta, Merlo, Pcia. de Bs. As.; Florencia Mailen Satarain, 22/5/93, 30 años, DNI 37.621.892, soltera, Alsina 1329, Marcos Paz, Pcia. Bs. As.; Luciana Alejandra Castoro, 31/12/91, 31 años, DNI 36.616.388, soltera, Andrade 1235, San A Padua, Merlo, Pcia. Bs. As.; Cinthia Elizabeth Gimenez, 23/12/90, 32 años, DNI 35.660.199, soltera, Saenz Peña 1059, Marcos Paz, Pcia. Bs. As. y Eduardo Esteban Romanello 23/11/89, 33 años, 34.978.825, soltero, Vidt 2241, M. Acosta, Pcia. Bs. As., todos argentinos y comerciantes. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Constructora: construcción, refacción y mantenimiento de todo tipo de inmuebles, instalaciones, redes, obras civiles, públicas y/o privadas, sea a través de licitaciones o no. b) Comercial: compra venta, alquiler, leasing, fraccionamiento, subdivisión bajo cualquier tipo de régimen de inmuebles urbanos y rurales, así como la celebración de cualquier tipo de contratos y negocios sobre inmuebles. c) Mandatos y representaciones: realizar cualquier tipo de mandato, comisiones, representaciones, participar en fideicomisos y realizar consignaciones de acuerdo

con la legislación vigente que tenga como objeto negocios referidos a inmuebles.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los Artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial. Capital. \$ 100.000.- Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Iris Alejandra Torres. Director suplente: Jessica Sabrina Mingote, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 30/6 Sede social y domicilio especial directorio designado: Varela 145, Mariano Acosta, Pdo. de Merlo Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti. Abogada.

TOTE KUH S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. a) Ley 19550 ap. 1) Susana Beatriz Sande, argentina, 16/2/47, DNI 5.156.362, viuda, jubilada, 58 N° 716, 8° A La Plata, Bs. As.; Gisela Beatriz Furiga, argentina, 28/4/74, DNI 23.829.922, divorciada, empresaria, 38 N° 77, La Plata Bs. As. 2) Instr. Priv. del 19/7/23 3) Tote Kuh S.R.L. 4) 9 N° 1033, 6° A, ciudad y partido La Plata, Bs. As. 5) Industriales y comerciales Producción, industrialización, compra, venta, consignación, comercialización, importación, exportación y distribución de productos y subproductos alimenticios y agroindustriales y de sus equipamientos. Gastronómica Elaboración, comercialización de sándwiches, pizzas, empanadas, tartas, tortas, lácteos, bebidas; servicios de cafetería, bar, restaurantes Inmobiliaria y constructora compra, venta, alquiler, administración de inmuebles, loteos, urbanizaciones, subdivisión, clubes de campo, barrios privados, explotaciones agrícolas y ganaderas, parques industriales, incluso Ley N° 13.512. Refacción y construcción de edificios, albañilería, decoración y remodelación de inmuebles. Mandatos y representaciones mandatos, gestiones, intermediaciones, comisiones, franquicias, representaciones. Transporte y provisión de servicios logística comercial, almacenamiento, conservación de cargas o productos, servicios con maquinaria agrícola, siembra, recolección, desmonte, desmalezamiento, fertilizantes, picado de cereal. Transporte privado de productos agricolagadero, combustibles, agroquímicos, maquinarias, ganado, alimentos, consolidación y des consolidación de cargas. Excursiones y turismo 6) 99 años desde su incryp. reg 7) \$200000.- 8) 1/3 Gerentes, duración social Martín Alejandro Furiga 8) fiscalización socios 9) gerente 10) 30 junio c/año. Dr. Germán A. Mansilla. Abogado.

MARTHA BOURRE PROPIEDADES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Corrige fecha de cierre de ejercicio. 31/10. María José Fernández. Contadora Pública. Buenos Aires, julio de 2023.

VIAL OBRAS 014 S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 536 del 12/7/23 Toledo Mauro Ariel, arg., 17/2/76, 46 años, divorciado, DNI 25.097.594, Padre Ansaldo 653 Piso 1 Dpto. 116, Moreno, Pcia. Bs. As., Sergio Oscar Cisterna, arg., 29/03/73, 50 años, casado, comerciante, DNI 23109943, Independencia 161, Paso del Rey, Moreno, pcia. de Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades A) Inmobiliaria: Compra, venta permuta y locación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, el fraccionamiento, urbanización y posterior loteo; desarrollo en cualquiera de sus etapas de clubes de campo, tiempo compartido, countries u otros tipos de explotaciones comerciales e industriales. Así como también la administración del consorcio de los mismos. B) Construcción: De todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. C) Comercial: Podrá comprar, vender, importar, exportar y ejercer la representación de materiales de construcción y afines. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. E) Financiera: Emitir obligaciones, otorgar créditos, contraer préstamos, librar, aceptar y endosar documentos y celebrar todo género de operaciones con entidades bancarias y financieras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, y realizar todas aquellas actividades financieras excluidas de la Ley 21526. Capital. \$100.000.- Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Toledo Mauro Ariel. Director suplente: Cisterna Sergio Oscar, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 31/10 Sede social y domicilio especial directorio designado: Padre Ansaldo 653, Piso 1 Dpto. 116, Moreno, Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti. Abogada.

ARGENETICS SEMILLAS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio: Presidente: Pedro José Maranessi, nac. 14/1/50, cas., DNI 7.963.770, 22 Nro.730 Colòn (B); Vice-Pte.: Miguel Ángel Quaglia, nac. 21/5/64, cas., DNI 16.793.485, dom. Mariano Moreno s/n Mariano H. Alfonzo, pdo. Pergamino (B); Directores suplentes: Lucio Andrés Maranessi, nac. 13/9/82, solt., DNI 29.498.691, dom. 22 Nro. 730 Colon (B); Julio Cesar Quaglia, nac. 23/8/11, cas., DNI 20.821.462, dom. 9 de Julio Nro. 37 de Mariano H. Alfonzo, Pdo. Pergamino (B), todos arg., empresarios. Acta asamblea 7 del 2/5/2023: Desig. autorid.; ACTA Directorio 13 del 2/5/2023: distrib. de cargos. Plazo 2 años, finaliza el 30/4/2025. Esc. Publ. 93 del 16/06/2023, Not. Ana P. Talerico.

MILO J LA MILAGROSA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Aldana Celeste Ríos, DNI 25.764.941, argentina, abogada, divorciada, 03/10/77, Humahuaca 2943, localidad y partido de Morón, Pcia. de Bs. As. y Alma María Rita Aguirre, DNI 42.775.852, argentina, docente, soltera, 12/07/00, Humahuaca 2943, localidad y partido de Morón, Pcia. de Bs. As. 2) 13/07/23 4) Humahuaca 2943, localidad y partido de Morón, Pcia. de Bs. As. 5) Producción artística musical, autor, interprete, organización de shows, producción de videoclips, fonogramas, publicidad, merchandising, representación de artistas músicos y productores, colaboraciones artísticas con otros artistas productores músicos, organización de eventos 6) 99 años 7) \$100.000.- 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por toda la vigencia del contrato 9) Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo al Artículo

55 de la L.S.C. Gerentes Aldana Celeste Ríos y Alma María Rita Aguirre 10) 31/05. Dra. Roxana Marcela Verino. Patrocinante.

CENTRO DE INNOVACIÓN ALIMENTARIA QUEQUÉN Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Luis Alberto Ferreyra, DNI 5.391.541, 3-3-47; Soledad Cristina Di Russo, DNI 6.364.610, 4-4-50; ambos: argentinos, casados, empresarios, 26-4545 Necochea; Fernando Martín Ferreyra: DNI 23.265.801, 16-5-73, Ingeniero, 26-4675; Natalia Gabriela Ferreyra: DNI 25.708.226, 4-1-77, Contadora, 103-1615; ambos: argentinos, Necochea; 2) Centro de Innovación Alimentaria Quequén Sociedad Anónima; 3) Ruta 88 n° 3885 Quequén Necochea; 4) 13-7-23; 5) agroalimentarias: agricolaganaderas: Producción de cereales, siembra, cultivo, cosecha, almacenamiento, transporte; acopiadora de cereales, oleaginosos y fertilizantes; explotación de campos, cría y engorde de ganado, tambo, conservación y exportación; arrendamiento de campos, consignación, transporte de productos agropecuarios, lanas, cueros, fertilizantes, compra, venta, depósito, de semillas, cereales, oleaginosas, envases textiles, herramientas de uso agrícola; sembrar, frutas; explotación frigorífica y de galpones de empaque para almacenar frutas y hortalizas. molienda de productos agropecuarios: construcción, operación y administración de molinos; fabricación de alimentos balanceados; instalación y explotación de cámaras frigoríficas conservar productos. aditivos: fabricación, importación, exportación y venta de aditivos alimentarios, estudios y análisis sobre su calidad, seguridad; farináceo: Producción, y distribución de productos alimenticios elaborados con harinas. depósito y transporte de producto: logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de terceros; transporte de productos de software y hardware. servicios de asesoramiento y capacitación: Creación, gestión de programas de capacitación para productores de cereales, acopiadores; ferias y exposiciones, dirigidos a sectores de la industria agroalimentaria, asesoramiento técnico en la industria agroalimentaria; comercial: comercialización de lo producido en su actividad agrícola ganadera, alimenticia e industrial, carnes, cueros, lanas, cereales, Corretaje de cereales, oleaginosas; Industrial: transformación industrialización de productos agropecuarios y alimenticios. financiera. No realizará operaciones de Ley 21526 o que recurra al ahorro público. inmobiliaria. compra, venta, alquiler de inmuebles constructora ejecución de proyectos, dirección y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. mandatos y servicios: comisiones, mandatos; atención industrial, comercial, de grúa y estibaje, carga y descarga. transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, semillas, su distribución y embalaje. importación y exportación. bienes, productos y servicios relacionados con el objeto social, fiduciaria. Actuar como fiduciaria según C.C.C.N. y LGS. informática. Venta, alquiler y asesoría de sistemas informáticos, software y hardware; computadoras; subventa y alquiler de potencia eléctrica e instalación de servidores informáticos y computadoras; 7) \$100.000.-; 8) Directorio titulares y suplentes 1/3, 3 ejercicios; Presidente: Fernando Martín Ferreyra; Vicepresidente: Natalia Gabriela Ferreyra; Director titular: Luis Alberto Ferreyra; Director Suplente: Soledad Cristina Di Russo; fiscalización socios; 9) Presidente; 10) 30-9 cada año. Patricio Tomás Mc Inerny. Abogado.

ESTRULAM S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria 53 Unánime de fecha 16 de marzo de 2023 se designó miembros de directorio reeligiéndose por tres ejercicios como sigue: Presidente: Señor Daniel Stambul, DNI 8.537.617, CUIT 23-08537617-9, Vicepresidenta: Señora Farah Denise Stambul, DNI 31.963.013, CUIT 27-31963013-4 y Directora Suplente Desiree Elizabeth Stambul, DNI 24.940.756, CUIL 27-24940756-4, todos fijaron como domicilio especial en la calle Brigadier Juan Manuel de Rosas Nro. 5293 Villa Jardín El Libertador del partido de San Martín provincia de Buenos Aires. Todos los miembros del directorio han aceptado expresamente los cargos para los que han sido designados y han suscribiendo la presente en prueba de conformidad. Daniel Stambul, Presidente. Farah Denise Stambul, Vicepresidenta. Desiree Elizabeth Stambul. Directora Suplente.

EL GLANTE S.A.I.C.I.A

POR 1 DÍA - Por AGO N° 43 de fecha 15/9/2023 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Carlos Pedro Malvassora, DNI 10.326.806, CUIT 20-10326806-1, dom Andrés Baranda 770, localidad y partido de Quilmes, Bs. As.; Vicepresidente: Claudio Alberto Galante, DNI 16.144.973, CUIT 20-16144973-4, dom. Av. Caseros 1751 Lote 2E 27, localidad Don Bosco, partido de Quilmes, Bs. As.; y Director Suplente: Norma Galante, DNI 10.849.642, CUIT 27-10849642-3, dom. Brown 381, piso 10 A, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo: Escrib. Victor M de Pol.

TIARC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión Unánime de Socios del 29/06/2023 se decide reforma Artículo Primero: Cambio de Jurisdicción a Prov. de Buenos Aires y traslado de sede social a Avenida de Los Constituyentes 3433, localidad de General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Jorge Juan Gerchkovich. Contador Público.

GOTOSUR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el día 26/6/2023, #25884. Gotosur S.A. Domicilio Berlín 361, Pigüé, Partido de Saavedra, Provincia de Bs. Aires. Prado Spalm Federico Mariano. Contador Público Nacional.

INTERNET RÍO ALEGRE 2023 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Agustín Mauro Melgarejo, 22 años, DNI 42.961.239, CUIL 20-42961239-0; León Alberto Melgarejo, 34 años, DNI 34.398.321, CUIL 20-34398321-3, ambos argentinos, solteros, empresarios y domiciliados en Portugal 2154, Ituzaingó. 2- Internet Río Alegre 2023 S.R.L. 3- Instrumento privado del 19/07/2023. 4- Cruz del eje 2942, Barrio Río Alegre, Mariano

Alegre, Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As. 5-1) Prestar, por cuenta propia o asociada a terceros, servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas. 2) Análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, soluciones y productos de software y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello. 3) Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación. 4) Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descritas, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto. 5) Servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas. 6) Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. 7) Actividades relacionadas con Internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. Servicios de alojamiento Web (colocation, housing, hosting dedicado, hosting virtual), servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información, infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas, comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6- \$100.000.- 7- 31/03. 8- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9.- Gerencia: León Alberto Melgarejo. 10.- Representación legal: Gerente. 11- Fiscalización: se prescinde. 12- 99 años. Valeria C. Maran. Abogada.

LOLA Y MORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementa publicación Aviso del 13/7/2023. Por instrumento privado del 17/4/2023 complementario Constitución Lola y Mora S.R.L. se cumplió con vista de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas reformando el Artículo 1° del contrato social estableciendo que la sociedad modifica su denominación a "Eventos Fatima S.R.L" y reforma Art. 1° del contrato social. Maricel Paula Marcos. Abogada.

CUATROUNOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/6/2023 se designa nvo. directorio: Direc. Tit.-Pte.: Carla Lis Nitti, Direc. Sulp.: Ricardo Alejandro Nitti. Dra. Mercedes Vanesa Conforti. Abogada.

ANGUS BROTHER2020 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Felipe Arzamendi 27 años soltero arg. lic. en Economía DNI 39.292.924 dom. calle 30 N° 140 esquina 7 Ciudad y Pdo. Mercedes Bs. As. y Facundo Ezequiel Orellano 28 años soltero arg. cocinero DNI 39.596.509 dom. calle 112 N° 330 Ciudad y Pdo. Mercedes Bs. As. 2) 14/7/23 3) Angus Brother 2020 S.R.L. 4) Calle 30 N° 140 esq. 7 Ciudad y Pdo. de Mercedes Bs. As. 5) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante bar confitería pizzería cafetería venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas 6) 99 años 7) 100000.- 8) 1 o más gerentes Felipe Arzamendi 99 años Art. 55 de la Ley 19.550 9) Gerente 10) 31/12. Marcelo Rey. Contador Público.

LOGISTICA VW S.A

POR 1 DÍA - "Logística VW S.A.", CUIT 30-70816836-6. Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 38 del 30/6/2023 se eligen autoridades y distribuyen cargos: Presidente: Juan Pablo Viera, CUIT 20-23128639-0, domicilio en Independencia 3850 Olav. Rep Arg., Director Titular: Mariano Cesar Viera, CUIT 20-28085687-9 con domicilio en Belgrano 4180 Olav. Rep. Arg., Director Suplente: Marcos Andres Viera, CUIT 20-23773968-0 con domicilio en Las Azucenas 2120 Olav. Rep Arg. Duración 3 ejercicios. Ressa Bernardo. Notario.

DISTRIBUIDORA RÍO PICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica publicación Aviso del 05/04/2023. Por instrumento privado del 08/06/2023 complementario Constitución Distribuidora Río Pico S.R.L. se cumplió con vista de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas aclarando que el capital social se encuentra suscripto: Víctor Daniel Solioz suscribe Cinco Mil (5.000) cuotas sociales de pesos cien valor nominal cada una; Walter Fidel Ernesto Epelbaum suscribe Cinco Mil (5.000) cuotas sociales de pesos cien valor nominal cada una. Maricel Paula Marcos. Abogada.

PÚRPURA COLOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura 315, 14/07/2023. Oscar Pablo Sonne, 18/05/1964, casado, DNI.17.083.859, CUIT.23-17083859-9, 550 cuotas; y Tobías Sonne, 22/12/1999, soltero, DNI. 42.279.918, CUIT. 20-42279918-5, 450 cuotas; ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en Santo Domingo 2428, Martínez, Partido San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "Púrpura Color S.R.L." Duración: 99 años desde su inscripción. Sede Social: Avenida Maipú 375, primer piso, departamento "B", Ciudad y Partido Vicente López, Provincia Buenos Aires. Objeto: a) Explotación, administración y

locación de canchas de tenis, padel, fútbol, y/ u otras actividades deportivas y/o recreativas; incluyendo la enseñanza de esas disciplinas, el servicio de confitería, restaurant, kiosko y demás servicios gastronómicos en dichos establecimientos y b) La comercialización de artículos deportivos, indumentaria, calzado, accesorios de todo tipo y perfumería y c) La comercialización de organización de espectáculos y eventos deportivos.- A los efectos del cumplimiento de las tareas técnicas la sociedad contratará el asesoramiento de profesionales con título habilitante. Capital: \$100.000.-, 1.000 cuotas, \$100.- v/n cada una. Administración: uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: Oscar Pablo Sonne, constituye domicilio especial en sede social. Cierre del ejercicio: 30/11. Fiscalización: por los socios, Art. 55 LGS. Escribano. Mario Rafael Schmidt.

CALDERÓN AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Eduardo Alfonso Calderón, arg., comerciante, nac. 4/6/1951, DNI 8.569.504, CUIT 20-08569504-6, viudo, domiciliado en Balcarce 293, Saavedra, Partido de Saavedra, Provincia de Bs. Aires; Marcos Ezequiel Parmigiani, arg., autónomo, nac. 23/11/1985, DNI 31.789.877, CUIT 20-31789877-1; soltero, domiciliado en Av. Independencia 200, Saavedra, Partido de Saavedra, Provincia de Bs. Aires. Esc. Pública Nº 53 16/05/2023 y Esc. Pública Nº 71 28/6/2023. Calderón Automotores S.A. Domicilio Av. Independencia 170, Saavedra, Partido de Saavedra, Provincia de Bs. Aires., Objeto: Comercial: Compra, venta, consignación, reparación, mantenimiento, mandato, comisión, transporte importación y exportación, permuta, alquiler y leasing de automotores, motocicletas, bicicletas, camiones, acoplados, motores, lanchas, y rodados en general, nuevos y usados, combustibles y lubricantes, explotación de talleres de reparación como así también de sus repuestos, accesorios y cualquier otro bien relacionado con la actividad. Transporte: Realizar la explotación de servicios de transporte de cargas de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipaje, a nivel nacional e internacional. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Duración: 99 años, Capital social: \$300.000.- Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un director titular y presidente, Eduardo Alfonso Calderón, y un director suplente, Marcos Ezequiel Parmigiani. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de enero de cada año. Federico Mariano Prado Spalm. Contador Público Nacional.

KORPER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Instrumento Privado del 1/6/23. 2. Razón Social: Korper S.R.L. 3. Domicilio: 7 Nº 3370 de Manuel B. Gonnet, La Plata - Pcia. Bs. As. 4. Duración: 99 años a partir de inscripción. 5. Socios: Isidro Barriola, argentino, nacido el 22/3/1989, DNI 33.746.308, CUIT 20-33746308-9, soltero, hijo de Carlos Olnier Barriola y de Claudia Cristina Curell, Profesor de educación física, domiciliado en 14 Nº 3077 de Manuel B. Gonnet, La Plata, y Bárbara Brianese, argentina, nacida el 10/12/1977, DNI 26.384.480, CUIT 27-26384480-2, empleada, soltera, hija de Claudia Cristina Curell y de Carlos Alfredo Brianese, domiciliada en 56 Nº 1213 PB B de la ciudad y partido de La Plata. 6. Capital Social: \$1.000.000.-. 7. Objeto social: El objeto social será el de efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera de país, las siguientes actividades: A) Servicios: La apertura, dotación y explotación de centros de acondicionamiento y preparación física, de conformidad con la ley aplicable. La prestación de servicios de atención en nutrición, entrenamiento, masajes, rehabilitación, fisioterapia y medicina deportiva. B) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, comisiones, consignaciones, representaciones de todo tipo de productos para la realización de actividades deportivas. El acopio guarda y almacenamiento en depósitos propios o de terceros, de las mercaderías que se compre y/o que se elabore. C) Financieras: Mediante el aporte de capital a cualquier empresa, en giro o en vías de formación, y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general, el otorgamiento de créditos, con intereses y/o cláusulas de ajuste, fianzas o avales; tomar dinero en préstamo; construir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales, no pudiendo realizar las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. D) Importación y exportación: Asesoramiento, importación y exportación de todo tipo de bienes, insumos y maquinarias relacionados con las actividades de la sociedad. 8. Gerentes: Isidro Barriola y Bárbara Brianese. 9. Ejercicio: 31 de diciembre. Martin E. Mamberto. Notario.

TRANSPORTE DÚO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de socios del 08/06/2023 se aprobó por unanimidad la cesión de cuotas en la que la Sra. Karina Castillo Gonzales cede 1900 cuotas sociales así: 1800 cuotas sociales de VN \$10 c/u a Marcelo Gabriel Freitte y 100 cuotas sociales de VN \$10 a la Sra. María del Carmen Maidana argentina, DNI: F6.355.812, CUIL 27-06355812-0, viuda, nacida el 28/12/1949, comerciante, Las Madreselvas 891, Luján Bs. As. El capital queda compuesto así: Marcelo Gabriel Freitte 1900 cuotas partes, María del Carmen Maidana 100 cuotas partes. Contadora Pública Nacional, Laura Inés Duó.

GRUPO W2B ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 18/7/2023 se reforma Objeto social.- "Artículo Tercero.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, y/o por terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, por sí o como mandataria, las siguientes actividades: producción, fabricación, distribución, importación, exportación, compra y venta al por menor y al por mayor, consignación, de los siguientes productos y/o mercaderías: pastas, panificación integral, facturas, masas finas, churros, bolas de frailes, sándwiches de miga, y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, comidas preelaboradas o terminadas, productos a base de harinas y otras materias primas y productos derivados y/o productos o mercaderías vinculados o conexos; desarrollo de actividades gastronómicas en toda su

extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas privadas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas; servicios y asesoramientos a empresas y a particulares en dicho rubro. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente.-". Ma. Victoria Martinelli Phillip. Abogada.

HERLAU S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea N° 32, Chivilcoy, 2/7/23, sede social, "Herlau S.A.", expresa Julio Herscovich, unanime, 100 % capital, constituida Asamblea Gral. Extraordinaria, finalidad eleccion Presidente, y Director suplente, unanimidad eligen, Presidente - Director titular: Martin Herscovich, Director suplente: Julio A. Herscovich, término 3 ejercicios ; suscriben acta, Julio A. Herscovich y Monica Lausana. Autorizada: Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381. Adriana Belgrano, Abogada.

MOJUSO LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - 1. Claudelina Britos Velazquez, paraguaya, 7/6/84, DNI 94.006.621, técnica en adm.; Roberto Fabián Cirillo, arg., 29/12/64, DN 17.083.133, empleado, ambos solt., dlio. Intendente Becco 442, San Isidro, Bs. As.; 2. Inst. Pco. 13/07/2023 3. Mojuso Logística S.A.; 4. Montes de Oca 338, piso 4, depto. B localidad y partido de Tigre, Bs. As.; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Industriales: mediante el corte, aserraje y/o fabricación de todo tipo de objetos provenientes de la madera. Comerciales: compra, venta, importación, exportación de mercaderías, maquinarias y/o herramientas, productos comestibles. Inmobiliaria. Constructora; 6. 99 años 7. \$300.000.- 8/9. E/min. de 1 y max. de 5 tit. e igual o menor nro. de supl. Por 3 ejer. Direc. Tit.-Pte.: Claudelina Britos Velazquez, Direc. Supl.: Roberto Fabián Cirillo, Art. 55º; 10 31/12. Dra. Mercedes Vanesa Conforti. Abogada.

TAEPING S.A.

POR 1 DÍA - 1 Juan Manuel Birolo, 6/7/77, DNI 25.957.296, casado, ing. agrónomo; Fernando Martin Birolo, 12/12/78, DNI 27.185.250, soltero, comerciante, ambos dlio. Los Sauces 2021, Tandil, Bs. As., args.; 2 Inst. Pco. 16/6/2023 e instrumento compl. del 10/07/2023; 3 Taeping S.A. 4 Los Sauces 2021 de la ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Agropecuario. Servicios: prestación de servicios a organismos públicos y probados vinculados con la revisión, dirección, inspección y ejecución de obras. Administración de patrimonio de terceros. Comunicaciones: prestación y explotación de servicios de distribución de usuarios de red de comunicaciones. Construcciones. Comercial: importación, exportación, compra, venta, logística de bienes muebles. Industrial: fabricación, elaboración de productos vinculados con la actividad comercial. Inmobiliario; 6 99 años 7 \$3.000.000.-. 8/9 E/mín. 1 máx. 5 direc. tit. y de 1 a 4 nro de supl., por 3 ejer. Direc. Tit.-Pte.: Juan Manuel Birolo, Direc. Supl.: Martin Ariel Romano; Art. 55; 10 30/03. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

IVFRAL S.A.

POR 1 DÍA - Alberto Fabián Millan, DNI 21.519.113, 14-6-70, 7 N° 3774; Franco Agustín Millan, DNI 42.095.060, 1-8-99, 7 N° 3796; ambos: solteros, comerciantes, ciudad y Pdo. La Plata, argentinos; 2) 18-7-23 3) Ivfral S.A. 4) 7 N° 3796 ciudad - Pdo. La Plata; 5) Comercial: Distribución, depósito, consignación, comisión, importación/exportación, almacenamiento a granel, comercialización al por mayor/menor de todo tipo de bebidas con y sin contenido alcohólico, gasificadas o no, jugos naturales y artificiales; productos alimenticios destinados al consumo humano, perecederos y no perecederos. Acopio, distribución y venta de granos e insumos para la actividad agrícola ganadera. Aceptar y otorgar licencias, franquicias y representaciones. Financiera: No realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$100.000.- 8) Presidente: Alberto Fabián Millan, Director Suplente: Franco Agustín Millan, Directores titulares/suplentes: 1/3, 3 ejercicios; fiscalización: socios 9) Presidente 10) 31/12. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

DAPAVI AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ariel Alejandro Piccini, arg., nac. 28/04/1983, DNI 30.241.777, soltero, productor agropecuario, dom. en 9 de Julio 676, Rojas, P.B.A., Patricio Andres Piccini, arg., nac. 14/07/1981, DNI 28.674.691, soltero, productor agropecuario, dom. en 9 de Julio 676, Rojas, P.B.A. 2) Esc. 23 17/07/2023. 3) Dapavi Agropecuaria S.R.L. 4) Sede social: 9 de Julio 676, Rojas, P.B.A. 5) Objeto: Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, horticolas, forestales, granjas, criaderos, sean de propiedad de la sociedad o de terceros; todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados; desarrollo de actividades de cría, invernación, mestización y cruce de ganados y haciendas de todo tipo; explotación de tambos; cultivos, compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, incorporación y recuperación de tierras áridas; forestación y reforestación; prestación de servicios agropecuarios como siembra, cosecha, fumigación y en general laboreos agropecuarios. Comerciales: compra, venta, comisión, mandato, consignación, distribución y transporte de semovientes, animales de cualquier tipo y especie, productos, materias primas y mercaderías derivadas de cualquier clase de explotación agropecuaria y todo otro fruto del país, como así también de todo otro tipo de herramientas o implementos de uso en explotaciones agropecuarias. Importación y exportación: importación y exportación de productos, materias primeras y mercaderías derivadas de la explotación agropecuaria. Industriales: acondicionamiento, fraccionamiento, elaboración e industrialización de productos derivados de cualquier clase de explotación agropecuaria o de uso en ella y, en general, de todo tipo de productos alimenticios. Inmobiliarias: adquisición, venta, permuta, explotación, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluidas todas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos sobre Propiedad

Horizontal. Mandatos: Realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones relacionadas con los objetos previstos en los apartados precedentes. Realizar todo tipo de contrataciones relativas a operaciones de mantenimiento de predios públicos y privados. Financieras: Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o que requieran de la intermediación con el ahorro público.6) 99 años. 7) \$400000.- 8) 30/06. 9) Gerente y Repr. Patricio Andrés Piccini por todo el término de dur., Fisc: Art 55. María Paula Etchart. Escribana.

DISTRIBUIDORA PUNTA BALLENA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 15/07/2022 fija en 2 el número de directores designa por unanimidad: Presidente: Nicolás Salinas, Director Suplente: Gonzalo Hernán Salinas, ambos constituyen domicilio especial en la sede social - Haedo 1156 - San Isidro. Bs. As. Escribana Laura M Patricio. Autorizada.

BENESPERI AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/9/2021 se designa directorio por tres ejercicios Presidente: Juan Pablo Benesperi, DNI 26.995.968 y Dtor. Supte. Gerardo Alberto Benesperi, DNI 28.867.856. Escribana María Soledad Bonanni.

ABRABLANCA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 28/4/2023 se renovó el Directorio: Presidente Jorge Ricardo Reydo, DNI 14.988.911, CUIT 20-14988911-7, domiciliado en calle 89 bis e/ 1 y 2 N° 35 barrio U.P.C.N., La Plata, Poviancia de Buenos Aires y como Director suplente al señor Diego Roberto Da Silva Andreu, DNI 32.392.305, CUIT 20-32392305-2, domiciliado en calle 520 e/ 173 y 174 S/N de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Gustavo Rodolfo Duran. Contador Público.

PUGELJ & PUGELJ S.R.L.

POR 1 DÍA - El acta de socios del 10/6/23 traslado la jurisdicción de la sociedad a la provincia de Bs. As., a calle Ushuaia 4390, localidad de Pontevedra y partido de Merlo, Pcia. de Bs. As. modificándose el Artículo 1 del Estatuto. Martin J. Lopez. Contador Autorizado.

BARRIO ABIERTO NUEVO LORENZO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 31/3/2023 se designa directorio por tres ejercicios Presidente Santiago Ignacio Vitale, DNI 20.864.205, Dtor titular Adriana Noemí Pascuali, DNI 20.864.529 y Dtor. Supte. Carlos Adolfo Espósito, DNI 20.184.149. Escribana. María Soledad Bonanni.

TIENDA DE MANUALIDADES 23 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Expte.: 21.209-188832 -(2023). Se hace saber que por Expediente 21.209.188832-(2023) de fecha 19/06/2023, se encuentra en trámite la inscripción del la Escritura N° 330 del 27 de junio de 2023, mediante la cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Tienda De Manualidades 23 S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Mariela Gimena Herreros, argentina, nacida el 20 de enero de 1973, Documento Nacional de Identidad 22.890.447, CUIL 27-22890447-9, estado civil casada en primeras nupcias con Diego Slevin, empresaria, domiciliada en Maquinista Savio, Barrio Segundas Colinas, Lote 87, Pilar, y Lucas Hernán Slevin, argentino, nacido el 21 de marzo de 2001, Documento Nacional de Identidad 43.314.881, CUIL 23-43314881-9, empresario, soltero, hijo de Mariela Gimena Herreros y Diego Slevin, domiciliado en Maquinista Savio, Barrio Segundas Colinas, Lote 87, Pilar, provincia de Buenos Aires. Domicilio: Maquinista Sabio 2200, Barrio Segundas Colinas, Lote 87 de la localidad de Pilar, partido del Pilar, Provincia de Buenos Aires. - Plazo de Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto (1) Comercial: Compra venta al por mayor o menor, distribución y/o representación de todo tipo de productos del mercado nacional internacional, importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de todo tipo de artículos para manualidades, papelería, cotillón, repostería, artículos, alimentos y golosinas. 2) Transportes: efectuar el transporte de cualquier producto para uso propio o de terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propia o de terceros. 3) Financieras: invertir, aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo de nacionalidad, dar y tomar dinero y otros bienes en préstamos, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo, dentro del país o el extranjero. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto). Capital Social: El Capital social asciende a la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000.-) dividido en MIL (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una, otorgando cada cuota social derecho a un voto, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: 1) Mariela Gimena Herreros, suscribe Setecientos Cincuenta (750) cuotas, o sea pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000), integrando pesos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta (\$18.750); 2) Lucas Hernán Slevin, suscribe (250) cuotas, o sea pesos Veinticinco Mil (\$25.000.-) integrando pesos Seis Mil Doscientas Cincuenta (\$6.250.-). Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Mariela Gimena Herreros, la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- Ciudad y Partido de Pilar, a los 12 días de julio de

2023. María Pía Raimondo. Notaria.

DISTRIBUIDORA BERISSO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 21/6/23 designó gerente a Francisco Tomaghelli y cambio sede a 46 N° 1084 Loc. y Part. La Plata. Fdo. Teresita I. Bello. Abogado.

FIDUCIARIA GRUPO 52 S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio del 6/6/2023 se resuelve el cambio de sede social a la calle Catamarca N° 2633, 7° piso de Mar del Plata, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Gr. Judicial. Juan Chuburu Stanghetti.

AMOR ES LA RESPUESTA S.A.

POR 1 DÍA - En Esc. Públ. N° 112 de fecha 16/6/2023, Notario Leandro H. Atkinson. se ha testado la cita efectuada en el punto V del Art. 3° "incluso los comprendidos en la Ley 13.512 de PH" certificando la atestación en el folio de actuación notarial BAA017628091, del 16/6/23. Carolina María Ferrero. Abogada.

CADROM SAN NICOLÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Cadrom San Nicolás S.R.L. por instrumento privado de fecha 16/6/2023. 1) Socios: Romero Alejandro David, argentino, nacido el 19/10/1997, DNI 40.492.577, soltero, empresario, domicilio: Morteo 1209, San Nicolás; y Romero Marcos Antonio, argentino, nacida el 16/01/1964, DNI 16.595.031, casado, empresario, domicilio: Morteo 1209, San Nicolás. 2) Sede Social: Morteo 1209, San Nicolás, provincia de Buenos Aires. 3) Duración: 30 años. 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: construcción, reforma y mantenimiento de edificios residenciales y no residenciales. 5) Capital: \$120.000. 6) Administración y Representación: los socios gerentes son Romero Alejandro David y Romero Marcos Antonio con actuación indistinta; duración todo el tiempo de vigencia de la sociedad. 7) Fiscalización: a cargo de los socios. 8) Cierre ejercicio: 31/5 de cada año. Bruno Pellicciotta. Contador Público.

GANADUA EUSKERA S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 95 del 12/7/23 ante Esc. Pilar Abitante se subsana la sociedad civil "Guido Rossi y Hermanas" en Ganadua Euskera S.A.: los Sres. María Laura Artola, arg., nac. 17/4/67, divorc., DNI 17.981.332, prod. agropec., dom. Alberdi 1144 Loc. y Part. 9 de Julio, Juan Bautista Artola, arg., nac. 3/11/89, solter., DNI 34.717.732, prod. agropec., dom. Libertad 857 Loc. y Part. 9 de Julio y María Elena Contarini, arg., nac. 29/8/63, viuda, DNI 16.564.458, docente, dom. Libertad 857 Loc. y Part. 9 de Julio; subsanan soc. civil "guido Rossi y Hermanas" en "Ganadua Euskera S.A.", Dom. Soc.: Juan Bautista Alberdi N° 1144 Loc. y Part. de 9 de Julio PBA; Capital: \$4.210.902.- (4.210.902 acc. Ord. de \$1.- c/u y 1 votos p/acc); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Agricol. Ganader.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Constat.: intermediac. comerc. de ganado. Construc.: Construcc. y refacc. edificios. Industr.: Acondicionam., elaborac. e industrializac. product. textil, agropec. y aliment. INMO.: Adq. venta, arrend. inmuebles. Fidecom.: ctatos de fideicomiso. Financ.: Compra, vta. títulos, acc., bonos y papel crédito en gral, excl. operac. Ley de Entidades Financ. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Pte. María L. Artola, Dir. Supl.: Juan B. Artola. Fisc. Art. 55. Cierre ejerc. 30/6 c/año. Dra. Teresita I. Bello. Abogada.

▲ VARIOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor EDUARDO ADRIAN AMARO, DNI 11815739, atento tener registrado en el organismo un domicilio indeterminado, lo dispuesto por el señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos mediante la RESO-2023-744-IPLYCMJGM de fecha 15 de mayo de 2023, en el marco del EX-2020-11138391-GDEBA-DCZIIPLYC mediante el cual tramita consulta realizada por el Departamento Personal del Casino de Tigre sobre la situación laboral del mentado, que a continuación se transcribe: "VISTO el EX-2020-11138391-GDEBA-DCZIIPLYC caratulado Consulta Situación Laboral de Personal prestando servicios en Sede Central y Considerando: Que se inician estos actuados a raíz de un relevamiento efectuado por el Departamento Personal del Casino de Tigre mediante el cual se detectó que los agentes Andrea Fernanda Romano (DNI 21093980), Eduardo Adrian Amaro (DNI 11815739) y Jimena Rey Merodio Argerich (DNI 92375128) no contaban con constancias que acreditaran su prestación de servicios durante el periodo contractual 2020, como así tampoco en lo concerniente al año 2019, agregando dicho Departamento que los mencionados se encuentran incluidos en expedientes EX-2018-29959539-GDEBA-DCZIIPLYC (periodo 2019) y EX-2019-36338991-GDEBA-IPLYCMJGM (periodo 2020), encontrándose en estado de trámite el reconocimiento de los servicios prestados y su aprobación para el periodo 2020; Que, en virtud de ello, dicha Instancia solicita se verifique la situación de los mencionados y se cumpla con la correspondiente certificación o en su defecto se impartan instrucciones respecto al temperamento a seguir; Que, por otra parte, dicho Departamento manifiesta reiterar el pedido de regularización de las inasistencias incurridas por el agente Alejandro Matías SETTE (DNI 36683959) solicitada inicialmente mediante expedientes EX-2019-34947368-GDEBADCZIIPLYC, EX-2019-42872706-GDEBADCZIIPLYC, EX-2019-42626112-GDEBA-DCZIIPLYC, EX-2019-

43409322-GDEBA-DCZIIPLYC, EX-2019-40027780-GDEBA-DCZIIPLYC, EX-2020-01265675-GDEBADZIIPLYC y EX-2020-01749985-GDEBA-DCZIIPLYC; Que en orden 12 el Departamento de Recursos Humanos manifiesta que no teniendo constancias de asistencia de las personas en cuestión, correspondería retener provisoriamente el pago de haberes hasta tanto se regularice la situación asistencial de las mismas; Que en orden 14 la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos aclara sobre la imposibilidad de poder realizar la debida prestación de servicios de forma presencial tanto en la sede central, como así también en las distintas dependencias pertenecientes al Instituto Provincial, por parte de los agentes por la situación sanitaria que es de público conocimiento, salvo aquellos que realizan aquellas tareas que son indispensables para el funcionamiento del mismo, quedando supeditada la realización de actividades a través de la modalidad remota; Que en orden 16 toma intervención la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos; Que en orden 19, en cumplimiento de lo ordenado, la Jefatura de Administración del Casino de Tigre remite las actuaciones al Departamento Personal para proceder a la retención de haberes; Que en orden 20 la Dirección Provincial de Juegos y Explotación informa que la agente Andrea Fernanda Romano, Legajo nº 61878, ha prestado servicios normales en esa Dependencia; Que en orden 21 el Departamento Personal del Casino de Tigre manifiesta que se procedió a la acreditación del pago de haberes correspondientes a la agente Andrea Fernanda Romano y que dado que no se habían producido novedades respecto a la situación laboral de los agentes Eduardo Adrián Amaro (DNI 11.815.739) y Jimena Rey Merodio Argerich (DNI 92.375.128), correspondería dar intervención a la Dirección Jurídico Legal del Instituto, para su análisis y dictamen respecto al temperamento a seguir sobre la gestión diligenciada en autos; Que en orden 27 interviene la Dirección Jurídico Legal del Instituto considerando que sin perjuicio de que muchos de los agentes dependientes del IPLYC se encuentran imposibilitados de realizar la debida prestación de servicios de forma presencial en la sede central y dependencias por el estado de emergencia decretado en la Provincia de Buenos Aires por el Gobernador, las constancias que acrediten la prestación del servicio debería existir ya sea en el Departamento de Personal de Casinos o bien en el Departamento Recursos Humanos del Instituto, circunstancia que no surgía del presente; Que en virtud de ello y teniendo en cuenta que los agentes son contratados y suscribieron un contrato de Locación de Servicios, y la prestación del mismo no se encontraría acreditada, dicha área legal entiende que se debería rescindir los mismos, indicando que previo a ello se deberá realizar un relevamiento para verificar certeramente que los agentes en cuestión no se encuentran prestando servicios en ninguna dependencia del IPLYC, sin perjuicio de la falta de constancias, fundando lo expuesto en la cláusula octava del contrato suscripto por los causantes que indica que son obligaciones de los mismos "... prestar personal y eficientemente el servicio..." siendo su incumplimiento un motivo de rescisión del contrato por parte del IPLYC, sin derecho a reclamar indemnización por parte del contratado, conforme a la cláusula undécima; Que en relación a lo solicitado respecto al agente Sette, dicha Dirección manifiesta que se deberá dar trámite a los expedientes en los cuales tramitan las inasistencias injustificadas incurridas por el mismo; Que en orden 36 el Departamento Personal del Casino Central informa que el Sr. Eduardo Adrián Amaro y la Sra. Jimena Rey Merodio Argerich no han prestado servicio en alguna dependencia de la Dirección de Casinos Zona I durante el 2020 como así tampoco obran registros de los mismos en dicho Departamento; Que en orden 40 interviene el Departamento Legales del Casino Central coincidiendo con la Dirección Jurídico Legal y agregando que respecto al pedido de regularización de las inasistencias incurridas por el agente Alejandro Matías Sette (DNI 36683959) correspondería que la Instancia iniciadora de estos actuados genere copia del presente para tramitar lo relativo a las mismas por separado; Que en orden 45 se deja constancia de que las inasistencias incurridas por el agente Sette se tramitaran mediante expediente EX-2021-280081-GDEBA-DCZIIPLYC, debiendo encauzarse estos actuados exclusivamente sobre la situación laboral de los agentes Amaro y Rey Merodio Argerich; Que en orden 53 la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos sugiere se consulte al Hipódromo de La Plata respecto de la prestación de servicios de las personas en cuestión, recibiendo respuesta negativa a orden 58; Que en orden 72 interviene la Dirección Provincial de Personal compartiendo el criterio de las áreas legales preopinantes; Que en orden 76 toma intervención Asesoría General de Gobierno entendiendo que habiéndose constatado en los presentes, y conforme lo indican las dependencias intervinientes, que los agentes contratados oportunamente, Eduardo Adrián Amaro y Jimena Rey Merodio Argerich, no cumplieron debidamente con la prestación de servicios acordada, la cual tampoco surge certificada por parte del sector técnico competente, corresponde dictar el acto administrativo que tenga por rescindidos los contratos suscriptos en la medida que no se ha cumplido con la obligación asumida y en los términos de las cláusulas octava y undécimas de los instrumentos respectivos; Que en orden 112 el Departamento Recursos Humanos de este Instituto, informa que no obran en dicha dependencia constancias de asistencia del año 2018, respecto de los agentes en cuestión; Que en orden 120 interviene la dirección Provincial de Administración y Finanzas entendiendo que "previo todo trámite, y encontrándose intereses fiscales comprometidos, deberán practicarse los cálculos inherentes a las sumas pagadas a ambos agentes durante los periodos que no prestaron servicios, para luego dar intervención a la Contaduría General de la Provincia y a la Fiscalía de Estado en el marco de sus respectivas competencias". Que en ordenes 129/133 el Departamento Personal del Casino de Tigre incorpora copia de recibos y detalle de las liquidaciones efectuadas a los ex agentes Eduardo Adrián Amaro y Jimena Rey Merodio Argerich para el periodo comprendido entre los meses de enero 2018 y julio 2020 inclusive, los que ascienden a un total de Pesos Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con Treinta y Tres Centavos (\$868.857,33.) y Pesos Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con Cincuenta y Un Centavos (\$885.843,51.), respectivamente. Que ha tomado intervención en orden 145 la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos y en orden 153 la Dirección Jurídico Legal; Que han intervenido en orden 162 Contaduría General de la Provincia y en orden 170 Fiscalía de Estado; Que ha tomado la intervención de su competencia la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia; Que se ha puesto en conocimiento a la Secretaría Ejecutiva; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2º del Decreto N° 1.170/1992 y sus modificatorios; Por ello; El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1º. Formular cargo deudor a Eduardo Adrián Amaro, DNI 11815739, por la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con Treinta y Tres centavos (\$868.857,33.) y a Jimena Rey Merodio Argerich, DNI 92375128, por la suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con Cincuenta y Un centavos (\$885.843,51.), ambos con más sus intereses hasta el momento del efectivo pago. Artículo 2º. Intimar a los ex agentes para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación depositen y den en pago las sumas adeudadas. Artículo 3º. Encomendar al Fiscal de Estado iniciar las acciones legales pertinentes, para el supuesto en que los ex agentes no abonen el importe referido. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, Archivar." Queda Ud. Debidamente notificado e intimado. La

Plata, 2023.

Omar Galdurralde, Presidente

jul. 19 v. jul. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-15285525-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BELLESTEROS CARLOS EMILIO - CANTERO GISELA SOLEDAD(CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de enero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-30257698-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GODOY HIPOLITO - SARAVI LUISA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-00172960-GDEBA-DVMEYACRIYPP caratulado "RAMIREZ FELIPE NERI - FERNANDEZ PRAXEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-39093312-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PECINI WALTER VICTOR - PECINI FRANCO SEBASTIAN HIJO MAYOR S/PENSIÓN" y por expediente N° EX-2022-39093941-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PECINI WALTER VICTOR - PECINI FRANCESCA SOFIA (HIJA MENOR REPRESENTADA POR SU PROGENITORA NUÑEZ CLAUDIA JOSEFINA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-32300767-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLARREAL JORGE RAMON - BRAVO BASURTO ANA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2019-36802867-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLVAN ELSA HAYDEE - CACERES JORGE ALBERTO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-44493921-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARIAS ALBERTO ALFREDO - GALVAN ERMELINDA YOLANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2019-36246983-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE SOUZA RODOLFO MARCELINO - SUELDO HAYDEE RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 12 de enero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-39470126-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ACUÑA ANTONIO ANIBAL - GIL ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de enero de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-39633934-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCHNEIDER MIGUEL ANGEL - MENDIETA ESTELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-10844299-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERNANDEZ HECTOR JACINTO - ZACHE LUCIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de abril de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-42883290-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORSATTI ALEJANDRA PAOLA - SANTILLAN GUSTAVO ADRIAN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-30990258-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSTOYA ANTONIO ESEDEL - COSTOYA MARCELO FABIAN (TIUO MAYOR INCAP) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación

La Plata, 29 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-04106435-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NEGRI CÉSAR MARÍA - DIEZ MÓNICA DIANA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-29737830-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PONCE FELIPE BENJAMIN - PONCE DELIA NORMA(ESPOSA) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03680982-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUBIO CELEDONIO ANGEL

- GALESIO MABEL CARMEN (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-41034791-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CIPRIANI ALEJANDRO ENRIQUE - CIPRIANI GONZALO DAVID (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-41251402-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABENDAÑO JOSÉ HORACIO - ESPINOSA NÉLIDA RAQUEL ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-07227709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRAZA MIGUEL ÁNGEL - MEDINA MARÍA EPIFANÍA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-28629556-GDEBA-DVMEYACRJWP caratulado "PEREZ PABLO - DÍAZ LIA ELVECIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-14550693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA JUAN PABLO - OCAMPO NATALYA VERONICA S/PENSIÓN", EX-2022-12514836-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA JUAN PABLO - OJEDA IAN EZEQUIEL S/ PENSION", EX-2021-33674538-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OJEDA JUAN PABLO - NORIEGA QUINTEROS NOELIA ALEJANDRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-40173073-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUCOLO MARIANA AYELEN - ORTIZ CAROLINA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-26710247-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABRAMO JUAN ÁNGEL - ÁLVAREZ MARIA MERCEDES ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023

Juan Pablo Martín, Secretario

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-19517189-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado GALLARDO EDUARDO ALEJANDRO -

SAMPELLEGRINI ANDREA ISABEL (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-12040920-GDEBA-DVMEYACRJWP caratulado "DONANDUENO, RAUL OSVALDO - CEAVEZ, LILIANA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-44688077-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PICCIOLI FRANCISCO - VALENTI MARÍA ITALIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-29704950-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVAREZ, LAUDINO DEL CARMEN - URICH, MARIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 20 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a POSADAS BELTRÁN, JOSÉ MARÍA y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción III, Sección G, Manzana 1315, Parcela 7 E.

Javier Palacios, Director General.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a KUTSCHER, ARTURO y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción III, Sección M, Manzana 141, Parcelas 1, 2 y 3.

Javier Palacios, Director General.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a MATHEU, ANTONIO FERNANDO; TOLOMEI, GUIDO JULIO; ORSI DE NALDINI, ERNESTA; ARIZAGA, TOMÁS ALBERTO; GORRINI, ANDRÉS; RESCONI, JOSÉ; SÁNCHEZ, JOSÉ FEDERICO; RIVEROS, SILVIO y ALMADA DE RIVEROS, MARÍA ESPERANZA; y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 32B, Parcelas 1, 2A, 3A, 10, 11B, 12A, 12B, 13A, 13B, 14A y 14B que surgen del plano 3-164-1953.

Javier Palacios, Director General.

jul. 21 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

POR 3 DÍAS - Citación. La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza a los titulares de dominio "HIPÓLITO SANTILLÁN" y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por este municipio bajo el Expediente Administrativo N° 4019-2970-2023.

N.C.: Circunscripción VIII, Sección A, Qta. 11, Parcelas 7, Inscripción de Dominio bajo el Fº 196/1923 - Carlos Casares (16).

Patricia N. Brienzo, Subsecretaria.

jul. 21 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82505/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 76, Manzana 76 C, Parcela 1, pda. 42186

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82509/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 38, Parcela 17, pda. 23234

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 38, Parcela 18, pda. 23235

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82542/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 242, Parcela 17, pda. 36685

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82554/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 136, Parcela 06, Partida 45154

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 136, Parcela 07, Partida 45155

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 136, Parcela 14, Partida 45162

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 136, Parcela 15, Partida 45163.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82567/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 252, Parcela 7, pda. 24660.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82596/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 18, Manzana 18 F, Parcela 20, Partida 56122.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82649/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección L, Manzana 250, Parcela 29, Partida 74938.

Circunscripción 8, Sección L, Manzana 250, Parcela 12, Partida 74921.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82755/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 14, Manzana 14 F, Parcela 5, pda. 24897.

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 14, Manzana 14 F, Parcela 12, pda. 24904.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82827/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 334, Parcela 21, Partida 81137

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 334, Parcela 22, Partida 81138

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 334, Parcela 23, Partida 81139

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 334, Parcela 24, Partida 81140.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82912/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55 D 2, Parcela 1, pda. 33985

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 55, Manzana 55 D 2, Parcela 2, pda. 66043

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82915/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los

inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 22, Parcela 24, Partida 16958
Circunscripción 3, Sección J, Manzana 22, Parcela 25, Partida 16959.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82919/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 1, Sección A, Manzana 4, Parcela 4 A, Partida 2309.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82971/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 22, Parcela 18, pda. 23145

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82486/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 140, Parcela 29, pda. 20469

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jul. 21 v. jul. 25

AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS Sociedad Cooperativa Limitada

POR 3 DÍAS - Edicto de Notificación: "Depuración del Padrón de Asociados". Hace saber que comienza el tercer año del proceso de depuración del padrón de asociados resuelto en fecha 18/05/2021 por el Consejo de Administración. Se recuerda que por dicho proceso se dispuso excluir del padrón de asociados a todas aquellas personas que a dicha fecha hiciera más de tres ejercicios económicos que no registran actividad con la cooperativa y que a su vez se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: a) que en los Registros de AFIP (Web Service) figuren como personas fallecidas; b) que no tengan declarado en la cooperativa un n° cuit válido.- Debido a que el número de asociados en la situación descripta excede y excede el 10 % del padrón registrado al cierre del último ejercicio, la depuración se lleva a cabo en forma escalonada hasta depurar el total de asociados en la condición descripta en el artículo primero, depurándose cada año hasta un 10 % del padrón registrado al cierre del último ejercicio.- En cada Centro Cooperativo Primario se encuentra disponible para consulta de los asociados y/o sus herederos un listado de las personas que serán excluidas en éste ejercicio.- A dichas personas se les confiere un plazo de treinta (30) días desde la última publicación de éste Edicto, para que manifiesten su voluntad de continuar vinculados con la cooperativa y presenten la documentación que al respecto se les exigirá.- En su defecto y transcurrido el plazo establecido, se hará efectiva la exclusión dispuesta. Los asociados excluidos tendrán derecho al reembolso del 100 % del valor nominal de sus cuotas sociales integradas, según lo resuelva la próxima asamblea en los términos del Art. 19 del Estatuto Social y la resolución 1027/1994 del INAES. El asociado excluido tendrá derecho a apelar la medida ante la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Delegados en un plazo de treinta (30) días.

Héctor Alberto Ulla, Apoderado.

jul. 21 v. jul. 25

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS**

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas:

10-9-B Boyer, Gabriel; 7-6-E Pérez, Alicia Margarita; 10-6-E Rojas, Ana; 12-7-E Quevedo, Elio; 18-7-E Albacete, Mirta María; 2-8-E Vargas, Juan; 39-8-E Rodríguez, Enrique Andrés; 22-9-E Sanabria, Héctor Raúl; 18-10-E Comachi, Juan; 33-11-E Salvatierra, Amanda; 30-12-E Tellechea, Juan Antonio; 34-12-E Molina Silva, Carolina; 36-12-E D'Aleccio María Cristina; 38-12-E Del Valle, Ricardo Luis; 22-13-E Orosco, Roberto; 39-13-E Magallan, Raúl Ernesto; 14-14-E Mendoza, Pablo Ramon; 17-14-E Riquelme, María Lucía; 17-17-E Roldan, Faustino Ramon; 25-17-E Álvarez, Cesar Ángel; 38-17-E Morales, María Cristina; 34-18-E Trejo, Stella Maris; 47-18-E De Santiago, Rubén Darío; 51-18-E Ferluga, Ana María ; 29-19-E Lavada, Jorge horacio; 30-19-E Benítez, Aldo; 8-20-E Ramos, Hernán Gustavo; 32-20-E Acevedo, Nélica María; 40-20-E Kolesnik, Clara; 41-21-E Moar Mosquera José ; 22-23-E Luque, Norma Alejandra; 38-23-E Zarate, Mario Humberto; 18-24-E Sterler, José; 32-24-E Centurión, José Luis; 27-25-E Farias, Belki Mabel; 15-29-E Lencina, Rita Elvira; 16-29-E Gutiérrez, Juan Carlos; 17-29-E Ganem Marcelo Fabian; 19-29-E Sánchez, Sergio; 24-29-E Donofrio, Elena Elsa; 34-18-G Cañete, Norberto.

Párvulos:

13-15-E Encina, Perpetuo; 17-15-E Orzi, Lidia; 23-15-E Lagraña, Alberto; 27-15-E Portillo, Rosa; 28-15-E Ledesma, Miriam Natalia; 56-15-E Barrios, Gladys Mabel.

Nichos:

329-5º-A Sánchez, Jorge Alberto; 478-4º-A Martínez, María del Carmen; 502-4º-A Barone, Luis; 514-4º-A Martínez, Gloria; 5 y 10- 1er grupo B- 5º Totto, Ariel; 78- 1er grupo B- 2º Sisti, María Elizabeth; 104- 1er grupo B- 2º Contreras Vda. De Tossi, Elsa; Doble 106- 1er grupo B-4º Quispe, Samuel; 105- 1er grupo B- 3º D. de Piñero, Eudisia; 109-1er grupo B- 2º Ratto, Juan; Bóveda 5- 2do grupo- 5º Suc. Isolabella; 33- 2 grupo B-3º Suc. Zavatarelli; 81- 2 grupo-3º Ojhenard, Lidia; 85-2 grupo B- 1º Reist, Mariana Gisel; 98- 2do grupo- 2º Ortiz, Sergio Daniel; 175 -3º- C Astier, Stella Maris; 332-4º-C Gubertti, Ramon Wilfred; 353-4º-C Santillán, Dardo del Tránsito y S. de Rodríguez, Tulia; 354-2º-C Di Meglio, Juan; 79-3º-E Rysary, Antonio Jorge; 80-4º-F Gómez, Zunilda; 48-4º-G Nuñez, Gabriela; 60-4º-H Villagra, Teresa del Carmen; 83-3º-H Gómez Santos, Cornelio; 91-3º-J Taranto, Antonio; S.C.J 670-1er sector-3º Aguada Pérez DE Orbea, Ana.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.
Noelia Piñeiro, Subsecretaría.

jul. 24 v. jul. 26

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERA**

POR 1 DÍA - Edicto de cateo. Resolución Número: RESO-2023-33-GDEBA-SSMINMPCEITGP. La Plata, Buenos Aires. Lunes 13 de marzo de 2023. Referencia: Ordenar inscripción solicitud de cateo FERNANDO GANEM SALINAS Nuevos Aires -EX-2022-12547121-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Visto el expediente N° EX-2022-12547121-GDEBADPGMMPCEITGP, por el cual Fernando Ganem (CUIT N° 20-23353771-4, con domicilio fiscal, real y constituido en calle 50 N° 1362 de La Plata) solicita permiso de cateo en el partido de Patagones, y Considerando: Que en orden 2 se presenta con fecha 4 de abril de 2022 Fernando Ganem a fin de solicitar, a partir de una superposición con otros derechos preexistentes del cateo "Salinas del Algarrobo" que tramita por expediente N° EX-2021-03852947-GDEBADPGMMPCEITGP, una nueva área de cateo de minerales asociados a salitres y salinas (segunda categoría), a la que denomina "Salinas Nuevos Aires", sobre una superficie de dos mil cuatrocientas (2400) hectáreas del partido de Patagones, ubicadas en la Circ. X, Parcelas 958 y 960 b; Que en el expediente citado en el considerando anterior, mediante Resolución RESO-2023-32-GDEBA-SSMINMPCEITGP se resolvió tener por desistido el trámite de solicitud de cateo presentado por Fernando Ganem para la exploración de minerales asociados a salitres y salinas (segunda categoría), denominado Salinas del Algarrobo, ubicado sobre un área de cuatro mil setecientas cincuenta y dos (4752) hectáreas del partido de Patagones. Que en órdenes 2, 24 y 42 se presenta la declaración jurada sobre inexistencia de las prohibiciones de los artículos 29 y 30 del Código de Minería, el programa mínimo de trabajos de exploración a realizar, el comprobante de pago del canon del cateo, el pago de la tasa administrativa por solicitud de cateo, y los informes de dominio de los que surge el nombre de los propietarios de los predios superficiales sobre los que recae la solicitud de cateo; Que en orden 3 obra la intervención de la Dirección de Catastro Minero, de la que se desprende que los vértices del cateo solicitado se precisan con exactitud, definiendo los lados con orientación Norte-Sur y Este-Oeste, coordenadas: X 5.626.000, Y 4.470.500; X 5.626.000, Y4.476.500; X 5.622.000, Y 4.476.500; X 5.622.000, Y 4.470.500; correspondiente a cinco (5) unidades de medida, indicando asimismo que el área solicitada se encuentra libre de derechos mineros por lo que se procede a su graficación provisoria; Que en órdenes 28 y 30 interviene la Dirección Técnica y Ambiental dando curso favorable al trámite de permiso de cateo y en orden 32 por la Dirección Provincial de Fiscalización presta conformidad; Que en orden 45 interviene la Dirección de Registros Mineros manifestando que la petición cumple con los requisitos del artículo 25 del Código de Minería, por lo que correspondería ordenar el registro y publicación de la solicitud de cateo formulada; Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Gestión Minera; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25, siguientes y concordantes del Código de Minería de la Nación,

por la Ley N° 15.164 y su modificatoria y el Decreto N° DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA. Por ello, el Subsecretario de Minería Resuelve Artículo 1°. Ordenar la inscripción en el Registro de Exploraciones de la solicitud de permiso de cateo denominado "Salinas NuevosAires", formulada por Fernando Ganem (CUIT N° 20-23353771-4, con domicilio fiscal, real y constituido en calle 50 N° 1362 de La Plata) para la exploración de minerales asociados a salitres y salinas (segunda categoría) sobre una superficie de dos mil cuatrocientas (2400) hectáreas del partido de Patagones, ubicadas en la Circ. X, Parcelas 958 y 960 b, correspondiente a cinco (5) unidades de medida. Artículo 2°. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por dos (2) veces en el término de diez (10) días. Artículo 3°. Emplazar al interesado a realizar las publicaciones ordenadas en el artículo 2° dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente. Artículo 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su respectivo registro, notificar, dar al SINDMA.

Daiana Stefania Tolosa, Directora.

2° v. jul. 25

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 1 DÍA - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la actualización tarifaria aplicable a los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de jurisdicción provincial, de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la Resolución N° 55/23, pone en conocimiento público los cuadros tarifarios actualizados de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General de la Región Gran Buenos Aires, relevado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC), correspondiente al mes de junio del año 2023, que entrarán en vigencia a partir del 1° de agosto del corriente año.

Jorge Alberto D'Onofrio, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-30681968-GDEBA-MTRAGP 339bea4559efa658fc6a34d0647c5e07a7b2d387ef46d8385526ad0625224d1b [Ver](#)

IF-2023-30682081-GDEBA-MTRAGP b366c2a65a8c20807c901e8957b8795df1ab9c3e11fe87e2949ff2a37cac84f5 [Ver](#)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Mercedes

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el EX-2023-29124516-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derecho habientes de LUIS OSCAR RÍOS, DNI 26.657.832, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Fabián Javier Diaz, Delegado.

jul. 25 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por 3 (tres) días desde publicado el presente, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda: Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección H, Fracción I, Parcela 22. El inmueble a prescribir figura bajo la inscripción dominial matrícula N° 2004 inscripto a nombre de COMPAÑÍA GENERAL ANÓNIMA DE COMBUSTIBLES.

Marcelo Faró, Director

jul. 25 v. jul. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por 3 (tres) días desde publicado el presente a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda: Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección H, Fracción I, Parcela 13. El inmueble a prescribir figura bajo la inscripción dominial N° 1196 inscripto a nombre de INERTIS S.A.

Marcelo Faró, Director

jul. 25 v. jul. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, emplaza por 3 (tres) días desde publicado el presente a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Avellaneda: Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección H, Fracción I, Parcela 34. El inmueble a prescribir figura bajo la inscripción dominial folio N° 841/1904 inscripto a nombre de 1) Amoroso Nicolasa, 2) Testa Alina, 3) Testa Jose, 4) Testa Alberto, 5) Testa Pablo Francisco, 6) Testa Dora Conceja, 7) Testa Oscar.

Marcelo Faró, Director

jul. 25 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

POR 3 DÍAS - Citación. La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza a los titulares de dominio "BARTOLOMÉ ROIG, MARGARITA ROIG y MARÍA ROIG, de la localidad de Moctezuma del partido de Carlos Casares" y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por este municipio bajo el expediente administrativo 4019-4752-2023.

Circunscripción III, Sección A, Manzana 13, Parc. 1 Partida 016-3427, Inscripción de Dominio bajo el Fº 249/1925
Circunscripción III, Sección A, Manzana 13, Parc. 2 Partida 016-9733, Inscripción de Dominio bajo el Fº 249/1925
Circunscripción III, Sección A, Manzana 13, Parc. 3 Partida 016-4502, Inscripción de Dominio bajo el Fº 201/1932

Patricia N. Brienzo, Subsecretaria.

jul. 25 v. jul. 27

POR 3 DÍAS - Citación. La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza a los titulares de dominio KENNETH CLAUDIO RUGERONI y ANDRÉS CARMELO CAMPOY, de la localidad de Hortensia, partido de Carlos Casares y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por éste municipio, bajo el expediente administrativo N° 4019-2954-2023.

Circunscripción IX, Sección A, Manzana 5, Parcela 28 Partida 016-4388, Inscripción de Dominio bajo el Folio N° 247/1966.

Patricia N. Brienzo, Subsecretaria.

jul. 25 v. jul. 27

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA SECRETARÍA DE HACIENDA

POR 2 DÍAS - Subasta Pública. Procédase a realizar el Segundo Llamado a Subasta Pública conforme lo ordenado por el Decreto N° 2102/23 de 4 vehículos que se detallan a continuación: 4 camionetas marca Mitsubishi L200, tipo Pick Up, motor gasolero (año 1999), en el estado que se encuentran. Días y lugar de visita: 07 al 10 de agosto, desde las 11:00 y hasta las 12 hs. en el predio ubicado en calle Valette N° 1800 Monte Grande. Día y lugar de la subasta: 11 de agosto de 2023, 10 hs. en calle Valette N° 1800 Monte Grande. Expediente N° 4035-16805/2021.

Sebastián Omar Genatti, Secretario.

jul. 25 v. jul. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera CÉSAR ALBERTO GOMEZ cuyos restos se encuentran en la Sección: 28, Letra: O, Número de sepultura: 83, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 19 de abril de 2023.

R. Hugo Mieres, Director.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
